



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN

ESCUELA DE DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

**TRABAJO DE TITULACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE INTERNACIONALISTA**

AVANCES Y DESAFÍOS EN LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
Y PLAN DE ACCIÓN DE DURBAN 2001- COMO ACCIÓN
AFIRMATIVA HACIA LAS HIJAS E HIJOS DE LA DIÁSPORA
AFRICANA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Por: Katherine Iveth Chalá Mosquera

Directora: Msc. Laura Ciudad

QUITO, 2016



DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y HONESTIDAD ACADÉMICA

Nombre: Katherine Iveth Chalá Mosquera

Cédula de ciudadanía: 1003404553

Facultad de: Ciencias Sociales y Comunicación

Escuela de: Diplomacia y Relaciones Internacionales

DECLARO QUE:

El trabajo de investigación de fin de carrera titulado: “Avances y desafíos en la aplicación de la Declaración y Plan De Acción de Durban 2001- Como acción afirmativa hacia las hijas e hijos de la diáspora africana en la República del Ecuador“, para optar por el título de Internacionalista es de mi autoría exclusiva y producto de mi esfuerzo personal; las ideas, enunciaciones, citas de todo tipo e ilustraciones diversas; obtenidas de cualquier documento, obra, artículo, memoria, entre otros (versión impresa o digital), están citadas de forma clara y estricta tanto en el cuerpo del texto como en la bibliografía.

Estoy plenamente informado/a de las sanciones universitarias y/o de otro orden en caso de falsedad de lo aquí declarado, en todo o en parte.

Quito, 14 de diciembre de 2016



AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Yo, Katherine Iveth Chalá Mosquera, con cédula de identidad número 1003404553 en calidad de autora del trabajo de investigación “Avances y desafíos en la aplicación de la Declaración y Plan De Acción de Durban 2001- Como acción afirmativa hacia las hijas e hijos de la diáspora africana en la República del Ecuador“, autorizo a la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE), a hacer uso de todos los contenidos que me pertenecen o de parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación.

Los derechos que como autor me corresponden, con excepción de la presente autorización, seguirán vigentes a mi favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 8; 19 y demás pertinentes de la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento en Ecuador.

Quito, 14 de diciembre de 2016



CERTIFICACIÓN DE DIRECTORA

Por la presente dejo constancia de que el Plan de Trabajo de investigación, presentado por Katherine Iveth Chalá Mosquera, para optar por el Título de Internacionalista, bajo el tema: “Avances y desafíos en la aplicación de la Declaración y Plan De Acción de Durban 2001- Como acción afirmativa hacia las hijas e hijos de la diáspora africana en la República del Ecuador“, ha sido supervisado. Certifico que es fruto del trabajo de la autora y puede ser sometido a evaluación por el comité de investigación de la Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación.

Quito, 14 de diciembre de 2016

Coordinador de Seminario de Investigación

Directora del Trabajo de Investigación

AGRADECIMIENTOS

A mi tutora, Laura Ciudad, por su paciencia y motivación constante; por su gran ayuda, por su colaboración en cada momento de consulta, por su soporte y orientación en este trabajo de investigación. Ha reforzado en mí, un alto sentido de responsabilidad, seriedad y rigor.

De manera muy especial, a mi padre, José Chalá Cruz; por no dejar de ser nunca mi superhéroe. Por ser mi biblioteca andante, mi maestro, mi ejemplo de lucha, por ser mi apoyo en este camino, por guiar mis pasos aun titubeantes; por darme la pauta para poder realizarme académicamente, profesionalmente y sobretodo en la vida, forjándome a ser un mejor ser humano cada día. Gracias por hacerme entender que desde los sueños, tejiendo utopías se pueden construir grandes cosas.

A mi madre, Albita Mosquera, por ser la persona que siempre me levanta los ánimos y que me brinda completamente su apoyo; gracias por ser esa persona mágica que hace cosas que van más allá de lo posible, de lo visible, de lo tangible.

Simbólicamente agradezco a Elegguá, por mantener el camino abierto en mí transitar y a mis ancestros, cimarrones, por darme la fuerza insurgente necesaria para continuar de pie, en la lucha, por la vida y la dignidad.

DEDICATORIA

A mis padres, José y Albita, por haberme moldeado como la persona que soy ahora; muchos de los logros, se los debo a ustedes, en los que incluyo este. Gracias por enseñarme que la sabiduría cimarrona afrochoteña, fundada en amor y la ternura, son las fuerzas insurgentes necesarias para transformar el mundo. Gracias por inculcarme desde mis primeros latidos a ser una mujer afroecuatoriana empoderada y orgullosa de mis raíces.

A mi hermano y mejor amigo, Bryan José, mi motor, él que me ha enseñado que la clave está en compartir. Gracias por hacerme apreciar la belleza de las cosas que aparentemente son las más “simples”; por contagiarme de tu alegría. Sigamos creciendo, superándonos, construyendo juntos y hermanados; en algún momento tendremos que tomar la posta.

A mi abuelito, Salomón Chalá Lara (+), ahora más que nunca está resonante en mi mente y en mi corazón sus sabias palabras: "La educación nos hace libres; pero nuestra cultura e identidad, nos harán fuertes e invencibles". (Chalá Lara; 1916-2003)

A mis guardianes, a mis abuelitos: Rebequita Cruz (+) y Alberto Mosquera (+), que aunque ya no están ahora físicamente conmigo, siento que siguen guiando mis pasos desde arriba con mucha luz.

A mi guerrera, a mi abuelita Esthela, como su nombre lo dice, es mi estrella, mi ángel en la tierra. Su fortaleza es admirable, me ha enseñado que a pesar de las situaciones más adversas hay que estar siempre de pie, haciéndole frente a los retos de la vida.

A mi tía, a mi hermana, Verónica Mosquera, por su amor desmedido y por su apoyo incondicional sin importar los miles de kilómetros que nos separan físicamente.

A Samira Ouassiri, mi pequeñita, gracias por traer a mi vida el calor y la luz del sol y de la luna; por pintar de colores y poner de cabeza mi mundo.

A mi mejor amiga y compañera en la vida universitaria, Daniela Cedeño; cómplice de innumerables locuras, de carcajadas infinitas, de alegrías, de aciertos y de desaciertos también; la que día a día, con múltiples manifestaciones me demuestra que las amistades verdaderas y desinteresadas, si existen. Gracias por enseñarme que la grandeza está en el corazón.

A mis ancestros y ancestras, que derramaron lágrimas, sudor y sangre para que las nuevas generaciones tengamos lo que a ellos les arrebataron.

A mi familia ampliada y al pueblo afroecuatoriano en su conjunto.

Por los que se fueron, por los que estamos, por los que vendrán...

Con amor y profundo respeto.

Katherine Chalá Mosquera

RESUMEN

Existen aproximadamente 200 millones de afrodescendientes en las Américas, que a pesar de ser más de un tercio de la población en América Latina y el Caribe, la diáspora africana en el continente americano, se encuentran entre la población más vulnerada y empobrecida del hemisferio, producto del horrendo crimen de Lesa Humanidad cometido en el siglo XVI, *la esclavitud*.

El presente manuscrito final, es el resultado de un trabajo de una investigación académica rigurosa. Este estudio trata en tres amplios capítulos sobre los avances y desafíos en la aplicación de la Declaración y Plan de Acción de Durban 2001, como instrumento internacional de Derechos Humanos en favor de las hijas e hijos de la diáspora africana en la República del Ecuador.

La problemática analizada en la presente investigación, radica en que pese a los esfuerzos internacionales apoyados en los diversos instrumentos de Derechos Humanos, entre ellos la mencionada Declaración, el pueblo afroecuatoriano aún enfrenta grandes dificultades para el goce pleno de sus derechos.

Por lo tanto, el objetivo general trazado, fue analizar si se han incorporado las recomendaciones del citado documento de 2001 en Ecuador para evitar actos de racismo y exclusión para las personas afroecuatorianas durante el período 2008-2015.

Para abordar esta gran problemática se utilizó como marco teórico a la teoría constructivista propia de las relaciones internacionales, y el eje de acción de la presente investigación se desarrolla en el campo de los Derechos Humanos.

Por otro lado, se utilizó una metodología cualitativa que revisó ampliamente bibliografía correspondiente al tema de estudio, así como también, se realizó un análisis diacrónico, sincrónico y temporal que permitió comprender al pueblo afroecuatoriano en su conjunto; a la vez se utilizó métodos teóricos y empíricos, con el fin de contestar la pregunta de investigación y dilucidar la hipótesis inicial planteada.

Finalmente, se ha llegado a la conclusión general que la ejecución de acciones afirmativas y de reparaciones históricas para el pueblo afroecuatoriano todavía siguen siendo insuficientes debido a que aún persisten asimetrías sociales entre el pueblo afroecuatoriano y el resto de la sociedad ecuatoriana en su conjunto; sin lugar a dudas hace falta una política sostenida integral y diferenciada que fomente la aplicación de este Plan en los distintos ámbitos, para que el pueblo afroecuatoriano pueda gozar plenamente de sus derechos en pie de igualdad que el resto de la población Ecuatoriana.

Palabras Clave:

Aplicación de la Declaración y Plan de Acción de Durban; Reparación histórica; Afrodescendencia; Derechos Humanos; Políticas públicas; Derechos colectivos.

ABSTRACT

There are approximately 200 million African descendants in the Americas, who despite of comprising more than a third part of the population in Latin America and the Caribbean, the African diaspora in the Americas, are among the most vulnerable and impoverished population in the hemisphere, as a result of the horrendous crime against humanity committed in the XVI century, namely slavery.

The present investigation is the result of a rigorous academic research. This study addresses three broad chapters about progress and challenges in the implementation of the Declaration and Action Plan of Durban, as an international human rights instrument in favor of the daughters and sons of the African diaspora in the Republic of Ecuador.

The main issue analyzed in this research, has to do with the fact that despite international efforts supported by several human rights instruments, including the mentioned declaration, the Afro-Ecuadorian people still faces major difficulties when it comes to the full enjoyment of their rights.

Therefore, the main goal of this research was to analyze whether the recommendations of the Durban Declaration and Action Plan of 2001 were incorporated in Ecuador to prevent acts of racism and exclusion for African-Ecuadorian people during 2008-2015

To address this big problem a theoretical framework of the constructivist theory related to international relations was applied, and the line of action of this research is conducted in the field of Human Rights.

On the other hand, a qualitative methodology was applied in order to conduct a depth study the bibliography available related to the topic of this research, as well as a diachronic, synchronic and temporal analysis allowed us to understand the African-Ecuadorian people as a whole; also theoretical and empirical methods were used, in order to answer the research question and clarify the initial hypothesis.

To sum up, as a general conclusion of the conducted research is that the implementation of affirmative actions and historical reparations for African-Ecuadorian people still remain insufficient because there are still social asymmetries between the African-Ecuadorian people and the rest of Ecuadorian society as a whole; undoubtedly a sustained and comprehensive differentiated policy that encourages the implementation of this plan in different areas is needed, so that the African-Ecuadorian people can fully enjoy their rights on an equal footing as the rest of the Ecuadorian population.

Key Words

- Application of the Declaration and Action Plan of Durban
- Historical reparations
- African offspring
- Human Rights
- Public policies
- Collective Rights
- Anachronistic

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE	xi
INTRODUCCIÓN	1
a) Planteamiento de la investigación	1
b) Pregunta de investigación.....	4
c) Los objetivos planteados para la presente investigación son:	5
d) Justificación.....	6
e) Metodología	7
f) Explicación breve de los capítulos del trabajo de investigación	8
g) Explicación breve de las conclusiones	9
MARCO TEÓRICO.....	10
CAPITULO I:.....	16
ARRIBO FORZADO DE LAS PERSONAS AFRICANAS AL CONTINENTE AMERICANO: REGIÓN LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA	16
1.1 Presencia de la población africana y su distribución geográfica en América Latina y el Caribe 16	
1.2 Asentamiento forzado de la población africana en el Ecuador	19
1.2.1 Primer arribo de población africana a lo que hoy es el Ecuador	20
1.2.2 Segundo arribo de población africana a lo que hoy es el Ecuador	23
1.3 situación actual de los afroecuatorianos en el Ecuador	34
Antecedentes organizativos del movimiento social afroecuatoriano contemporáneo.....	35
1.4 Situación socioeconómica actual de los afroecuatorianos	39
1.5 Estadísticas socioeconómicas del pueblo afroecuatoriano	40
CAPÍTULO II:	47
LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO AFROECUATORIANO.....	47
2.1 principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos que anteceden a la Declaración y Plan de Acción De Durban.....	47

2.2 Declaración y Plan de Acción de Durban En 2001	51
2.3 Medidas en el plano nacional post Declaración y Plan de Acción de Durban- 2001.....	55
1. Ley Orgánica de la Función Legislativa.-	60
2. Ley Orgánica de Comunicación.-.....	61
3. El Código Orgánico Integral Penal (COIP).-	61
4. Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.-	62
5. Ley Orgánica de Educación Intercultural.-	63
6. Decenio internacional para los afrodescendientes. Capítulo Ecuador.....	64
CAPITULO III.....	66
DESARROLLO DEL CASO DE ESTUDIO.....	66
3.1 Aplicación de acciones afirmativas para el pueblo Afroecuatoriano en la esfera pública y privada propuestas en el Plan de Acción de Durban 2001	66
Acciones afirmativas consagradas en La Declaración y Plan de Acción de Durban 2001:	67
3.1.1 Aplicación de acciones afirmativas en el campo de vivienda para el pueblo afroecuatoriano	74
CONVENIOS CODAE-GADS MUNICIPALES	82
CONVENIOS CODAE-GADS MUNICIPALES- MIDUVI.....	82
Legalización de lotes y dotación de servicios de infraestructura básica	83
Construcción y mejoramiento de vivienda.....	84
3.1.2 Acceso a la educación superior (pregrado) en instituciones privadas a personas pertenecientes al pueblo afroecuatoriano a través de becas por acción afirmativa	87
En la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE):.....	92
En la Universidad San Francisco de Quito (USFQ):.....	97
En la Universidad de las Américas:	99
3.1.3 Inserción laboral del pueblo afroecuatoriano como Terceros Secretarios en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a través de acción afirmativa	101
a) Necesidades básicas insatisfechas	102
b) Inserción laboral como Terceros Secretarios a representantes del pueblo afroecuatoriano en la Cancillería ecuatoriana	105
3.2 DESAFÍOS EN LA APLICACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS HACIA EL PUEBLO AFROECUATORIANO	111
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	117
ANEXOS.....	129
TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTAS	129
a) VIVIENDA	129

b) EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO).....	140
c) INSERCIÓN LABORAL.....	172
FOTOGRAFÍAS	180
INFORMACIÓN RELEVANTE	181
Población ecuatoriana según el CENSO poblacional realizado en 2010:	181
Población total afroecuatoriana dividida por zonas de planificación.....	184
Porcentaje de población autoidentificadas afroecuatoriana por provincia	185
Fragmento de la Constitución de la República del Ecuador- 2008, correspondiente al Derecho de los titulares de Derechos Colectivos.....	186
Decreto ejecutivo n° 60.....	188
BIBLIOGRAFÍA.....	192
ENTREVISTAS REALIZADAS	199

INTRODUCCIÓN

a) Planteamiento de la investigación

La población afroecuatoriana es el resultado del violento desarraigo de su patria ancestral África y trasplantada al continente americano en condición de personas esclavizadas a partir del siglo XVI, con la finalidad de garantizar el perverso modo de producción esclavista, la sociedad colonial, conscientemente, les negó la condición de seres humanos, su existencia.

Las personas africanas y sus descendientes, han sido históricamente invisibilizados en el contexto social, económico, cultural y político, representándolos como “seres incapaces de producir conocimientos, cultura, les atribuyeron también que no tenían un sistema religioso que diera cuenta de la relación con lo sagrado y divino, etc., adjetivándolos de ser salvajes, animales o, simplemente cosificándolos llamándolos y tratándolos como piezas, sí “piezas de indias” sujetos de libre compra y venta, fueron degradadas y degradados a la anomia social. (Chalá Cruz; 2013)

Para justificar la explotación a los seres humanos africanos y sus descendientes en el Ecuador, en el ejercicio de la colonialidad del poder, colonialidad del ser, colonialidad del conocimiento, los esclavizadores blancos, europeos, “civilizados” y cristianos, desde su visión eurocéntrica impusieron de manera coercitiva su moral, cultura, religión, forma de gobierno, formas de relacionarse, diplomacia, etc. Bajo el supuesto de que eran “superiores” a las de aquellas personas que fueron esclavizadas.

El régimen colonial, a las personas esclavizadas las dejó socialmente “descubiertos”, desprotegidos, vulnerados e indefensos; hecho abominable que se repitió en cadena en el resto del continente americano.

En Ecuador, la abolición de la esclavitud de las personas africanas y sus descendientes tuvo su inicio a partir de 1851 hasta 1854, sin embargo, vale la pena destacar que dicha carta de libertad suscrita por el General José María Urbina, no significó en la práctica nada para las personas “ex-esclavizadas” debido a que no se les reparó de ninguna manera, ni con la entrega de los medios de producción en donde se habían desenvuelto enriqueciendo al sistema colonial esclavista, ni los repararon económicamente.

Los indicadores de pobreza negativos que hasta la actualidad exhibe la población afroecuatoriana en particular y en general en las Américas son precisamente, las consecuencias del proceso socio-histórico colonial y republicano vivido, agravado por las distintas manifestaciones racistas, discriminatorias, excluyentes.

Debido a lo anterior descrito, surge la preocupación internacional por esta problemática social y se crean ciertos instrumentos internacionales de Derechos Humanos que intentan corregir el conjunto de inequidades históricas y contemporáneas, así como también intentan reducir las brechas sociales producto de la discriminación racial hacia cierta población, como es el caso del pueblo afroecuatoriano; es así que los Estados miembros del Sistema de las Naciones Unidas adoptan medidas concretas para subsanar estos daños históricos.

Una de estas medidas es la Declaración y Plan de Acción de Durban, misma que fue llevada a cabo en la tercera Conferencia Mundial sobre el racismo, discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. La elección de Sudáfrica como sede de este encuentro mundial estuvo relacionada con la finalización de la política de “apartheid” que durante años se dieron fuertes medidas racistas, discriminatorias excluyentes para la población originaria de Sudáfrica. Más de 7000 representantes de los gobiernos y de la sociedad civil participaron en este magno evento mundial.

Los países signatarios de la Declaración y el Plan de Acción de Durban, están compelidos a realizar esfuerzos para reducir los niveles de exclusión, discriminación y pobreza de aquellas sociedades que por el impacto de la esclavitud fueron explotadas,

marginadas socialmente y cuyos derechos a la igualdad fueron restringidos, limitando así sus oportunidades de desarrollo humano integral.

En el marco nacional, la aplicación del consenso llevado a cabo en Durban, Sudáfrica, en 2001, se ha realizado en gran parte a través de la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE), logrando así avances significativos para el pueblo afroecuatoriano, iniciando con que en la Constitución ecuatoriana de 1998 se consiguió que se reconozca por primera vez desde el inicio del Ecuador como República en 1830, a los Afroecuatorianos como sujetos de derechos, antes de ello las personas afroecuatorianas no eran consideradas personas, ciudadanos, por ende carentes de derechos.

En la vigente Constitución (2008) el movimiento social afroecuatoriano junto con la institución estatal CODAE se logró eliminar el término colonial, despectivo “negro” por el término socialmente correcto: *Pueblo Afroecuatoriano*, titulares de derechos ciudadano y; de 21 derechos colectivos ratificando su condición de pueblo. (CODAE; 2008).

Así también en la Constitución vigente, a diferencia de las anteriores, se recogen temas sobre la lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, reparaciones históricas, acciones afirmativas, la Carta Magna crea los Consejos Nacionales para la Igualdad, encargados de la formulación, seguimiento y evaluación de la implementación de políticas públicas diferenciadas que beneficien al pueblo afroecuatoriano.

En resumen, lo anteriormente descrito, es producto de los esfuerzos del movimiento social de larga duración afrodiaspórico (Chalá Cruz; 2013) a nivel nacional e internacional de cara al flagelo de la humanidad que constituye el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, apoyado en los diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos, como la Declaración y Plan de Acción de Durban.

Tanto el racismo como la discriminación racial son prácticas sociales contrarias a los Derechos Humanos, el presente trabajo de investigación se centra bajo el eje de investigación de Relaciones Internacionales en la línea de los Derechos Humanos.

Por otro lado, la pobreza y la discriminación racial que los afrodescendientes en América Latina históricamente han enfrentado, son dos problemas estructurales que deberían ser motivo de preocupación no sólo para los académicos y las ONG interesadas en el tema de los Derechos Humanos y el desarrollo social, sino también para los gobiernos e instituciones regionales e internacionales

b) Pregunta de investigación

La presente investigación ayudó a esclarecer la hipótesis central que se planteó: desde 2001, año en el que adoptó la Declaración y el Plan de Acción de Durban, el Estado ecuatoriano ha realizado importantes esfuerzos en procura de su cumplimiento. Sin embargo, debido al racismo y la discriminación estructural persistente en el país, no se han producido avances significativos en la implementación de dichas medidas a través de políticas públicas integrales de acción afirmativa reparadora, menoscabando al pueblo afroecuatoriano el goce pleno de sus derechos en pie de igualdad al resto de la sociedad ecuatoriana en su conjunto.

Así como también, la presente investigación contribuyó a dar respuesta de la manera más clara en tres capítulos a la pregunta de investigación inicial: ¿Qué normativas y acciones de políticas públicas integrales de acción afirmativa reparadora se han implementado en la República del Ecuador a favor de las y los afroecuatorianos posteriores a la Declaración y Plan de Acción de Durban 2001, como Instrumento Internacional de Derechos Humanos hasta el año 2015?

c) Los objetivos planteados para la presente investigación son:

El objetivo general de la presente investigación es: analizar si se han incorporado las recomendaciones de la Declaración Plan de Acción de Durban de 2001 en Ecuador para evitar actos de racismo y exclusión para las personas afroecuatorianas durante el período 2008-2015

Los objetivos específicos planteados fueron los siguientes:

1. Conocer cuáles son las causas y efectos del racismo y la discriminación estructural hacia el pueblo afroecuatoriano que han limitado el disfrute integral de sus derechos ciudadanos y colectivos en pie de igualdad con el resto de la sociedad ecuatoriana en relación con el cumplimiento de lo estipulado en la Declaración y el Plan de Acción de Durban.
2. Comparar las Constituciones de la República del Ecuador de 1998 y la del 2008, con el fin de conocer los avances en la legislación ecuatoriana con relación a la aplicación los Derechos Humanos, derechos colectivos, reparaciones históricas, destinadas al pueblo afroecuatoriano.
3. Investigar cuáles han sido los mecanismos de implementación de políticas públicas afirmativas para el pueblo afroecuatoriano desarrolladas por el Estado en el marco de la Constitución de 2008 y la Declaración y Plan de Acción de Durban de 2001.

d) Justificación

La presente investigación se justifica por la relevancia en términos políticos, económicos, sociales y sobretodo académicos, puesto que no hay una vasta literatura que abarque temas sobre la aplicación de los diversos Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos en el escenario nacional para las hijas e hijos de la diáspora africana en el Ecuador.

Con la siguiente investigación se pretende hacer un estudio endógeno, sustentado en diferentes fuentes académicas rigurosas de carácter nacional e internacional y el respectivo análisis de caso, con el propósito de difundir la presente problemática en las diferentes instancias, para que de esta manera se pueda seguir de-construyendo y abrir espacios de debate en las diferentes instancias e instituciones académicas.

La presente investigación se amparara en un fuerte sustento teórico-bibliográfico, estudio de casos; revisión, análisis y aplicación de varios Instrumentos Internacionales que ha ratificado el Ecuador, así como con el estudio y análisis de los diferentes documentos de la normativa nacional vigente vinculados al tema de estudio, que constituye una piedra angular para la formulación de acciones y políticas antirracistas en el continente.

e) Metodología

Las interrogantes planteadas se han respondido a lo largo del desarrollo de la presente tesis. El presente trabajo de investigación de pregrado se apoyó en una metodología cualitativa, misma que se basó en una ardua revisión bibliográfica correspondiente al tema de estudio así como también cuenta con la investigación de documentos que constan el archivo de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de responder a la pregunta de investigación y comprobación de hipótesis de investigación; finalmente se procederá a realizar el trabajo de campo respectivo que comprende de un amplio análisis de caso que obedece al tema central con respaldo de entrevistas a los actores sociales pertinentes.

Análisis:

- a) **Análisis Diacrónico.**- El análisis diacrónico es el estudio de un hecho en la historia que permite aproximarse al conocimiento de su pasado.
- b) **Análisis Temporal.**- El análisis temporal permitirá comprender al pueblo afroecuatoriano en su conjunto debido a que ningún hecho de la realidad puede quedar fuera del tiempo.
- c) **Análisis Sincrónico.**- Hace referencia al estudio de un hecho en el presente para llegar a determinar características actuales.

Métodos teóricos:

- a) **Método de análisis histórico – lógico.**- Este análisis permite sistematizar los conceptos de derechos humanos, derechos colectivos, acciones afirmativas y principalmente el devenir histórico y cultural de los afrodescendientes (afroecuatorianos).
- b) **Método empírico.**- entrevistas y observación participante.

f) Explicación breve de los capítulos del trabajo de investigación

La presente investigación se ha desarrollado a lo largo de tres capítulos; anteriormente a ello se presenta el marco teórico utilizado. A continuación se detallará brevemente el contenido de cada capítulo.

El primer capítulo, trata sobre el arribo forzado de las personas africanas al continente americano en la región latinoamericana y caribeña, abordada en cinco puntos. Se describe ampliamente la presencia de la población africana y su distribución geográfica en América Latina y el Caribe; y posteriormente a ello se detalla específicamente el asentamiento forzado de la población africana en el Ecuador en sus dos momentos; en el presente capítulo se pueden encontrar también las consecuencias actuales del crimen de Lesa Humanidad cometido en el siglo XVI y la situación actual que enfrentan los afroecuatorianos en el Ecuador.

Posteriormente, en el segundo capítulo se aborda la legislación internacional y nacional en favor de los Derechos Humanos del pueblo afroecuatoriano. Se tratan los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos enfocados a la erradicación del racismo, la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia y sobretodo se aborda la aplicación a nivel nacional de la Declaración y Plan de Acción de Durban.

Finalmente, el tercer capítulo trata sobre las acciones concretas hacia el pueblo afroecuatoriano en cuanto a políticas de reparación y resarcimiento histórico, tomando como sugerencia el Plan de Acción de Durban, para el cumplimiento de los objetivos; para la realización del presente capítulo se han tomado tres casos de estudio que evidencian la aplicación real y parcial de las acciones afirmativas hacia el pueblo afroecuatoriano.

g) Explicación breve de las conclusiones

El presente trabajo de investigación finalizó con una recopilación de conclusiones sobre los principales aspectos analizados a lo largo de los tres capítulos del texto; donde se evidencia que la ejecución de acciones afirmativas y de reparaciones históricas tomadas de las sugerencias de la Declaración y Plan de Acción de Durban 2001 en el Ecuador, siguen siendo insuficientes, debido a que aún persisten asimetrías sociales evidentes.

Se sugiere la elaboración de una política sostenida integral y diferenciada que fomente la aplicación de este Plan, en los distintos ámbitos para que el pueblo afroecuatoriano pueda gozar plenamente de sus derechos en pie de igualdad al resto de la población ecuatoriana.

Se debe precisar, que desde el Principio de Igualdad se desprende el derecho a la igualdad y además el Principio de la no Discriminación, los cuales están íntimamente ligados; pero, en los Estados no basta con la simple prohibición de la discriminación, sino que se hace necesaria una iniciativa positiva por parte estos, mediante la cual se adopten medidas y mecanismos concretos que tiendan a restablecer la igualdad.

Finalmente se incluyen anexos, donde en gran medida se han transcrito las entrevistas de los actores sociales que aprobaron la grabación y documentación de las mismas con fines académicos; posteriormente se encontrará la bibliografía y referencias consultadas.

MARCO TEÓRICO

La teoría en la ciencia de las relaciones internacionales, da un modelo conceptual para el análisis respectivo de las relaciones internacionales, las diferentes implicaciones, la forma en que se estudia y también la comprensión de la participación de varios actores y su influencia dentro del sistema internacional; el presente trabajo de investigación se basará bajo la óptica de la teoría constructivista. (Salomón, 2011)

“El autor más representativo de esta corriente es Alexander Wendt, quien en 1987 ya había planteado el tema central de la problemática constructivista: la mutua constitución de las estructuras sociales y los agentes en las relaciones internacionales” (Wendt en Salomón, 2011:32).

La teoría constructivista, es una teoría propia de las relaciones internacionales, definida según Wendt como un enfoque teórico y a la vez como una posición filosófica dentro de las ciencias sociales. La teoría constructivista, se basa en la interpretación de la realidad concebida como un proceso complejo que surge como una alternativa válida a las explicaciones neorrealistas y neoliberales. (Wendt, 2005)

El constructivismo, se encarga de entender cómo las ideas de los diversos actores sociales moldean el sistema internacional; por consiguiente, esta teoría propia de las Relaciones Internacionales como ciencia, hace un análisis de las ideas constructivistas tales como a los objetivos, las amenazas, las identidades propias, los temores, que influyen a los Estados y a los actores dentro del sistema internacional. (Wendt, 2005)

Relacionando lo anterior expuesto al tema de estudio, el evento realizado en Durban, Sudáfrica en 2001, contó con la participación de representantes Estatales, sociedad civil y funcionarios de las Naciones Unidas en general, donde cada uno de los actores sociales presentes pudo expresar ante este foro internacional sus preocupaciones, sus pensamientos, sus vivencias, los problemas en torno al racismo y a la discriminación estructural que se vive en cada uno de sus Estados y sobretodo propuestas innovadoras para superar esta problemática que aqueja a varias sociedades alrededor del mundo.

Al final de la jornada de trabajo de 2001 en Durban, se recogieron las ideas constructivistas más relevantes para la conformación del documento oficial, conocido como “la Declaración y el Plan de Acción de Durban”. Los representantes que asistieron a este evento internacional de gran relevancia exhortaron a los Estados a la efectiva implementación de la Declaración y Programa de Acción, a través del intercambio de buenas prácticas y de la implementación de mecanismos efectivos para la lucha contra la impunidad.

Es ahí que se puede aplicar la teoría constructivista, ya que los factores ideacionales de los actores sociales tuvieron trascendencia en el Sistema Internacional. Entonces, el constructivismo trata sobre la influencia mutua, histórica y dinámica entre el agente (las personas y los grupos) y las estructuras sociales (las normas, las identidades, los significados). Estas dan sentido a la vida social en la cual tiene lugar la acción humana. (Wendt, 2005).

“El asunto fundamental que busca abordar el constructivismo es precisamente la forma como tiene lugar la configuración social de la subjetividad, y en esa línea atiende dos asuntos que ignoran el realismo y el neorrealismo, cuales son el proceso de la formación de la identidad y los intereses de los países en el escenario internacional.” (Wendt, 1992:130)

Es por ello que, en el constructivismo los seres humanos son esenciales en el mundo por cuanto son protagonistas en la toma de decisiones. En el constructivismo, las ideas de los seres humanos toman poder, protagonismo.

Cabe destacar, que el sistema internacional se construye entre individuos y Estados, estos toman relaciones de poder (intereses, identidades, aspiraciones). El régimen internacional se construye según el discurso, aspiraciones de estos sectores y los Estados y organismos internacionales tendrán que atender estas necesidades.

Antes de la Declaración y el Plan de Acción Durban, hubo esfuerzos previos a nivel internacional, haciendo que esta última en 2001 tuviese gran peso y renombre a nivel mundial hasta el día de hoy, bajo la temática de la eliminación del Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, las cuales son :

La resolución 1997/74 de 18 de abril de 1997 de la Comisión de Derechos Humanos, la resolución 52/111 de 12 de diciembre de 1997 de la Asamblea General y las resoluciones posteriores de esos órganos sobre la convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y recordando asimismo las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebradas en Ginebra en 1978 y 1983, respectivamente. (Declaración y Plan de Acción de Durban; 2001: 1)

Posterior a las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebradas en Ginebra en 1978 y 1983 y antes que se realice a cabo la Declaración y Plan de Acción de Durban en 2001, se dio la Conferencia Regional Preparatoria de las Américas realizada entre en el 5 y el 7 de diciembre del año 2000, en Santiago de Chile y a la que asistieron representantes de los gobiernos de 35 países, donde cada representante pudo expresar sus ideas y pensamientos. En este periodo hubo dos encuentros paralelos en Santiago de Chile: la Conferencia Preparatoria contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (conocida como PrepCom) y el Foro de ONG's, llamado Conferencia Ciudadana. (Formación para la Transformación Social Afrodescendiente, 2011)

En América Latina y el Caribe la discriminación y el racismo son parte constitutiva de los problemas de la región, lo que ha traído secuelas de pobreza, exclusión y desigualdad a la vida de millones de personas, principalmente entre los indígenas y los afrodescendientes, es por ello que existen Organismos Internacionales encargados de velar por los menos favorecidos (Naciones Unidas; 2015), apoyados en los diversos instrumentos internacionales destinados a nivelar las asimetrías sociales.

La discriminación racial y étnica es un fenómeno cotidiano que impide el progreso de millones de personas en todo el mundo. El racismo y la intolerancia pueden adoptar diversas formas: desde la negación de los principios básicos de igualdad de las personas hasta la instigación del odio étnico que puede llevar al genocidio, todo lo cual puede destruir vidas y fraccionar comunidades. La lucha contra el racismo es una cuestión prioritaria para la comunidad internacional y es el centro de la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (Naciones Unidas; 2015: 2)

Desde su fundación, las Naciones Unidas han mostrado su interés por esta cuestión, por lo que la prohibición de la discriminación racial ha quedado consagrada en todos los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos. La protección efectiva de los derechos humanos es nada menos que una condición necesaria para la construcción y el cuidado del Estado democrático de Derechos. El bienestar de la persona humana es el punto de partida y el fin último de los catálogos de derechos fundamentales contenidos en las Constituciones nacionales y de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. (Naciones Unidas; 2015)

“Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos imponen a los Estados obligaciones y tareas destinadas a erradicar la discriminación en las esferas pública y privada. El principio de igualdad exige también a los Estados que adopten medidas especiales para eliminar las condiciones que causan o propician la perpetuación de la discriminación racial.” (Naciones Unidas; 2015: 2)

El objetivo primordial de estos documentos es dar una serie de lineamientos y recomendaciones a los Estados, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado para emprender una verdadera y frontal lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. (Declaración y Plan de Acción de Durban; 2001: 1)

La Declaración y el Programa de Acción de Durban, desde la óptica constructivista, son instrumentos jurídicos de derechos humanos, que fueron adoptados por consenso en la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001 celebrada en Durban, Sudáfrica, constituyen un documento integral y orientado a la acción que propone medidas concretas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Su visión es holística, aborda una amplia gama de temas, y contiene medidas prácticas y recomendaciones trascendentales. (Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano, 2011)

“El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son amenazas y agresiones claras contra la libertad y la dignidad del ser humano, por esta razón, la lucha contra esos males devastadores de la humanidad es una prioridad para la comunidad internacional”. (Declaración y Plan de Acción de Durban; 2001: 1) Es por ello que Declaración y el Programa de Acción de Durban es una construcción que obedece al compromiso de la comunidad internacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el plano nacional e internacional.

Después de años de lucha de los pueblos y nacionalidades atropellados por el sistema capitalista colonial, e intervención de varios actores víctimas de la discriminación racial, se reconoció en la Declaración y el Programa de Acción de Durban como una construcción en favor del respeto a los derechos humanos, que protegen los derechos ciudadanos y colectivos; es así, que ningún país puede considerarse exento de racismo, ya que el racismo es una inquietud mundial, y que para combatirlo se debe emprender un esfuerzo universal, constituye un logro importante. (Declaración y Plan de Acción de Durban)

En Ecuador, al igual que en otras naciones bolivarianas, la historia subalterna de la población afrodescendiente ha estado caracterizada por rupturas y continuidades de deconstrucción y de reconstrucción cultural en medio del escenario de la esclavización, es ahí en donde también se aplica la teoría constructivista a la presente investigación que se ampliará más adelante en el estudio de caso. (Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano, 2011)

La participación de los afrodescendientes en el Ecuador en construcción del Estado ha sido estratégica, pese a su posición de subalterna, la población afrodescendiente jugó papeles muy importantes en momentos claves de la historia ecuatoriana: la economía colonial, la construcción de ciudades, templos y caminos; las guerras de independencia; la revolución liberal; la construcción del ferrocarril; la producción cacaotera y azucarera en las haciendas, entre otros aspectos culturales, artísticos, deportivos y literarios. (Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano, 2011: 2)

“En el siglo XXI, el pueblo afroecuatoriano experimenta una de las transformaciones sociales más interesantes de su historia. Su movimiento social, pese a las adversidades, avanza hacia la reivindicación de sus derechos sociales, económicos, políticos, territoriales y culturales”. (Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano, 2011: 2)

Se aplica la teoría constructivista también haciendo un análisis detenido a los avances obtenidos en la Constitución de 2008, que “señala en el artículo 57: No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural y el reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación (numeral 2 y 3).” (Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano, 2011: 1)

Implementando así los esfuerzos internacionales por medio de los diversos instrumentos de Derechos Humanos a favor de la población afroecuatoriana, sin lugar a dudas, ha habido un avance significativo en la legislación ecuatoriana e internacional que protegen los derechos ciudadanos y colectivos. Post la Declaración y Plan de Acción de Durban en 2001.

Para que se dé una verdadera reparación histórica frente a la discriminación vivida hacia los afrodescendientes, y en respuesta al horrendo crimen de lesa humanidad del siglo XVI que trajo consigo grandes consecuencias visibles hasta el día de hoy, en el Ecuador y en el mundo se han construido las denominadas acciones afirmativas estipuladas en la Declaración y Plan de Acción de Durban en 2001, “mismas que, que contienen un trato distinto y preferencial para colectividades y personas que en razón de sus diferencias han sido discriminados y excluidos”. (Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano, 2011: 2) El trato preferencial que generan este tipo de normas permiten que, en un plazo determinado, las personas afectadas puedan ejercer derechos que con ocasión de la discriminación estaban imposibilitados de ejercer. (Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano, 2011)

CAPITULO I:

ARRIBO FORZADO DE LAS PERSONAS AFRICANAS AL CONTINENTE AMERICANO: REGIÓN LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA

1.1 Presencia de la población africana y su distribución geográfica en América Latina y el Caribe

En 1492, inicia el proceso de colonización a través del casual encuentro de Colón con tierras de Abya-Yala, al que posteriormente llamaron, descubrimiento de América, por parte de los representantes de la monarquía española, comandadas por Cristóbal Colón; casi inmediatamente después de este formidable acontecimiento que constituyó el apareamiento del *Nuevo Mundo en la geografía universal*, introdujeron en las Américas a seres humanos procedentes del continente africano en condición de esclavizados. Configurándose de esta manera el encuentro de tres mundos, tres civilizaciones, el americano (Abya-Yala), africano y europeo. Se tiene conocimiento que Colón, para su segundo viaje al *Nuevo Mundo*, habría incorporado en su tripulación a personas de descendencia africana.

Las estadísticas sobre el número de africanos y sus descendientes en calidad de esclavizados introducidos en América, oscila entre de entre los quince a veinte millones de seres humanos según los historiadores y geógrafos franceses anticolonialistas Jean Suret-Canale y Charles Minguet; lastimosamente, una cifra similar de entre quince a 20 millones seres humanos más, no lograron a desembarcar con vida, debido a asesinatos, suicidios y muertes por enfermedades en los barcos, conocidos también como los barcos de la muerte. (Minguet & Suret-Canale en Mallafe; 1972)

Los seres humanos africanos y sus descendientes cautivos y esclavizados que lograron desembarcar con vida de estas naves, a decir de quienes se dedicaron a este aborrecible negocio, superaban al trabajo forzoso del indígena y de la población blanco-mestiza, estas dos últimas poblaciones fueron vencidas ante la fortaleza de los africanos y sus descendiente, su capacidad de adaptación como señalaría Charles Darwin a través de la selección natural y, la resistencia física para soportar el trabajo inhumano en condiciones desfavorables. Estas fueron entre muchas otras justificaciones que utilizaron los colonizadores para excusarse y justificar el abominable crimen de lesa humanidad y la puesta en marcha, el espantoso sistema de producción esclavista en el continente (Chalá Cruz; 2006)

La esclavización fue una institución social y económica que alrededor de la cual se articulaban formas de dominación, explotación, separación ilegal y control social que regulaban el comportamiento de los seres humanos en calidad de esclavizados. (Mallafe; 1972)

A partir de 1492 se instaló en las Américas el régimen inhumano, colonial, esclavista por parte de la Corona española y portuguesa a los africanos y sus descendientes los introdujeron a las Américas para hacerlos trabajar en la agricultura, en las minas y lavaderos de oro. En primera instancia; esto significó que la población afrodescendiente en las Américas y el Caribe, alivió el peso que la población indígena que estaba sufriendo al enfrentar este tipo de trabajo forzoso e inhumano.

La población indígena comenzó a decrecer aceleradamente en el continente, debido al trabajo excesivo, mala alimentación y enfermedades traídas por los propios colonizadores; es así como se da el respaldo jurídico expresado por primera vez en las Leyes de Burgos de 1512¹, donde se estableció una regulación del régimen de trabajo, jornal, alimenticio, vivienda y de cuidado de la población indígena con el fin último de que esta no decaiga demográficamente aún más. (Chalá Cruz; 2006) Es decir, mientras que a la población indígena se la empezó a dar una protección tutelar más rigurosa, a la población

¹ **Las leyes de Burgos** «Las Reales Ordenanzas dadas para el buen Regimiento y Tratamiento de los Indios» ,fueron dictaminadas el 27 de enero del año 1512 en la ciudad de Burgos y fueron una de las primeras leyes que se dictaminaron en la Monarquía Hispánica para su aplicación en América y de esta forma poder organizar lo que sería la conquista de la misma.

africana y sus descendientes en el continente americano se la empezó a someter brutalmente a trabajos forzados.

La cúpula española pensaba que el trabajo de un afrodescendiente equivalía a la de cuatro u ocho indígenas. Este pensamiento fue decisivo para la toma de medidas urgentes. Es así como Fray Bartolomé de las Casas, encomendero español solicitó que trajeran más seres humanos africanos al continente Americano, por consiguiente, se fue haciendo más necesario la trata esclavista Transatlántica de africanos al *Nuevo Mundo*. (Mallafe; 1972)

En los primeros decenios del siglo XVII, la agricultura consumió la mano de obra de africanos y sus descendientes a lo largo del continente Americano, precisamente en la parte atlántica y del Océano Pacífico, desde Norteamérica, abarcando todo el Caribe con la agricultura tropical monocultora; en las zonas subtropicales y tropicales de lo hoy es: Ecuador, Venezuela, México, Bolivia, Perú, Colombia; los productos más relevantes para la producción en estos primeros decenios fue la caña de azúcar, cacao, algodón, tabaco. (Chalá Cruz; 2006)

En América Latina y el Caribe, se dio un proceso de aculturación a los africanos y sus descendientes, este fue básicamente un proceso de imposición de una “civilización” extraña a estos seres humanos considerados en ese entonces como: “*salvajes*”, “*barbaros*”, “*animales*” africanos, llamados despectivamente, vistos y tratados como seres inferiores (Chalá Cruz; 2006) El proceso de aculturación, a los africanos y sus descendientes conllevó al despojo forzado de sus creencias religiosas, de su lengua, de sus diferentes prácticas culturales e imaginarios simbólicos, para acoger forzosamente los valores, las creencias, modos de vida, lengua, religión, etc. de los blanco-mestizos, es decir, fueron impuestos el arquetipo occidental como símbolo de civilización, pretendiendo así desarraigar la cultura africana de manera violenta.

A los africanos y sus descendientes, también se les fijó el tipo de alimentación, vestido y vivienda que debían utilizar según las conveniencias productivas de las unidades de explotación, desconociéndose así sus tradiciones constructivas y hábitos dietéticos culturales. (Chalá Cruz; 2006). Así como también a los africanos y a sus descendientes se les intentó por todos los medios imaginables arrebatar su cultura e identidad, su

identificación primaria, es decir sus nombres propios y se les acuñó otros en la lengua de los explotadores. Generalmente se les imponían los apellidos de los “dueños” de hacienda, de minas, etc., en señal de que estos seres humanos tratados como piezas eran propiedad de los colonizadores.

El proceso vivido por africanos y sus descendientes, se considera un acto etnocida, genocida, se vivió una deculturación violenta al ser desarraigados de su patria ancestral y ser trasplantados violentamente en las Américas, este acto se considera un crimen de lesa humanidad por la grave violación a los Derechos Humanos.

La trasplatación de seres humanos de origen africano a las Américas, conforme una nueva cultura, denominada *Afroamericana*, donde desarrollan diversas manifestaciones culturales heredadas de su patria ancestral, pero en un nuevo escenario geopolítico. Que como bien señala Chalá Cruz “Los afrodescendientes desde sus subjetividades, crearon y (re)crearon sus propias escalas de valores, generaron espacios y prácticas culturales míticas -simbólicas e identitaria de matriz africana” (Chalá Cruz; 2006: 55)

La cultura de los africanos introducidos en las Américas, fue rota, devastada, en el marco del sistema de producción esclavista, este proceso dio paso a que se generara una nueva cultura de la diáspora africana, denominada cultura afrodescendiente en las Américas que tienen sus particularidades y su propio sello de identidad cultural.

1.2 Asentamiento forzado de la población africana en el Ecuador

Los colonizadores tenían varias rutas comerciales que transportaban a seres humanos en calidad de esclavizados provenientes del África Subsahariana hacia distintos puntos del continente Americano. En el caso de Sudamérica, las rutas comerciales iban desde Sevilla -España hacia Panamá, pasando por los puertos de Cartagena de Indias en Colombia y el Callao en Perú, por mar, ríos y por tierra. El destino de arribo era el Virreinato del Perú (Puerto del Callao), Nueva granada-Colombia (Puerto de Cartagena de Indias) o, la región Caribe. (Chalá Cruz; 2016)

En la República del Ecuador, la presencia de africanos y sus descendientes se da a través de dos arribos, uno en la Sierra y otro en la Costa, ambos arribos tuvieron mecanismos y procesos distintos.

1.2.1 Primer arribo de población africana a lo que hoy es el Ecuador

En un primer momento, la llegada de la población africana en lo que hoy es el Ecuador, se produce en 1553, en lo que ahora es la provincia de Esmeraldas, al norte del Ecuador. Este se origina a partir de la fallida navegación del barco de propiedad del mercader español Alonso de Illescas, quien hacía su navegación entre: Sevilla (España), Panamá y el Callao (Perú), encallando en las Costas ecuatorianas en la provincia de Esmeraldas.²

La fallida navegación del barco que transportaba a los seres humanos africanos en condición de esclavizados, se dirigía al Perú y, producto del mal tiempo, este barco encalla en suelo ecuatoriano, permitiendo así que mujeres y hombres africanos aprovechando este acontecimiento, se sublevaran y liberaran. Acto que constituyó en el rechazo de facto al sistema de producción esclavista. Se fugaron para establecerse en Esmeraldas como hombres y mujeres libres, configurándose de esta manera a decir de Chalá Cruz la República Cimarrona Afroesmeraldeña (Chalá Cruz; 2016). El autor critica el uso racista al término “República de Zambos” que la corona española le dio, de manera peyorativa intentando minimizar la potente connotación que en realidad tuvo la República Cimarrona en la provincia de Esmeraldas, República, contra hegemónica al régimen colonial esclavista.

La Nación Cimarrona Afroesmeraldeña comandada por el gran cimarrón, negociador, guerrero y diplomático Alonso de Illescas (héroe Nacional), operó desde la sede de su gobierno político-militar en la provincia de Esmeraldas.

² Sobre este tema se pude profundizar con mayor detalle en las obras de Miguel Cabello Balboa en 1945, posteriormente en 2006 la obra de Tardieu y finalmente la versión más actualizada y profunda obra en proceso de J. Chalá Cruz de 2016

La corona española, a través de su gobierno local, la Real Audiencia de Quito, consideraba a estos seres humanos africanos ubicados en la provincia de Esmeraldas como delincuentes, ladrones, criminales que debían ser devueltos al sistema colonial esclavista que se estaba llevando a cabo en toda América. Es así que se dieron numerosas incursiones militares por parte de la Corona española a través de la Real Audiencia de Quito a la provincia de Esmeraldas, para despojar el territorio y el gobierno constituido a la Nación Cimarrona Afroesmeraldeña.

La Real Audiencia de Quito, por sus propios intereses, utilizaron mecanismos de “pasificación” de los Cimarrones y sus aliados indígenas nativos con el fin de apoderarse de los recursos naturales-mineros y sobretodo el gran interés que les movía era la construcción de un camino que una la Sierra con la Costa y un puerto que les permita comerciar con Colombia y Panamá de manera directa.

En la Real Audiencia de Quito, consideraban a estos seres humanos africanos ubicados en la provincia de Esmeraldas como delincuentes, ladrones, criminales que debían ser devueltos al sistema colonial esclavista que se estaba llevando a cabo en toda América. Es así que se dieron numerosas incursiones militares por parte de la Corona española a través de la Real Audiencia de Quito la provincia de Esmeraldas, para despojar a la Nación Cimarrona Afroesmeraldeña, por sus propios intereses a través de la “pasificación” de los Cimarrones y sus aliados indígenas nativos con el fin de apoderarse de los recursos naturales-mineros y sobretodo el gran interés que les movía era la construcción de un camino que una la Sierra con la Costa y un puerto que les permita comerciar con Colombia y Panamá de manera directa.

Sin embargo, las sucesivas incursiones realizadas por militares de la Real Audiencia de Quito principalmente fracasaron, debido a la fuerza militar de los Cimarrones africanos y sus descendientes en esta provincia, comandadas por Alonso Illescas quien resistió el asedio del gobierno colonial de la Real Audiencia de Quito que quería esclavizar

a esta Nación, pero no lo consiguieron debido a la fortaleza estratégica-militar y del entorno natural de la misma. (Chalá Cruz; 2016)

Es así que al no poder someter a la Republica Cimarrona afroesmeraldeña, el Gobierno colonial de la Real Audiencia de Quito, inicia por vía diplomática las negociaciones con el Cimarrón mayor Alonso de Illescas centrando sus negociaciones políticas desde su gobierno, este último reclamando el derecho a tener su propia reproducción social, económica y cultural en la República cimarrona de Esmeraldas de manera autónoma a través de su proyecto libre de gobierno. En cambio el gobierno de la Real Audiencia de Quito insistía en la apertura de la ruta con fines comerciales que uniría a la Sierra con la Costa y a la vez otorgaba una salida terrestre hasta Colombia; pero hasta este entonces no lo lograron por las características arriba señaladas. (Chalá Cruz; 2016)

Se tiene conocimiento, además que por dificultades de navegación, arribó un pequeño grupo de personas africanas liderados por Andrés Mangache quien se estableció en la Republica Cimarrona Esmeraldeña y tuvo dos hijos, Francisco de Arobe y Juan Mangache. (Chalá Cruz; 2016)

Como bien lo señala Chalá Cruz: “La estrategia utilizada con el fin último de garantizar la estabilidad del gobierno cimarrón autónomo, dicha estrategia de no agresión y autonomía de gobierno habría funcionado hasta al parecer la muerte del gran cimarrón Alonso de Illescas”, (Chalá Cruz; 2016: 51) tras la muerte del líder mayor, todo cambia.

La Corona española a través de la real Audiencia de Quito, se había dado modos para convencer a Pedro de Arobe y sus seguidores, para que se trasladen a Quito para “negociar un tratado de paz”, estos ingresan a Quito el 11 de noviembre de 1599 para entablar diálogos con el gobierno colonial. Pedro de Arobe y su familia, influyen en los hijos de Illescas para que vayan a negociar con la Corona Española en la ciudad de Quito, cosa que jamás hubiese permitido Alonso de Illescas (padre), debido a que negociar en Esmeraldas era un punto geopolítico estratégico.

Cuando los hijos de Alonso de Illescas, Sebastián y Antonio toman el mando de la República Cimarrona de Esmeraldas el 6 de julio de 1600 tras la muerte de su padre y al dejarse influenciar por las malas decisiones de los Arobe- Mangache quienes tenían cierta influencia política en el territorio esmeraldeño, la situación de los afroesmeraldeños se transforma.

Los hijos de Illescas, fueron traicionados por el gobierno de la Real Audiencia de Quito al no saber negociar políticamente como lo hizo Alonso de Illescas desde 1553, con el anhelo de buena fe, pero políticamente “ingenuos”. (Chalá Cruz; 2016) Fue así que rápidamente, la Corona Española retoma el control político-económico de la República Cimarrona Esmeraldeña.

1.2.2 Segundo arribo de población africana a lo que hoy es el Ecuador

La presencia de los hijos e hijas del continente africano en la Sierra norte del Ecuador, se produce de manera distinta al de la región costanera de Esmeraldas. Este forzado arribo de la población africana en condición de esclavizados, se efectúa a través de la vía marítima y terrestre desde el puerto de Cartagena de Indias con destino hacia las actuales provincias de Imbabura y Carchi, en la sierra norte del Ecuador.

La presencia de los hijos e hijas del continente africano en la Sierra del Ecuador, llega a través de vías marítimas y terrestres desde el puerto de Cartagena de Indias con destino hacia las actuales provincias de Imbabura y Carchi, al norte del Ecuador.

Los africanos fueron introducidos en calidad de esclavizados para realizar trabajos de servidumbre en los quehaceres domésticos y servicios varios, en el casco urbano y en el sector rural, a más de estas tareas, les asignaron trabajos mineros y agropecuarios. (Chalá Cruz; 2006) Estas actividades estaban acompañadas de otras funciones complementarias como la fábrica de bienes de consumo donde se utilizaba a los africanos y sus descendientes como mano de obra explotada, no remunerada.

Los primeros en introducir a seres humanos cautivos, robados del Continente Africano, a la sierra norte ecuatoriana, fue la Orden de los Curas Jesuitas, para que éstos cumplieran con el trabajo agrícola en esta zona, que ahora se conoce como el Territorio Ancestral- Chota-La Concepción y Salinas.

Ya para el siglo XVII, los sacerdotes jesuitas, españoles particularmente hicieron lo que ahora es el Territorio Ancestral- Chota-La Concepción y Salinas. un valle destinado para el cultivo de caña de azúcar, de coca, algodón, maíz y árboles frutales, debido a las excelentes condiciones climáticas; a la economía azucarera en América Latina se la liga fuertemente al el proceso de esclavización a los africanos y sus descendientes. (Chalá Cruz; 2006)

Los africanos y sus descendientes asentados forzosamente en el Valle del Chota, la Concepción y Salinas soportaron míseras condiciones de trabajo en las distintas plantaciones motocultoras, especialmente las de caña de azúcar; se requerían gran número de mano de obra para la agricultura, es por ello que se dio una fuerte inversión en la libre compra y venta de seres humanos africanos y sus descendientes para luego esclavizarlos en el Valle del Chota, la Concepción y Salinas por parte de los curas Jesuitas que ostentaban una buena posición económica y una coyuntura política favorable.

La mano de obra que se necesitaba en las plantaciones azucareras fue cubierta con la esclavización de los africanos y sus descendientes, es así que entre el siglo XVI y XVII, se consolida un nuevo actor social en la República del Ecuador, al que hoy se lo conoce como el pueblo Afroecuatoriano.

Para visualizar mejor las infrahumanas situaciones que tuvieron que pasar los africanos y sus descendientes en el Ecuador en condición de personas esclavizadas, se transcribirá un fragmento de la siguiente entrevista, realizada por los esposos Costales a N. Chalá (afrochoteño nieto de un africano que vivió en condición de esclavizado en el territorio ancestral), que relatan en su obra “Coangue o Historia cultural de los negros del Chota y Salinas”, los diferentes castigos y penas impuestas a los africanos y sus descendientes en las haciendas, que como bien lo señalan los autores de esta obra, fueron contados y escritos con sangre:

Mi abuelito (...) había sido esclavo de la hacienda de Carpuela de los padres Jesuitas (...) el viejito había sido melero (...) decía que vivía en unos grandes galpones de techos de paja donde dos o tres guardias con unos grandes aciales de espinas y largos cabrestos les vigilaban las grandes faenas... Negro que se retrasaba en los trabajos recibía dos o tres azotes. Cuando alguno trataba de huir y le descubrían a tiempo, soltaban grandes perros a matar hasta dar con él, si era primera vez le daban 50 azotes, desnudándole la espalda, una vez recibido el castigo le sangraban las heridas, todavía frescas y recién abiertas por el látigo, con sal molida quedando boca abajo echado al sol, algunos morían aguasados o volvían a las faenas, todavía con las carachas por las heridas. Si intentaban escapar por segunda vez le cortaban las orejas y el corvejón, para luego encerrarle en un cuartito chiquito (...) llamado infiernillo, dejándolo en el cepo (...). Cepo era en donde le hacían sentar al negro en cuchillas y le cruzaban los brazos bajo las piernas y ahí le metían un palo a través y le amarraban los dedos gordos con piolas y luego los guardias lo volteaban de lado al lado, en esa dolorosa postura estaban dos o tres días (...) en estos dos días no se les daba de comer ni beber, de suerte se regresaba al trabajo sin fuerza, a penas para pararse. El cabresto muy grueso y con nudos, dizque usaban para azotar lo mismo la roseta, el rebenque y hasta el garrote. Cuando volvía a huir por tercera vez lo azotaban hasta dejarlo por muerto, luego sobre las heridas echaban cebo hirviendo derretida y antes de que pudiera reponerse le cortaban los compañeritos (los castraban). (Costales, 1980 en Chalá Cruz, 2006: 79)

A pesar de los castigos mortales impuestos por los Jesuitas y todo aquel proceso vergonzoso de la esclavización, los múltiples desaciertos de los Curas Jesuitas, Dominicos y otros; La Orden de Loyola de alguna manera contribuyó a fortalecer la identidad individual y colectiva de los afrochoteños, debido a que los Jesuitas favorecieron por razones económicas a que se mantuviera la estructura familiar, ya que estaba prohibido el matrimonio entre africanos, afrodescendientes con la población indígenas debido a que así tendrían descendientes africanos “puros”, por ende más fuerza de trabajo, pero a la vez esta situación favoreció la continuidad cultural identitaria y por último los Jesuitas solían entregar un pedazo de tierra para que los esclavizados pudieran trabajarla para su propia manutención de ellos y sus familias y así los Jesuitas abarataban los costos de manutención alimenticia de las personas esclavizadas.

En 1767 se da la expulsión de los Curas Jesuitas de la Real Audiencia de Quito y en general de toda América Latina debido a un conflicto de intereses con la Corona Española. Es así que los regímenes hacendatarios antiguamente controlados, explotados por los Curas Jesuitas, territorio donde tenían a los africanos y sus descendientes en calidad de cautivos - esclavizados pasaron al control del Rey de España a través del Ramo de Temporalidades. Los nuevos “dueños” de las haciendas empezaron a destruir la estructura familiar que se tenía cuando los Jesuitas estaban a cargo de las tierras, debido a que empezaron a vender a

los jefes de familia a otras haciendas, además, quitándoles las tierras que les habían sido entregadas para su manutención.

Chalá Cruz sostiene que: “La administración colonial directa de la “corona española” a través del Ramo de Temporalidades en el Territorio Ancestral del Chota-La Concepción y Salinas, continuaba con su actitud amenazante a la reproducción social y cosmoexistencial de la afrochoteñidad.” (Chalá Cruz; 2013: 88)

Es así que el Ramo de Temporalidades en el Territorio Ancestral, a los africanos y sus descendientes para 1781, inició la venta a otras haciendas en calidad de esclavizados como simples animales o herramientas. Estos hechos provocaron grandes sublevaciones, ya que no querían ser vendidos ni que se desestructuraran sus núcleos familiares, pero en gran medida se dio la libre compra y venta de seres humanos como animales domésticos o, simplemente como parte del inventario de la hacienda, como, piezas de indias. Los africanos y sus descendientes en calidad de esclavizados nunca estuvieron de acuerdo con estas ventas a gran escala.

Cabe destacar un punto trascendental para el Ecuador en particular y para Latinoamérica en general, el hecho notable que constituyó la revolución y liberación de Haití Haití, fue una colonia francesa de plantación tropical, gobernada por la monarquía borbónica absolutista, basada en el proceso de esclavización de las personas africanas y sus descendientes, como el resto del continente Americano.

Los Cimarrones haitianos cansados de los abusos del régimen colonial esclavista, tomaron sus armas y decidieron luchar por la vida y la dignidad, logrando así liberarse de la colonia francesa; esta revolución fue esparcida por toda América (española y portuguesa) rápidamente.

La revolución haitiana provocó que los africanos y sus descendientes de toda América quienes se encontraban en condición de esclavizados tomaran a este hecho como ejemplo para ser aplicado dentro de sus escenarios internos, donde permanecían aún cautivos por la colonia otorgándoles así la fuerza, la motivación para luchar por su emancipación. (Chalá Cruz; 2016)

Este acontecimiento dio pie para que se iniciaran los procesos revolucionarios independentistas anticoloniales en las Américas.

Retomando el escenario nacional, fue así que antes de que se firme la Carta de Libertad, la manumisión de la esclavitud por el General José María Urbina que se dio bajo un proceso reformista a partir del 17 de julio de 1851, los africanos y sus descendientes en el Ecuador ya luchaban por su libertad. (Chalá Cruz; 2006) Se registran sublevaciones numerosas en el territorio ancestral, así como también quejas de malos tratos, pero lastimosamente en ese entonces los africanos y sus descendientes no podían ir por si solos ante la justicia, porque no eran consideradas personas y estaban en la terrible posición jurídica de esclavizados.

Del proceso de esclavización en el territorio ancestral, hay que destacar la dignidad y la rebeldía de los hombres y mujeres robados del África. A partir de 1810 las sublevaciones fueron más fuertes y los dueños de haciendas tuvieron grandes pérdidas económicas ya que el trabajo era irregular debido las fugas y protestas de los seres humanos quienes permanecían en calidad de esclavizados.

Las razones principales para que los africanos y sus descendientes se revelaran, fueron debido a los malos tratos, castigos rigurosos, falta de alimento, falta de vestido, y por la reivindicación al derecho de la tierra. Porque les hacían trabajar hasta los días domingo que era el único día que podían descansar y por la venta de sus familiares y amigos a otras haciendas, o amos, por las ventas de sus pequeñas tierras. (Chalá Cruz; 2006)

Las rebeliones y fugas (cimarronaje), desde el punto de vista del pueblo afroecuatoriano han sido vistas como un logro. Gracias a ellas se ha permitido la permanencia de los afrodescendientes en mayor cantidad en el territorio ancestral del Valle del Chota, la Concepción y Salinas, permitiéndoles así reclamar las tierras y territorios al Estado ecuatoriano, utilizando los instrumentos constitucionales y legales, como es el caso de las Circunscripciones territoriales afroecuatorianas (CTA). (Constitución. Art: 60)

Tras las numerosas rebeliones mencionadas, los africanos y sus descendientes se fugaron y se asentaron en lo que ahora es la Comunidad del Chota; Chota, termino de origen africano que significa asentamiento o agrupación de personas libres, teniendo así los afrodescendientes control pleno en su jurisdicción, en su nuevo asentamiento.³

Después de haberse fugado de las haciendas, fueron innumerables las veces que los esclavizadores intentaron recapturarlos, pero no pudieron. Tal es el caso que José Chalá transcribe una entrevista realizada a su padre, el profesor Salomón Chalá Lara⁴.

Allí a Chota, los [esclavizadores], mayordomos o capataces que acudían con la intención de llevarlos nuevamente a sus haciendas de [de donde escaparon], no podían, estos [cimarrones] se rebelaban y les respondían: bájanos la voz... **Ahora ya somos libres y nadie pero nadie nos va a querer llevar de aquí y menos voz... Somos los choteños ¡carajo!** (...) de allí chota toma fama de ser un pueblo de gente muy rebelde. (Chalá Cruz; 2006: 121)

Para la gran mayoría de africanos y sus descendientes que todavía no podían escapar del régimen esclavista colonial, siendo aún cautivos en las haciendas, el 18 de julio de 1821 se da la ley sobre la “libertad de vientres” y la manumisión y abolición del tráfico de esclavos del Congreso General de Colombia. Según esta ley las hijas e hijos de personas esclavizadas a partir del año mencionado eran libres, pero debían quedarse en el poder de los amos de sus madres hasta cumplir los 18 años de edad. (Chalá; 2006) Es decir, se produjo una nueva forma de producción y reproducción de la esclavización a través de nuevos mecanismos.

Pasando a otro tema, a los seres humanos que el poder colonial y republicano los apodó despectivamente como como “negros”, hasta el día de hoy se les invisibiliza, se les niega, no se los reconoce como constructores claves de la Nación ecuatoriana.

³ Para profundizar en el tema, pueden referirse al texto del autor: “Chota Profundo: Antropología de los afrochoteños- 2006”. Capítulo III:75-128

⁴ Salomón Chalá Lara, líder, activista, profesor afrochoteño, propulsor de la educación cimarrona en el territorio ancestral Chota la Concepción y Salinas, participó en calidad de expositor- habló sobre la importancia de la tierra y el territorio para la afrochoteñidad.

Es evidente la que la “recurrente negación del pueblo afroecuatoriano se debe al proyecto fallido de identidad nacional ecuatoriana, basado en el mestizaje, marcado por el racismo y la exclusión de este pueblo”. (Wash; 2012: 70) Se los borra de la historia como por ejemplo:

La emancipación del gobierno metropolitano colonial español se da en el Ecuador a través de “la decisiva Batalla del Pichincha del 24 de mayo de 1822, en la que paradójicamente, los afrodescendientes confirieron la libertad a los blancos pese a la condición de esclavizados. Contradictoriamente los afrodescendientes permanecieron en esa incómoda posición de cautivos, esclavizados, sin opción al disfrute de la libertad y de la ciudadanía.” (Chalá Cruz; 2013: 56).

Alexandre Pétion, militar y político haitiano, presidente de Haití entre 1806 y 1818, “Pétion, apoya la campaña libertadora de Simón Bolívar, bajo la condición de que este otorgara la libertad a todos los esclavizados en los territorios de los Virreinos de la Nueva Granada y del Perú .” (Antón; 2011: 62)

Es decir, alrededor del 90% de personas que lucharon en la Batalla del Pichincha en 1822 en el ejército de Bolívar, eran africanos y sus descendientes; gran número que conformó el batallón libertario de Bolívar fueron guerreros cimarrones haitianos, que lucharon y dieron la libertad a los colonizadores esperanzados de que la situación de los afrodescendientes que se encontraban en los Virreinos de la Nueva Granada y del Perú, con la condición de que los esclavizados que estaban aún bajo el régimen esclavista colonial termine inmediatamente, pero fueron engañados, la libertad para los africanos y sus descendientes en lo que ahora es la República independiente del Ecuador no se dio y la esclavización se mantuvo a través de la nueva elite dominante que surgió tras vencer a la Corona española, que serían los criollos, seguida por los mestizos.

Es así como Chalá Cruz sostiene que “la sociedad colonial esclavizadora, no estaba dispuesta a “conceder la libertad” a las personas africanas y sus descendientes esclavizadas en las Américas, peor aún reparar las atrocidades cometidas en contra de aquellas personas compulsivamente secuestradas y trasplantadas en las Américas”. (Chalá Cruz; 2016 : 58)

La participación de los afroecuatorianos y afroecuatorianas en las hazañas liberales no se menciona en la historiografía oficial, así como tampoco se mencionan los aportes hacía el Estado Nación pese a su condición de esclavizados.

Tras haber ganado la Batalla del Pichincha del 24 de mayo de 1822, en 1830 se funda el Estado Nación ecuatoriano, como una República independiente, pero este proyecto se fundamentó bajo la ideología colonial racista del mestizaje como se ha mencionado anteriormente, convirtiéndose el mestizo en el arquetipo de la sociedad ecuatoriana; siendo así que los afroecuatorianos e indígenas quedaron bajo la pirámide social inventada por la elite dominante de la época que se creían superiores a las demás culturas. Por ende a estos pueblos y nacionalidades (indígenas, afroecuatorianas, afrodescendientes) no se les consideraba personas, y mucho menos ciudadanos por consecuencia carecían de derechos como el resto de la población ecuatoriana.

Socialmente se han construido los siguientes códigos: 1. Los blancos pertenecen a la clase alta. Considerados de “buenos apellidos” y descendientes de los conquistadores, pasarían a representar a los “civilizados”. 2. Los mestizos, aunque tendrían también “buenos apellidos”, al mismo tiempo, vendrían de una mixtura étnica, y podrían llegar a ser civilizados si se educan en universidades europeas o norteamericanas; 3. Finalmente, en la base inferior de esa pirámide de poder, están los menos blancos, los indios y los “negros”, quienes ocupan los más bajos estratos de la sociedad y que son señalados como los salvajes, rústicos, primitivos, ancestrales, naturales o silvestres (Trujillo, 2011:26 en Chalá Cruz 2013).

Posteriormente a partir del 28 de septiembre de 1852, el General José María Urbina intentó poner fin a la esclavitud en el Ecuador como República independiente vía decreto. El proceso Abolición de la Esclavitud empieza en 1851, pero se concreta en 1854, lo dicho se puede constatar en el siguiente artículo del Decreto:

Art. 38: En todo **caso la manumisión definitiva se hará en el seis de marzo de 1854 y de esta fecha en adelante no habrá más esclavos en el Ecuador**. Si los fondos reunidos hasta entonces no bastasen para la indemnización previa de todos los esclavos.

s que últimamente se manumitiesen, se otorga a los dueños de do firmados por el presidente de la Junta Administrativa Municipal y su secretario, por el valor de dichos esclavos con arreglo al orden establecido en esta ley. (Costales; 1959 en Chalá Cruz; 2006:97)

En Ecuador, recién para 1851 se da la abolición de la esclavización, pero se dio una indemnización a los colonizadores. A los africanos y sus descendientes no les dejaron nada, ni siquiera los medios de producción para qué pudieran salir adelante después de haber sido raptados de su madre patria África y ser traídos al continente americano a la fuerza. Es por ello que esta población al igual que los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador y del continente Americano, son las poblaciones más empobrecidas y que hasta el día de hoy se intenta reparar los daños históricos hacía con estos grupos humanos históricamente vulnerados.

Es decir, tras decretar la abolición de la esclavitud en el Ecuador en 1851 hasta 1854, esta no fue exitosa, no dio como resultado la liberación de hombres y mujeres controlados bajo el régimen colonial que obedecía a una economía capitalista, sino que por el contrario, este Decreto dio paso para que las haciendas sean controladas por personas blanco-mestizas donde imperaban las relaciones serviles y los trabajadores africanos y afrodescendientes seguían en condición de esclavizados y con el mínimo de derechos.

La libertad decretada por el General José María Urbina no fue completa, ya que en este decreto tenían que entregarles las tierras⁵ trabajadas a los africanos y sus descendientes, tierras, territorios ancestrales donde derramaron sangre, sudor y lágrimas, tierras donde incluso dejaron sus propias vidas, pero estos territorios siguieron perteneciendo al poder colonial.

⁵ Los pedazos de tierra que les otorgaron los Curas Jesuitas a los esclavizados para la manutención alimenticia propia y de sus familias, tras traspasar el poder de los Jesuitas directamente a la Corona española, se les negó este derecho a la tierra

Abolida la esclavitud, los africanos y sus descendientes cayeron víctimas de nuevas formas de explotación, de sometimiento, de servidumbre. Es decir, al abolirse la esclavitud pero sin medios de producción, estos seres humanos cayeron víctimas de otras formas de explotación que se llamó el concertaje, el huasipungo, prisión por deudas, etc. Esta situación desembocó en una nueva forma de esclavitud y nueva forma de seguir empobreciendo a esta población hasta el día de hoy.

La otra opción que tenían los africanos y sus descendientes tras abolirse la esclavitud era volver a su patria ancestral África, lo cual era imposible para la época por la escasez de recursos económicos entre otros factores. Es por ello que se vieron en la obligación de quedarse pero bajo el sistema del concertaje, que fue la nueva forma de esclavitud, de cautiverio en las haciendas por deudas, los africanos y sus descendientes se vieron envueltos en deudas impagables que se transmitían de generación en generación.

Los Afrodescendientes a la par del sistema del concertaje pasaron a vivir en las haciendas como huasipungueros hasta la reforma agraria en 1964. (Chalá Cruz; 2006) Los huasipungueros, tenían una pequeña parcela de máximo una hectárea que podían trabajar un día a la semana. Los otros seis días eran dedicados para el terrateniente con un salario inferior al del mercado y el pago del trabajador en efectivo se aplazaba por las deudas, mismas que incluso pasaban de generación en generación.

Como se ha mencionado, para justificar la explotación a los seres humanos africanos y sus descendientes en el Ecuador, en el ejercicio de la colonialidad del poder, colonialidad del ser, colonialidad del conocimiento, los esclavizadores blancos, europeos, “civilizados y cristianos”, desde su visión eurocéntrica impusieron de manera coercitiva su moral, cultura, religión, forma de gobierno, formas de relacionarse, diplomacia, etc. (Chalá Cruz; 2006) Bajo el supuesto de que eran “superiores” a las de aquellas personas esclavizadas.

El gobierno esclavista, a las personas esclavizadas las dejó socialmente “descubiertos”, indefensos, hecho abominable que se repitió en cadena en el resto del continente americano.

Posteriormente el 9 de octubre de 1973, se da en el país a través de la Junta Militar el Decreto 1172 conocido como la Ley de Reforma Agraria, que en facto garantizaría que los afrodescendientes tuviesen acceso a la tierra históricamente trabajadas.

La Reforma Agraria constituye un proceso de cambio gradual y ordenado de la estructura agraria en sus aspectos económico, cultural, social y político, por medio de operaciones planificadas de afectación y redistribución de la tierra, así como de los recursos de crédito, educación y tecnología, para alcanzar los siguientes objetivos: integración nacional, transformación de las condiciones de vida del campesinado, redistribución del ingreso agrícola y organización de un nuevo sistema social de empresa de mercado. (Viteri; 2000: 1)

Lastimosamente, hasta el día de hoy existen haciendas en el territorio ancestral y los afroecuatorianos aún siguen luchando por el derecho a la tierra y por la redistribución equitativa de la misma. Luchan por el derecho al territorio a pesar de su nueva condición de personas libres, de ser ciudadanos y ciudadanas. Es decir, que a pesar de las varias Reformas Agrarias en el país; estas, en la práctica, no se han llevado a cabo totalmente, debido a que los afroecuatorianos aún no tienen el acceso total a su territorio.

En resumen, se conoce a la diáspora africana en el Ecuador, como el desarraigo, desapego de los africanos de su territorio de origen para ser trasplantados de manera forzada en la República del Ecuador “a través del vergonzoso negocio de la humanidad, la esclavitud, y crimen de lesa humanidad”. (Chala; 2006:81)

Por razones geopolíticas y económicas los seres humanos africanos fueron asentados en las provincias de Imbabura, Carchi, territorio ancestral del Valle del Chota, la Concepción y Salinas, Guayas, Pichincha y Esmeraldas, en la actualidad debido a los procesos migratorios los afroecuatorianos se encuentran en todo el Ecuador.

La historia de los afroecuatorianos ha sido permanentemente invisibilidad, negada, por quienes a su tiempo han tenido el control político-económico en el país. La lucha de los africanos y sus descendientes data de más de 500 años, por ello se le denomina un movimiento político de larga duración. El pueblo afroecuatoriano ha venido luchando constantemente por la educación, por la libertad, por tener una vida digna, por no ser esclavos de nada ni de nadie.

1.3 situación actual de los afroecuatorianos en el Ecuador

José Chalá Cruz, conjuntamente con otros autores, sostienen que el pueblo Afroecuatoriano es un movimiento histórico social de larga duración, ya que las luchas insurgentes de este pueblo han sido sostenidas a través del tiempo, logrando traspasar escenarios determinadas por varias movilizaciones sociales, protestas y demandas puntuales, realizando transformaciones sociales importantes.

Es así que desde los años ochenta y a lo largo del siglo XXI, la ciudadanía afroecuatoriana por medio de sus organizaciones de la sociedad civil, han ido consiguiendo interesantes niveles de reivindicación social, en temas como participación democrática, derechos colectivos, políticas públicas diseñadas para el pueblo afroecuatoriana, instrumentos concretos para la eliminación del racismo, exclusión y pobreza gracias a los diversos procesos organizativos. (Antón; 2009)

En este periodo de tiempo, ha habido una fuerte movilización social del pueblo afroecuatoriano para reivindicar sus derechos, se ha dado un proceso organizativo fuerte con el fin de conducir novedosas condiciones para una estructura de un movimiento social, y han existido distintas acciones colectivas y movilizaciones sociales que poco a poco ha permitido consolidar a los afroecuatorianos una práctica discursiva y modo de representación social.

Antecedentes organizativos del movimiento social afroecuatoriano contemporáneo

Década de los sesenta y setenta

Hubo la existencia de organización popular temprana, más no un proceso organizativo como tal. Las organizaciones populares en este entonces se agrupaban alrededor de temas de tipo campesino. Posteriormente se fue desarrollando de un discurso campesino agrario y de clase popular a un discurso de reivindicación étnica de la “negritud”. En este sentido se puede encontrar afroecuatorianos que recibieron influencias de tipo intelectual y buena formación académica y que jugaron un papel clave en la época como lo es el profesor Salomón Chalá Lara en el Valle del Chota y Nelson Estupiñán en Esmeraldas, ambos reflexionan en temas sobre la situación de la negritud. (Antón; 2009)

En el Valle del Chota se fueron fortaleciendo cada vez más los procesos organizativos y empieza la movilización campesina junto con una gran presión de la población campesina sobre las tierras y los latifundios. Se dan Reformas Agrarias en el país como se ha descrito anteriormente, gracias a la movilización campesina que luchaba por el acceso a la tierra como medio de producción que les fue negada desde época de la colonia.

Cabe destacar que el movimiento afrodiaspórico en Latinoamérica fue influenciado por la lucha por los derechos civiles en Estados Unidos, el Movimiento de la Negritud en Europa y la Corriente Revolucionaria Panafricana por la descolonización de los países de África, movimientos que generaron expectativas a nivel transcontinental. La influencia intelectual también llega a los afroecuatorianos con pensadores de la época como: Aimé Cessaire, Patricio Malumba, Franz Fanon, Martin Luther King Jr., Malcolm X, entre otros. (Antón; 2009)

Entonces, para esta época, la negritud ya tomaba fuerza, y a la vez poseía un gran mensaje político y es así que se fueron dando los primeros Congresos de las Culturas Negras en las Américas que tomaban los temas de discriminación racial y transformaciones estructurales para los afrodescendientes. En estos Congresos latinoamericanos cabe destacar la presencia de dos pensadores afroecuatorianos Nelson Estupiñán

(afroesmeraldeño), y Salomón Chalá Lara, quien como se mencionó anteriormente fue un líder, activista, profesor afrochoteño, y propulsor de la educación cimarrona en el territorio ancestral Chota la Concepción y Salinas, el mismo participó en calidad de expositor y habló sobre la importancia de la tierra y el territorio para la afrochoteñidad en el primero y segundo Congreso de la Cultura Negra de las Américas, en Colombia y Panamá.

Década de los ochenta

Según Juan Carlos Ocles, líder de las organizaciones afroecuatorianas en Quito, afirma que a finales de los años setenta el carácter organizativo de los afroecuatorianos comienza a fundarse, es así que en 1979 se crea el Centro de Estudios Afroecuatorianos en Quito y Guayaquil, posteriormente se crea el Centro Cultural Afroecuatoriano, posteriormente se funda el Movimiento Afroecuatoriano Conciencia (MAEC). (Ocles en Antón; 2009)

En esta época se encuentran a líderes afroecuatorianos, pensadores y académicos interesados en conocer la verdadera historia de sus ancestros y ancestras y a la vez construir pensamiento endógeno afroecuatoriano. En esta época se encuentran a pensadores como Juan Gracia, Santander Quiñones, los hijos de Salomón Chalá Lara: Oscar Chalá Cruz y José Chalá Cruz. Este último impulsa desde el año de 1983 el Centro de Investigaciones Familia Negra (CIFANE) (Antón; 2009), que durante los años ochenta y noventa se dedicó a la promoción de la identidad afrochoteña. Este movimiento tiene una gran conciencia cultural y afirmación de la cultura afrodescendiente.

Década de los noventa e inicios del dos mil

Se consolida el proceso organizativo afroecuatoriano en Esmeraldas, Guayaquil, Valle del Chota, Quito y Sucumbios. Sin duda se dio un proceso significativo para el pueblo afroecuatoriano que lucha por la revitalización de la cultura. A la par, en estos años también se dio la consolidación del movimiento indígena así como también diversas movilizaciones sociales. (Antón; 2009)

Lo que se seguía luchando en esta época por parte del pueblo afroecuatoriano es la relocalización de la negritud en estructuras de alteridad, es así como en este tiempo se da políticas de afirmaciones étnicas, reconociendo a los afrodescendientes como los guardianes de la tradición y ancestralidad africana en el Ecuador. (Antón; 2009)

A partir de los años noventa, el pueblo afroecuatoriano a través de sus organizaciones logra reivindicarse como pueblo, mas no como grupo étnico, etnia o raza negra como se los mal denominaba desde épocas coloniales. Así, el pueblo afroecuatoriano logra también el primer reconocimiento en la legislación ecuatoriana en 1998 con los primeros derechos colectivos, como se puede constar en los siguientes artículos:

“Art. 83.- Los pueblos indígenas, que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales, y los pueblos negros o afroecuatorianos, forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”. (Constitución; 1998: 50)

“Art. 85.- El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos negros o afroecuatorianos, los derechos determinados en el artículo anterior, en todo aquello que les sea aplicable.” (Constitución; 1998: 51)

El movimiento afroecuatoriano fue tomando más fuerza y sus demandas se fueron convirtiendo de a poco en políticas públicas. Actualmente, el movimiento afroecuatoriano en la República del Ecuador cuenta con más de 350 organizaciones de carácter local, regional y nacional con varios frentes de lucha logrando ciertas políticas públicas (Antón; 2009) en beneficio del pueblo afroecuatoriano, pero, lastimosamente estas políticas no han logrado superar de manera basta el panorama desolador de pobreza, exclusión social, desigualdad, racismo y discriminación.

Resumiendo, el concepto afrodescendiente, afroecuatoriano corresponde a una forma de expresión identitaria y de auto determinación de los pueblos de la diáspora africana alrededor del continente americano, Antón señala que en términos sociológicos la palabra afrodescendiente a parte de la carga identitaria, corresponde a la ruptura epistemológica con el pasado colonizador (Antón; 2009). Es a partir de este momento cuando el pueblo afrodescendiente inicia a denominarse, a auto determinarse, a

autonombrarse y se despoja de los términos impuestos coloniales peyorativos como lo es “negro”, “moreno”, “zambo” etc.

El uso del término afrodescendiente toma fuerza en el año 2000, a partir de la movilizaciones y organizaciones sociales afrodescendientes de la diáspora africana en torno a la preparación de la III Cumbre Mundial contra el racismo, (Antón; 2009) misma que es considerada como un hito histórico para las organizaciones afrodescendientes, puesto que a partir de esta Cumbre internacional realizada a cabo en el seno de las Naciones Unidas en 2001, conformó la III Cumbre Mundial contra el Racismo, Xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en la ciudad de Durban (Sudáfrica) dando origen a la Declaración y plan de Acción de Durban, columna vertebral del presente trabajo de investigación.

De a poco, como se ha podido ver, y gracias a los movimientos sociales afroecuatorianos, se ha logrado una transformación de las estructuras jurídicas, políticas y sociales del Ecuador, que desde 1998 se reconozca en la Constitución al pueblo afroecuatoriano por primera vez. Es así que el Ecuador toma la orientación constitucional de identificarse como un Estado plurinacional y multiétnico, aspecto que se fundamentó más tarde en la Constitución del 2008. (Antón; 2009)

Pero, lastimosamente a pesar de las movilizaciones sociales dirigidas al reconocimiento del pueblo afroecuatoriano, en el Ecuador aún se vive de un multiculturalismo mentiroso, cosmético, que solo está presente en el discurso, más no llevadas a la práctica a través de la implementación de las correspondientes políticas públicas en todos sus niveles, garantizando de esta manera el pleno disfrute de los inalienables derechos ciudadanos individuales y colectivos como pueblo afroecuatoriano en pie de igualdad al resto de la sociedad ecuatoriana en su conjunto.

1.4 Situación socioeconómica actual de los afroecuatorianos

La pobreza que presenta el pueblo afroecuatoriano actualmente es un fenómeno complejo y multidimensional que es producto del régimen de explotación colonial y neoliberal republicano. (CODAE; 2015)

Al pueblo afroecuatoriano le ha costado mucho enfrentar los paradigmas del colonialismo que sustentaron las ideologías racistas, discriminatorias, colocando a la población blanco-mestiza en la parte superior de la pirámide social ecuatoriana, basadas en la falsa creencia de una pretendida superioridad de un pueblo o cultura sobre otras diversas a ellos.

Es por ello que el resultado fue que los europeos, blancos, cristianos fueran durante varios siglos los representantes del poder hegemónico (Walsh; 2010) atribuyéndose el derecho de colonizar, educar y evangelizar a las culturas diferentes a ellos ya que consideraban al diferente como un ser inferior a ellos, adjetivándolos como barbaros, animales, cosas, salvajes, carentes de cultura, etc.

El Estado Nación Ecuatoriano se fundó en 1830 bajo esta ideología racista colonial, y por ende los problemas que presentan los diferentes pueblos y nacionalidades se debe al proceso civilizatorio colonial y republicano vivido, que tiene que ser reparado, como por ejemplo mediante las acciones afirmativas como lo señala la Declaración y el Plan de Acción de Durban en 2001. (Chalá Cruz; 2013)

Varios autores sostienen que actualmente en el Ecuador se está viviendo en un *multiculturalismo cosmético* o mentiroso (Chalá Cruz; 2013), donde los afrodescendientes están presentes solo en los discursos donde hacen ver que los afrodescendientes en el Ecuador están en pleno goce de los derechos ciudadanos pero en la práctica realmente están lejos de estarlo ya que en las decisiones trascendentales del Estado Nación el pueblo afroecuatoriano está ausente, está aún silenciado.

“El que a los afrodescendientes en general y en particular a los afroecuatorianos se los invisibilice, y conculquen los legítimos derechos ciudadanos y humanos, no es casual y obedece más bien al proyecto político civilizatorio de dominación y ejercicio de poder colonial y republicano, instaurado desde el siglo XVI”. (CODAE; 2015: 14)

Los diferentes pueblos y nacionalidades excluidos en la República del Ecuador, proponen hacer una refundación del Estado. “Es una lucha que no solo pretende dejar atrás el legado colonial sino que, adicionalmente, se dirige hacia la creación y construcción de un proyecto social de autoridad política y de vida, un proyecto con justicia, dignidad y solidaridad” (Walsh, 2009:104) El refundar el Estado es para construir uno de carácter plurinacional e intercultural, con cohesión intra-cultural, fortalecimiento y afirmación de las identidades pluridiversas.

1.5 Estadísticas socioeconómicas del pueblo afroecuatoriano

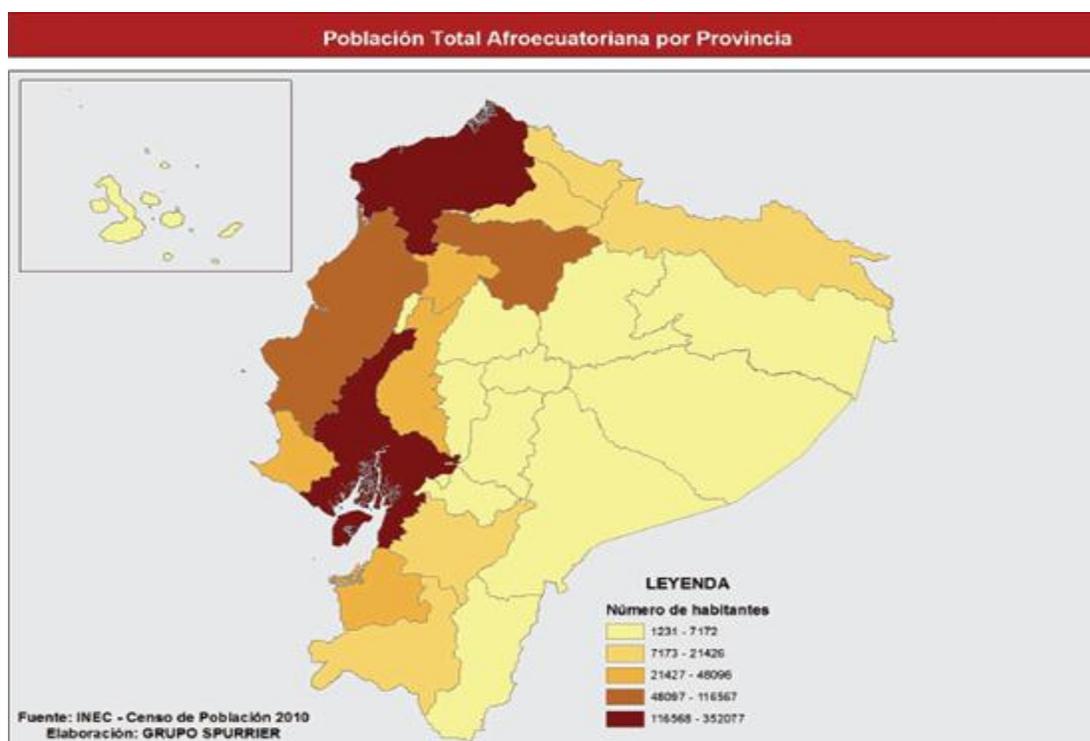
Aun no existe una cifra precisa del número de afrodescendientes en América Latina, pero consta una aproximación que va desde los ciento cincuenta a doscientos millones de personas que comparten características histórico-culturales. (Antón; 2009) Es decir, la población afrodescendiente en Latinoamérica y en general en toda la diáspora no puede ser considerada como una “minoría étnica” bajo ningún motivo.

Pasando al escenario nacional, de acuerdo al censo 2010, el último realizado en la República del Ecuador, la población total del país alcanzó 14'483.499. Por cultura y costumbre, la población se auto identifica como: mestiza, montubia, afroecuatoriana, indígena y blanca, entre otros. La mayor parte de la población se auto identifica como mestiza con 71,9% (10,4 millones de personas); sin embargo con respecto al total de la población ha disminuido en 5,5 puntos porcentuales en comparación al censo de 2001. (CODAE; 2015)

Auto identificación según su cultura y costumbres	Número de personas 2001	% del total	Número de Personas 2010	% del total
Mestizo/a	9.411.890	77,4%	10.417.299	71,9%
Montubio/a		0,0%	1.070.728	7,4%
Afroecuatoriano/a	604.009	5,0%	1.041.559	7,2%
Indígena	830.418	6,8%	1.018.176	7,0%
Blanco/a	1.271.051	10,5%	882.383	6,1%
Otro/a	39.240	0,3%	53.354	0,4%
Total	12.156.608	100,0%	14.483.499	100,0%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEC.

Elaboración: CODAE (Agenda Nacional para la Igualdad del pueblo Afroecuatoriano 2015-2024)



Elaboración: Grupo superior a través de la CODAE en 2014

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEC.

Como se puede apreciar en la gráfica, el pueblo afroecuatoriano, se encuentra ubicado en todas las provincias del país. Originalmente se asentó en Esmeraldas, Imbabura, Carchi y Loja; posteriormente, en los años sesenta, producto de la inmigración, su población habita en las provincias del Guayas, Pichincha, El Oro, Los Ríos, Manabí y el Oriente Ecuatoriano. (CODAE; 2015)

En cuanto a los problemas actuales que afrontan los afroecuatorianos por las razones mencionadas anteriormente son:

“Según el censo poblacional 2010 la tasa nacional de **analfabetismo** en la población afroecuatoriana, el índice de alfabetismo alcanza el 92,4%. Es decir, que dentro de este segmento poblacional el analfabetismo es mayor (8 de cada 100 afro-ecuatorianos mayores de 15 años son analfabetos).” (CODAE; 2014: 100)

En cuanto a las necesidades básicas, a nivel nacional, “8’605.803 personas o el 60% de la población ecuatoriana tiene necesidades básicas insatisfechas y por lo tanto puede ser considerada como pobre. En la población auto identificada como afroecuatoriana, 718.123 personas tienen necesidades básicas insatisfechas, esto equivale al 69,8% de la población afroecuatoriana”. (CODAE; 2014: 198)

En cuanto a vivienda “Según el censo 2010, a nivel nacional 2’425.081 o el 63,6% de jefes de hogar manifiesta residir en una vivienda propia, registrando un déficit de vivienda de 36,4% de los hogares. El Pueblo Afroecuatoriano presenta un déficit de vivienda superior al promedio nacional con el 41,4% de déficit. Según el censo 2010, el déficit de vivienda alcanzó 36,4% a nivel nacional, incrementó de 3,7 puntos en relación al censo 2001. Todas las poblaciones registran incrementos en este indicador.” (CODAE; 2014: 194)

Como se puede ver, los indicadores de pobreza, analfabetismo e incumplimiento de las necesidades básicas, son números negativos, que hasta la actualidad exhibe la población afroecuatoriana en particular y en general en las Américas; y que son precisamente, las consecuencias del proceso socio-histórico colonial y republicano vivido, agravado por las distintas manifestaciones racistas, discriminatorias, excluyentes.

Debido a lo anterior descrito, surge la preocupación internacional por esta problemática social y se crean ciertos instrumentos internacionales de Derechos Humanos que intentan corregir el conjunto de inequidades históricas y contemporáneas, así como también intentan reducir las brechas sociales producto de la discriminación racial hacia ciertos grupos sociales, como es el caso del pueblo afroecuatoriano; es así que los Estados miembros del Sistema de las Naciones Unidas adoptan medidas concretas para subsanar estos daños históricos.

Desde que en 1948, año en que se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la comunidad internacional ha avanzado considerablemente en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Uno de tantos esfuerzos de la comunidad internacional ha sido la Declaración y el Plan de Acción de Durban, firmada en el año 2001 durante la III cumbre mundial de las Naciones Unidas contra el racismo, la xenofobia, y las formas conexas de discriminación. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2001)

Para reparar los daños históricos mencionados anteriormente se han dado iniciativas internacionales como: la adopción de la Declaración y el Plan de acción de Durban (2001), en donde la población africana y los afrodescendientes jugaron un rol preponderante para que los Estados miembro del sistema internacional de las Naciones Unidas, adopten dichos instrumentos.

Posteriormente al diálogo se redactaron documentos que reconocen a la esclavitud, al racismo y a la discriminación histórica, que sufrieron la población africana y sus descendientes como las causas estructurales de desigualdad y, que hasta hoy, sufren de sus consecuencias y recomienda a los Estados parte, a que adopten medidas concretas que deberán ser implementadas para reparar los daños históricos, a través de la implementación

sistemática de políticas, tendientes a acortar las asimetrías sociales, económicas y culturales.

En 2001 el documento final de la Conferencia de Durban el cual alienta a los Estados a aunar esfuerzos para alcanzar los objetivos propuestos en la Declaración y el Plan de Acción de Durban- Sudáfrica.

Por primera vez en 2008, en la Constitución de la República de Montecristi, el Ecuador reconoce como pueblo afroecuatoriano, titular de veintiún derechos colectivos consagrados en la misma. Tales son:

“Art. 58.- Para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo afroecuatoriano los derechos colectivos establecidos en la Constitución, la ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.” (Asamblea Nacional; 2008: 43)

Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. 2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural. 3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación. 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos. 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita. 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. 7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley. 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad. 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. 11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales. 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas. 13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto. 14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana

hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas. 15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización. 16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado. 17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos. 18. Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales. 19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen. 20. La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley 21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna. (Asamblea Nacional; 2008: 41-42-43)

El reconocimiento logrado en Montecristi en 2008, se considera histórico, gracias al cabildeo mantenido con asambleístas constituyentes y por parte del apoyo de la institución estatal Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano, cuyo Secretario Ejecutivo desde la fecha hasta la actualidad es el Antropólogo José Chalá Cruz.

Cabe destacar también la importante movilización que se dio por parte del pueblo afroecuatoriano a través de movilizaciones civiles hacia la Ciudad Alfaro, sede en 2008 de la Asamblea Nacional Constituyente en Montecristi, provincia de Manabí. En Montecristi, se reconoce al pueblo afroecuatoriano con los mismos derechos y obligaciones que el resto de la población ecuatorianos.

Se reconocen a las organizaciones de organización civil, que estuvieron presionando a la Asamblea Constituyente gracias a su fuerte movilización social a (Chalá Cruz; 2013):

- La Federación de Comunidades Negras de Imbabura y Carchi (FECONIC)
- La Coordinación de Mujeres Negras de Imbabura y Carchi (COMUNE)
- Centro de Investigaciones Familia Negra (CIFANE)
- La Fundación Azúcar
- AFROAMÉRICA XXI, capítulo Ecuador
- La Red de jóvenes afroecuatorianos

Sin lugar a dudas, un factor decisivo en que se aprobaran los 21 derechos colectivos para el pueblo afroecuatoriano, constituyó en número significativo e histórico de asambleístas constituyentes afroecuatorianos de diferentes tendencias políticas han asentado precedentes, ya que estos se unieron por un objetivo común, que fue que el pueblo afroecuatoriano conste en la Carta Política del Ecuador. Los y las asambleístas estuvieron apoyados y respaldados permanentemente con las diferentes organizaciones de la sociedad civil afroecuatoriana y con la institución del aparato Estatal, que se encargó del diseño de políticas públicas para el pueblo afroecuatoriano. (Chalá Cruz; 2013)

Como se ha podido constatar, posterior a la Declaración y Plan de Acción de Durban (2001) el Ecuador, en el 2008 se reconoce y amplían los derechos colectivos al pueblo afroecuatoriano, a las nacionalidades y pueblos indígenas y al pueblo montubio, al igual que la implementación de un conjunto de acciones afirmativas destinadas a estos pueblos históricamente vulnerados.

No obstante, y a pesar de los diferentes esfuerzos internacionales y al interior del País, la población afroecuatoriana continúa siendo la más pobre y discriminada. En este contexto, es crucial que el Estado ecuatoriano, de cara a la reparación histórica al pueblo afroecuatoriano inicie con la implementación del conjunto de políticas públicas afirmativas y, debidamente focalizadas, con el firme propósito de nivelar las desigualdades sociales, producto del racismo estructural de larga data.

CAPÍTULO II:

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO AFROECUATORIANO

2.1 principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos que anteceden a la Declaración y Plan de Acción De Durban

El colonialismo, descrito en el capítulo anterior, ha llevado a prácticas racistas y a la consecuente, discriminación racial, la xenofobia y a otras formas conexas de intolerancia hacia las personas africanas y sus descendientes alrededor de la diáspora que han sido víctimas del colonialismo y colonialidad del ser, poder, saber y lastimosamente aún permanecen sufriendo las consecuencias de estos reprochables actos, debido a que las prácticas racistas, discriminatorias siguen gozando de “buena salud” en algunos Estados.

“Reconocemos las consecuencias económicas, sociales y culturales negativas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las otras formas conexas de intolerancia que han contribuido en forma significativa al subdesarrollo de los países en desarrollo” (Naciones Unidas; 2001:19)

Desde 1945 surge la preocupación internacional por esta problemática social, cristalizada en la Carta de las Naciones Unidas, al transcurrir el tiempo se crean ciertos instrumentos internacionales de Derechos Humanos que intentan corregir el conjunto de inequidades históricas y contemporáneas, así como también intentan reducir las brechas sociales producto de la discriminación racial hacia ciertos grupos sociales, como es el caso del pueblo afroecuatoriano; es así que los Estados miembros del Sistema de las Naciones Unidas adoptan medidas concretas para subsanar estos daños históricos.

Se ha establecido una norma a nivel internacional de *no discriminación* como principio fundamental del derecho internacional. “El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son amenazas y agresiones claras contra la libertad y la dignidad del ser humano, por esta razón, la lucha contra esos males

devastadores de la humanidad es una prioridad para la comunidad internacional.”
(Declaración y Plan de Acción de Durban; 2001:1)

Desde que en 1948, año en que se aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Comunidad Internacional ha avanzado considerablemente en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Uno de tantos esfuerzos de la comunidad internacional fue la Declaración y el Plan de Acción de Durban, firmada en el año 2001 durante la III cumbre mundial de las Naciones Unidas contra el racismo, la xenofobia, y las formas conexas de discriminación.

Dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el Principio de la Igualdad es de carácter esencial, constituyéndose como un principio fundamental en el sistema de protección de los Derechos Humanos, con carácter de aplicación universal e inmediata. Cabe destacar que si la igualdad entre las personas no es reconocida, el resto de los Derechos Humanos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos y demás instrumentos internacionales, pierden su sentido y vigencia.

En este contexto y basados en el Principio de la igualdad se desprende no sólo el derecho a la igualdad sino además el Principio de la no *discriminación*, el cual está íntimamente ligado al mismo. Se hace necesario la implementación de una iniciativa por parte del Estado, mediante el cual se adopten medidas y mecanismos concretos que tiendan a restablecer la igualdad a las personas o grupos sociales que se encuentran en situaciones de desventaja frente al resto de la sociedad, no basta con la simple prohibición de la discriminación, sino medidas concretas a ser implementadas que permitan cumplir con los objetivos señalados.

Entre los principales instrumentos internacionales enfocados en erradicar la discriminación racial y el racismo, relacionados con la población afrodescendiente son:

1. El Convenio sobre la igualdad de remuneración; entrada en vigor el 23 mayo 1953
2. El Convenio No. 111 de la OIT, con respecto a la discriminación en materia de empleo y ocupación, entrada en vigor en 1958
3. El Convenio Relativo a la Discriminación en materia de empleo y ocupación, entrada en vigor el 15 junio 1960
4. El Convenio relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza entrada en vigor el 14 de diciembre de 1960
5. El Protocolo para instituir la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, entrada en vigor el 10 de diciembre de 1962
6. La Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial entrada en vigor en 1963
7. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial en (CRED), entrada en vigor en 1965
8. La Convención Internacional sobre los derechos civiles y políticos (CCPR), entrada en vigor en el 23 de marzo de 1976
9. La Convención Internacional sobre los derechos económicos, sociales y culturales (CESCR), entrada en vigor en 1976
10. El Convención Internacional sobre la Represión y Castigo del Crimen de Apartheid, entrada en vigor el 18 de julio de 1976
11. La Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el Apartheid y la acción a la guerra entrada en vigor el 28 de noviembre de 1978
12. La Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, entrada en vigor de 1978
13. Convención Internacional sobre todas las formas de discriminación a la mujer (CEDAW) en 1981
14. La Declaración sobre la eliminación todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o cosmovisiones, entrada en vigor el 25 de noviembre de 1981
15. El Convenio No. 169 de la OIT, con respecto a los pueblos indígenas y tribales en 1989
16. La Convención Internacional sobre los derechos de los niños (CRC) en 1990
17. La Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, Aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992
- 18. La Declaración y Plan de Acción de Durban, entrada en vigor en 2001**
19. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos indígenas entrada en vigor en 2007

Estos instrumentos internacionales, dan los suficientes elementos jurídicos para el pleno reconocimiento de los derechos en favor de los hijos e hijas de la diáspora africana alrededor del mundo. Como se ha podido ver, la lucha contra el racismo y la discriminación se han convertido en la base de la Carta de los Derechos Humanos; en este sentido, las Naciones Unidas han venido legislando en un marco internacional jurídico muy amplio que consagra las libertades y el principio de la igualdad, condenando así cualquier tipo de discriminación basados en un supuesta superioridad de unas personas sobre otras.

El Ecuador ha suscrito todos los instrumentos internacionales a favor de los derechos humanos, incluidos, aquellos orientados a reducir la desigualdad y erradicar la segregación en todas sus formas ejercidas sobre los pueblos afrodescendientes, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, del año 1965, y la Declaración y el Programa de Acción de Durban de 2001.

Los diferentes instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, no son de carácter vinculante en el ámbito legal, pero tienen un fuerte valor moral y de presión a nivel nacional e internacional.

Como ya se ha mencionado, entre los principales instrumentos internacionales que el Ecuador ha ratificado que velan por los derechos de los pueblos afrodescendientes, en 1958 la Organización Internacional de Trabajo (OIT) firmó un convenio relativo a la no discriminación racial en el campo del empleo y la ocupación.

Posteriormente en 1960 la UNESCO firmó la Convención relativa a la lucha contra la discriminación pero en el campo de la educación. Posteriormente, para 1963 las Naciones Unidas firman la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial en todo el mundo. (CODAE; 2012) Misma que tiene la finalidad de eliminar de manera rápida y eficaz en todo el mundo la discriminación racial en todas sus formas y expresiones.

Un año después, en 1964 las Naciones Unidas celebran la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, misma que entra en vigencia en 1969. “Esta Convención se convirtió en la principal herramienta jurídica internacional de combate expreso en contra del racismo y todas las formas de discriminación”. (CODAE; 2012: 77)

A continuación, se tratará sobre la aplicación de la Declaración y Plan de Acción de Durban a favor de los afroecuatorianos en la República del Ecuador y avances en la legislación ecuatoriana post Durban 2001.

2.2 Declaración y Plan de Acción de Durban En 2001

La Declaración y el Plan de Acción de Durban en 2001 se basa en la Carta de las Naciones Unidas y la declaración Universal de Derechos Humanos; ya que el racismo y la discriminación racial definitivamente constituyen una negación absoluta a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirma los principios de igualdad y no discriminación reconocidos en la misma. (Naciones Unidas, 2002)

A la Declaración y Plan de Acción de Durban le antecede la Declaración y Programa de Acción de Viena, que fue aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993. (Naciones Unidas, 2002) En esta Declaración de Viena ya exigía a todos los estados la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Asimismo, a la Declaración y Plan de Acción de Durban, le preceden otros esfuerzos internacionales para combatir el racismo en todas sus manifestaciones y corregir los efectos negativos que esta problemática social ha producido en el mundo, tales como la las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y La Discriminación Racial el

Ginebra en 1978 y 1983 respectivamente; así como también la resolución 1997/73 de 18 de abril de 1997 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 52/111 de 12 de diciembre de 1997 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. (Naciones Unidas, 2002)

Asimismo, a la Declaración y Plan de Acción de Durban, le preceden otros esfuerzos internacionales para combatir el racismo en todas sus manifestaciones y corregir los efectos negativos que esta problemática social ha producido en el mundo, tales como las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y La Discriminación Racial de Ginebra en 1978 y 1983 respectivamente; así como también la resolución 1997/73 de 18 de abril de 1997 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 52/111 de 12 de diciembre de 1997 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. (Naciones Unidas, 2002)

Es así como se llega a 2001, como un año memorable para la diáspora africana en el mundo, naciones africanas y demás pueblos y nacionalidades históricamente vulnerados, ya que en este año se proclama el “Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia” (Naciones Unidas, 2002). En este contexto, la Comunidad Internacional se centró en la Conferencia Mundial, con el fin de impulsar un nuevo compromiso político para eliminar todas las formas de racismo y exclusión racial, en pro de la tolerancia y respeto por la diversidad, con presencia importante de la sociedad civil afrodescendiente.

Del 31 de agosto al 9 de septiembre de 2001 se llevó a cabo la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia celebrada en Durban, Sudáfrica. La presente conferencia dio paso para que la comunidad internacional reflexionara sobre la problemática que sufre la población afrodescendiente en el mundo a causa de las diversas expresiones de racismo y la discriminación racial, a la vez a evaluar las medidas que se adoptaron hasta esa fecha mismas que habían sido insuficientes y en base a ello proponer medidas más justas, imparciales y libres de discriminación racial.

La importancia de la Declaración y Plan de Acción de Durban como instrumento jurídico internacional es que da una serie de lineamientos y recomendaciones a los Estados, como en el caso de la República del Ecuador, para comenzar una verdadera y frontal lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

“La Declaración y el Programa de Acción de Durban contiene medidas de lucha contra el racismo en todas sus manifestaciones y subraya los derechos humanos de todos los grupos que padecen la discriminación racial y hace hincapié en su derecho a participar libremente y en pie de igualdad en la vida política, social, económica y cultural”. (Naciones Unidas, 2011:1)

Reiterando, la Declaración y Plan de Acción de Durban fue llevada a cabo en la tercera Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. En las dos anteriores conferencias, se abordó como tema central el problema del “apartheid”. La elección de Sudáfrica como sede de este encuentro mundial estuvo relacionada con la finalización de la política de “apartheid”, durante la cual se dieron fuertes medidas racistas, discriminatorias excluyentes para la población originaria de Sudáfrica. Más de 7000 representantes de los gobiernos y de la sociedad civil participaron en este magno evento mundial. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2001)

La Conferencia supuso nueve días de negociaciones largas, intensas e incluso complicadas, pero a pesar de los obstáculos que tuvo que superar la misma, la Conferencia pudo negociar dos documentos importantes. Este encuentro mundial realizado en la ciudad de Durban, en Sudáfrica, generó la Declaración y el Plan de Acción de Durban, siendo estos el resultado de los estudios y debates presentados antes y durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

Ambos documentos serían adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas en marzo de 2002, con 134 votos a favor, la abstención de Canadá y Australia y el voto en contra de Estados Unidos e Israel.

Los países signatarios de la Declaración y el Plan de Acción de Durban (NN.UU. 2001), están compelidos a realizar esfuerzos para reducir los niveles de exclusión, discriminación y pobreza de aquellas sociedades que por el impacto de la esclavitud fueron explotadas, marginadas socialmente y cuyos derechos a la igualdad fueron restringidos, limitando así sus oportunidades de desarrollo humano integral.

En la Declaración y Programa de Acción de Durban 2001, los Estados ponen de manifiesto y llaman la atención sobre la existencia de fuertes obstáculos, como la falta de voluntad política, la inexistencia de legislación eficiente, de estrategias, programas y medidas concretas, para vencer el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los diferentes países del mundo

El texto fue histórico, puesto que, los documentos aprobados en la Conferencia abordan una amplia gama de temas que nunca antes fueron tratados, la Conferencia acordó que la esclavitud y la trata de personas esclavizadas se adecúan a un crimen de lesa humanidad, así como también que la esclavitud y la trata de personas para ser esclavizadas fueron tragedias horribles, una de las peores en la historia de la humanidad, especialmente la negación de la esencia de sus víctimas. (Naciones Unidas, 2002)

Estos documentos son de gran relevancia porque reúnen los consensos políticos a los que la comunidad internacional ha consensuado luego de un largo proceso de discusión. Estos acuerdos presentan estándares internacionales para abordar la situación de las comunidades afrodescendientes.

Asimismo, se aprobaron muchas medidas de educación, sensibilización pública, a la vez se incluyeron en ambos documentos medidas para garantizar la igualdad en esferas de empleo, salud, vivienda y servicios básicos y sobretodo se hizo hincapié en medidas para contrarrestar el racismo en diversos espacios.

Tras la Conferencia, se llegó al acuerdo sobre la necesidad de la realización de eficaces y firmes planes nacionales, leyes nacionales, mayor asistencia jurídica para las víctimas de discriminación racial; así como también el mejoramiento de la administración de justicia y fortalecimiento de las instituciones nacionales para combatir la discriminación racial, (Naciones Unidas, 2002) se subrayó la importancia de diseñar correcciones apropiados y medidas positivas para las víctimas de discriminación racial, con el fin de reparar el grave crimen de lesa humanidad cometida hace alrededor de 500 años, como las que se verá a continuación.

2.3 Medidas en el plano nacional post Declaración y Plan de Acción de Durban-2001

En el marco nacional, la aplicación del consenso llevado a cabo en Durban, Sudáfrica, en 2001, se ha realizado en gran parte a través de la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE), logrando así avances significativos para el pueblo afroecuatoriano.

A pesar que antes que se lleve a cabo la Declaración y Plan de Acción de Durban, el pueblo afroecuatoriano logró que en la Constitución ecuatoriana de 1998 se reconozca por primera vez desde el inicio del Ecuador como República en 1830, a los Afroecuatorianos como sujetos de derechos, antes de ello las personas afroecuatorianas no eran consideradas personas, ciudadanos, por ende carentes de derechos. (CODAE; 2008)

Posteriormente, otro resultado significativo para el pueblo afroecuatoriano, se destaca en la vigente Constitución (2008) el movimiento social afroecuatoriano junto con la institución estatal CODAE logró eliminar el término colonial, despectivo, colonial, naturalizado por la sociedad en llamar a las personas de descendencia africana como: “negro/negros”, exigieron autodeterminarse (llamarse colectivamente) con por el término socialmente correcto: *Pueblo Afroecuatoriano*, titulares de derechos ciudadanos universales y; de 21 derechos colectivos, ratificando su condición de pueblo. (CODAE; 2008).

Así mismo en la Constitución vigente, a diferencia de las anteriores, se recogen temas sobre la lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, reparaciones históricas, acciones afirmativas. La Carta Magna crea los Consejos Nacionales para la Igualdad, encargados de la formulación, seguimiento y evaluación de la implementación de políticas públicas diferenciadas que beneficien al pueblo afroecuatoriano.

En resumen, lo anteriormente descrito, es producto de los esfuerzos del movimiento social de larga duración afrodiaspórico a nivel nacional e internacional de cara al flagelo de la humanidad que constituye el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, apoyado en los diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos, como la Declaración y Plan de Acción de Durban (2001).

Las reivindicaciones que el pueblo afroecuatoriano logró en la Nueva Carta Magna de 2008, se deben a los procesos de larga duración de lucha por el reconocimiento como pueblo, como se ha venido destacando en el capítulo anterior. Desde hace varios años atrás, los afroecuatorianos han venido luchando arduamente por transformar de manera radical las estructuras políticas y económicas que obedecen a regímenes oligárquicos y neoliberales de corte colonial.

El pueblo afroecuatoriano también ha venido luchando por la construcción de un Ecuador libre de racismo y sin discriminación, mucho antes de que se adopte la Declaración y Plan de Acción en 2001, buscando varios medios que garanticen el respeto y debida aplicación de los Derechos Humanos

La propuesta del pueblo afroecuatoriano en 2008 en Montecristi, fue la de construir un Estado, bajo el modelo de interculturalidad, multiétnico que sea incluyente y libre de racismo. Es decir, en este periodo de la elaboración de la nueva Carta Magna ecuatoriana, el pueblo afroecuatoriano defendía la tesis de que se combata constitucionalmente al racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y consecuentemente aplicar medidas de acción afirmativa para reparar los daños causados por el grave crimen de lesa humanidad del siglo XVI, la esclavitud. (CODAE; 2008)

En esta oportunidad que tuvieron los afrodescendientes en Montecristi, la propuesta como pueblo para la nueva Constitución en 2008, fue el establecer un modelo de inclusión social basados en las relaciones interculturales, reconocimiento de los derechos colectivos y que se vinculen postulados que benefician a la comunidad afrodescendiente en la Declaración y Plan de Acción de Durban; siendo así que esta iniciativa social respaldada por varios Asambleístas constituyentes afroecuatorianos y afroecuatorianas.

En 2008 en el Ecuador se dio un gran paso para el pueblo afroecuatoriano, puesto que se empezó a cuestionar con mayor rigurosidad el multiculturalismo “light” que se estaba viviendo. (Chalá; 2016) La interculturalidad superficial de que se habla, se refiere a que aparentemente los pueblos y nacionalidades históricamente vulnerados gozan ya de todos sus derechos en pie de igualdad al resto de la sociedad ecuatoriana, pero en realidad muchas veces, los pueblos y nacionalidades solo aparecen en discursos, ya que hoy, en pleno siglo XXI, aún no se ha conseguido frenar la pobreza, la exclusión social-cultural, la desigualdad, el racismo y la discriminación racial, a pesar de tener una normativa nacional de avanzada.

La coyuntura cambia notablemente en 2008 en el Ecuador, donde se encontró a un movimiento afrodescendiente, afroecuatoriano más visible en distintos escenarios. Es así como en la Conferencia Mundial en Durban de 2001 “generó una dinámica transnacional que permitió que la agenda política internacional le diera importancia a los temas del racismo y sus efectos negativos para la libertad cultural, la ciudadanía y el desarrollo social”. (CODAE; 2008: 8)

Progresivamente las naciones latinoamericanas a partir de la Declaración y Plan de Acción de Durban de 2001, experimentaron transformaciones políticas radicales en sus modelos de democracia, siendo el Ecuador un país pionero en Latinoamérica en adoptar postulados de la Declaración y Plan de Acción en su Carta Política en 2008. Es así que en la Constitución de 2008 se agrega:

“Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.” (Asamblea Nacional; 2008: 11)

A diferencia de la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998, los afroecuatorianos se hicieron acreedores de 21 derechos colectivos, expuestos en la Constitución de 2008 (véase la última parte del capítulo1).

En la Constitución de 1998, el pueblo afroecuatoriano fue acreedor de 15 derechos colectivos convirtiéndose en la primera Nación de América que da tal reconocimiento. Pero hay una diferencia abismal entre la Constitución de 1998 con la de 2008, ya que la primera encasilla al pueblo afroecuatoriano conjuntamente con los pueblos y indígenas, sin hacer ninguna distinción, simplemente que lo estipulado para los pueblos indígenas también es aplicable para el pueblo afroecuatoriano. Como se podrá ver a continuación, ni se especifican los derechos, en qué lugar y en qué contexto se aplicarían los derechos colectivos, no se reconoce de manera expresa, concreta y sustantiva de los derechos colectivos del pueblo afroecuatoriano.

Art. 84.- El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos indígenas, de conformidad con esta Constitución y la ley, el respeto al orden público y a los derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico. 2. Conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, salvo la facultad del Estado para declarar su utilidad pública. Estas tierras estarán exentas del pago del impuesto predial. 3. Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y a obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley. 4. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. 5. Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten, en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios socio-

ambientales que les causen. 6. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. 7. Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad. 8. A no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras. 9. A la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales; a su valoración, uso y desarrollo conforme a la ley. 10. Mantener, desarrollar y administrar su patrimonio cultural e histórico. 11. Acceder a una educación de calidad. Contar con el sistema de educación intercultural bilingüe. 12. A sus sistemas, conocimientos y prácticas de medicina tradicional, incluido el derecho a la protección de los lugares rituales y sagrados, plantas, animales, minerales y ecosistemas de interés vital desde el punto de vista de aquella. 13. Formular prioridades en planes y proyectos para el desarrollo y mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales; y a un adecuado financiamiento del Estado. 14. Participar, mediante representantes, en los organismos oficiales que determine la ley. 15. Usar símbolos y emblemas que los identifiquen. (Congreso Nacional; 1998: 35)

En justicia con los instrumentos internacionales de Derechos de los Pueblos; el nuevo proyecto constitucional emprendido en 2008, reconoce al pueblo *afroecuatoriano*, ya no más no como “negros” como se lo hacía en 1998, este paso es semánticamente significativo para los afroecuatorianos, ya que se elimina la palabra “negro” que tiene una carga racista, estigmatizada, peyorativa, etc., para dejar a un lado términos coloniales y dar paso a la autodeterminación del pueblo que históricamente ha sabido aportar a la construcción del Estado Nación ecuatoriano desde mucho antes de que este exista como nación independiente.

Cabe precisar que la UNESCO declaró en 1968 que se eliminen de todos los textos y de revistas científicas la palabra negro/a para identificar a seres humanos de origen o descendencia africana. “Lo negro es un rezago cultural e histórico del periodo colonial. Lo “negro es asociado con lo negativo en nuestra cultura occidental (...) Afroecuatoriano supera la connotación racial de las personas (...) supone el reconocimiento político de la influencia determinante del pueblo afroecuatoriano en la construcción histórica del país, de la nación, del Estado”. (CODAE; 2008: 17)

Además de la ratificación como *pueblo* a los afroecuatorianos como parte del Estado plurinacional. (CODAE; 2008). El 5 de julio de 2008, en la V Mesa Nacional sobre la discusión de los Derechos Colectivos del pueblo afroecuatoriano en la Asamblea Nacional Constituyente hubo una presencia masiva del pueblo afroecuatoriano así como también organizaciones sociales a fines, ese día se realizó el primer debate de derechos

colectivos, logrando así cambios significativos respaldados por los diferentes instrumentos internacionales.

En el plano nacional se han implementado ciertas medidas reflejadas en la normativa interna del Ecuador, con el fin de cumplir con los compromisos contraídos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, convirtiéndose en un paso importante en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el país.

Tras haber expuesto las diferencias entre las Constituciones de 1998 y la de 2008 en el tema del beneficio para el pueblo afroecuatoriano, es importante precisar otros importantes elementos jurídicos a nivel nacional que obedecen a los postulados de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que son:

1. Ley Orgánica de la Función Legislativa.-

En septiembre de 2009 se firmó el Decreto Ejecutivo Nro. 60, con el que se determinó la obligación del Estado de tomar acciones afirmativas para la inclusión de los afrodescendientes en todos los ámbitos de la sociedad ecuatoriana, haciendo énfasis en los campos de salud, trabajo, educación y cultura.

El Decreto Ejecutivo No. 60 además reconoce y operativiza el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural. A través de este plan se han implementado 15 programas nacionales y se han tomado 56 acciones concretas en legislación, derechos, acceso a la comunicación, relaciones internacionales, educación y participación ciudadana de las y los afroecuatorianos.(Correa, 2016)

La Ley Orgánica De La Función Legislativa, da cuenta que el Ecuador ha aprobado varios instrumentos jurídicos innovadores en cuanto a la inclusión y equidad para pueblos y nacionalidades. (Correa, 2016) Esta ley garantiza y protege los derechos de los pueblos y nacionalidades ancestrales, como lo son los afrodescendientes, la presente ley permite que el pueblo afroecuatoriano pueda organizarse y crear veedurías, observatorios y otros

mecanismos ciudadanos con el fin de controlar el trabajo de las instituciones y las autoridades.

“La presente Ley Orgánica tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de acuerdo con la Constitución de la República y la ley”. (Asamblea Nacional; 2010:1)

2. Ley Orgánica de Comunicación.-

La presente ley fue discutida y aprobada en la ciudad de Quito el 17 de junio de 2013. Con el objeto de generar una cultura de respeto y valoración a la diversidad cultural en todos los medios de comunicación. A su vez busca combatir los prejuicios raciales en los medios de comunicación y combatir las representaciones estereotipadas, denigrantes hacia los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatoriano y montubias. (CODAE; 2009)

Se pretende con esta ley, fomentar en los medios de comunicación la convivencia pacífica, libertad cultural, respeto a las diferencias culturales, sexuales, religiosas, etc. entre los ciudadanos que viven en la República ecuatoriana. Así como también, incentivar que en los medios de comunicación se difunda contenidos que reflejen la cosmovisión, la cultura, las tradiciones, conocimientos, saberes, etc. de los pueblos y nacionalidades afroecuatorianas, indígenas y montubias.

3. El Código Orgánico Integral Penal (COIP).-

Código aprobado en 2014, establece una tipificación racional, necesaria e histórica acerca de los delitos en contra de los derechos de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, sobre todo al pueblo afroecuatoriano. En la sesión quita del COIP se establecen por primera vez los delitos contra el derecho a la igualdad, expresados en los artículos 176 y 177 se definen los delitos por discriminación y actos de odio y se establecen las penas de 1 a 3 años de prisión para quienes incurran en este tipo de delitos

Artículo 176.- Discriminación.- La persona que salvo los casos previstos como políticas de acción afirmativa propague practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia en razón de nacionalidad, etnia (...) identidad cultural (...) con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Artículo 177.- Actos de odio.- La persona que cometa actos de violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas en razón de su nacionalidad, (...) identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, (...) será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años. Si los actos de violencia provocan heridas a la persona, se sancionará con las penas privativas de libertad previstas para el delito de lesiones agravadas en un tercio. Si los actos de violencia producen la muerte de una persona, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. (Asamblea Nacional; 2014: 30)

4. Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.-

Esta ley entró en vigencia en mayo de 2014; Los Consejos Nacionales de la Igualdad, establecidos en los artículos 156 y 157 y la disposición Transitoria Sexta de la Constitución (2008), son el nivel más alto para establecer genuinas condiciones de equidad a través de políticas públicas específicas y concretas enfocados para los diferentes pueblos y nacionalidades.

Art. 156.- Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno. Art. 157.- Los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo. (Constitución; 2008: 59)

Este gran avance institucional: son consejos transversales, encargados de cuidar que en la Función Ejecutiva, en sus ministerios, en la Asamblea, en el Poder Judicial, etc., se respete la equidad. Los Consejos Nacionales para Igualdad abarcan los enfoques de: género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley.

El artículo 156 de la Constitución de la República establece que los Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

5. Ley Orgánica de Educación Intercultural.-

Ley aprobada bajo Decreto Ejecutivo 1241, entró a Registro Oficial el 26 de julio de 2012. Esta ley garantiza a que currículo nacional tenga componentes específicos relacionados con pertinencia cultural y lingüística de los pueblos y nacionalidades originarios; así como también está enfocada a fortalecer las políticas y promover el uso y el desarrollo de los saberes, ciencias e idiomas ancestrales de los pueblos y de las nacionalidades indígenas del Ecuador, con el objeto de desarrollar la interculturalidad y plurinacionalidad. (Asamblea Nacional, 2012)

La Constitución de la república, garantiza el derecho de las personas a una educación que les permita construir y desarrollar su propia identidad cultural, tal es el caso del pueblo afroecuatoriano que se encuentra construyendo módulos educativos, para que sean impartidos en el sistema educativo nacional denominada educación Cimarrona.

La enseñanza..., la afrochoteñidad en particular y en general la afrodescendencia, radica en que conociendo y valorando nuestra cultura, construyendo nuestra identidad individual y colectiva como pueblo a través de la educación cimarrona libre y liberadora para la vida. Estudiando críticamente otros saberes, encontraremos el camino de libertad, quitando la máscara a la colonialidad del poder, del ser y del saber, que se nos imponía como único. Ya sabemos que (no) es así?. (Chalá Cruz; 20016: 150)

Más adelante, Chalá Cruz (2016), menciona que:

La sabiduría cimarrona no corta la vida en fragmentos, es global, todo se relaciona con todo y con todos conferida a través de las narrativas de los cuentos, mitos, leyendas, música, canto, baile, juegos de sociedad, la espiritualidad y en la relación salud-enfermedad, además por las prácticas socio-culturales determinadas por el saber-hacer entendido como el ejercicio práctico del conocimiento en el ámbito territorial y simbólico en íntima relación con la naturaleza y el cosmos vistos y considerados, como entes vivos.(Chalá Cruz; 20016: 170)

6. Decenio internacional para los afrodescendientes. Capítulo Ecuador

En el ámbito internacional, la Asamblea General de la ONU proclamó 2015-2024 Decenio Internacional para los Afrodescendientes por la Resolución 68/237 , citando la necesidad de fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas afrodescendientes. Los ejes del Decenio Internacional Afrodescendiente son: reconocimiento, justicia y desarrollo.

El fin del Decenio es “promover el respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes; promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades y aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva”. (Naciones Unidas, 2015: 4)

En el ámbito nacional, en la ciudad de Guayaquil, febrero 16 de 2016, los aportes del pueblo afroecuatoriano para el Estado Nación desde la época de la colonización fue reconocida por el Primer Mandatario de la República del Ecuador, Rafael Correa Delgado, así como también las dificultades que aun presenta el pueblo afroecuatoriano por el grave crimen de lesa humanidad cometido en el siglo XVI y firmó el Decreto ejecutivo No. 915, sobre la base de los postulados del Decenio Internacional para los Afrodescendientes- Capítulo-Ecuador, con el fin de realizar políticas públicas para que el pueblo afroecuatoriano goce al pie de igualdad con el resto de la ciudadanía ecuatoriana de sus derechos.

Como se ha podido ver a lo largo del presente capítulo, el Ecuador ha ratificado gran parte de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos en favor de mejorar la situación de los afrodescendientes alrededor del mundo, bajo el principio de la buena fe.

La República del Ecuador ha avanzado de manera positiva en cuanto a la adopción de postulados internacionales a la normativa y legislación interna; pero, en realidad se debe evaluar el cumplimiento de los instrumentos que el Estado ecuatoriano ha ratificado, analizar los recursos económicos reales destinados para la implementación de políticas públicas focalizadas, destinadas al pueblo afroecuatoriano de cara a nivelar las múltiples asimetrías sociales, económicas, culturales, políticas y simbólicas. Con el propósito de evaluar el cumplimiento de los diferentes tratados han sido eficientes, eficaces y efectivas.

CAPITULO III.

DESARROLLO DEL CASO DE ESTUDIO

3.1 Aplicación de acciones afirmativas para el pueblo Afroecuatoriano en la esfera pública y privada propuestas en el Plan de Acción de Durban 2001

Como se ha mencionado en los capítulos anteriores, las afroreparaciones o acciones afirmativas hacia el pueblo afroecuatoriano, son el resultado de un gran esfuerzo, una fuerte demanda y de acciones colectivas de los afrodescendientes en la a III Cumbre Mundial contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y otras Formas de Intolerancia, celebrada por las Naciones Unidas en Durban, Sudáfrica en 2001.

Las afroreparaciones han sido una propuesta de justicia reparatoria hacia el pueblo afrodescendiente. Las acciones afirmativas han sido unas medidas compensatorias y de resarcimiento a los impactos producidos por el crimen de lesa humanidad que fue la esclavitud, y las repercusiones estructurales que este terrible hecho ha tenido hacia los hijos e hijas de la diáspora africana en las Américas.

La diáspora africana en Latinoamérica, presenta los índices más bajos de pobreza en la región, sus condiciones económicas, sociales y políticas son desfavorables para un debido desarrollo y bienestar social, y es por ello que las acciones afirmativas tienen su razón de ser.

La finalidad de las acciones afirmativas es el equiparar las brechas sociales existentes, con el fin de que los afrodescendientes gocen de sus derechos al pie de igualdad que el resto de la sociedad.

Las acciones afirmativas pueden ser consideradas también, como obligación ética por parte de los Estados para abordar las desigualdades sociales y una medida para reparar el daño histórico del que se ha hablado ampliamente en el capítulo 1, así como para superar la vulnerabilidad socioeconómica y el reconocimiento de las diferencias culturales del pueblo afroecuatoriano. Las Acciones afirmativas, se aplican por un tiempo determinado hasta conseguir eliminar los niveles de desigualdad. (Walsh, 2009)

Acciones afirmativas consagradas en La Declaración y Plan de Acción de Durban 2001:

En la Declaración de Durban en 2001, en su artículo 108 recuerda:

La necesidad de adoptar medidas afirmativas o medidas especiales a favor de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia para promover su plena integración en la sociedad. Esas medidas de acción efectiva, que han de incluir medidas sociales, deben estar destinadas a corregir las condiciones que menoscaban el disfrute de los derechos y a introducir medidas especiales para alentar la participación igual de todos los grupos raciales y culturales, lingüísticos y religiosos en todos los sectores de la sociedad y para situarlos en pie de igualdad. Entre estas medidas deberían figurar medidas especiales para lograr una representación apropiada en las instituciones de enseñanza, la vivienda, los partidos políticos, los parlamentos y el empleo, en particular en los órganos judiciales, la policía, el ejército y otros servicios civiles, lo que en algunos casos puede exigir reformas electorales, reformas agrarias y campañas en pro de la participación equitativa. (Naciones Unidas; 2001: 32)

Por otro lado, en el Plan de Acción de Durban 2001, en su artículo 5, demanda a los Estados que:

Apoyados en su caso por la cooperación internacional, consideren favorablemente la posibilidad de concentrar nuevas inversiones en sistemas de atención sanitaria, educación, salud pública, electricidad, agua potable y control del medio ambiente, así como en otras medidas de acción afirmativa o positiva en las comunidades integradas principalmente por afrodescendientes. (Naciones Unidas; 2001: 39)

En cuanto a reparaciones históricas, la Declaración de acción de Durban 2001, dispone en su artículo 165 y 166:

Art. 165. Insta a los Estados a que refuercen la protección contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia garantizando a todas las personas el acceso a remedios eficaces y adecuados y el derecho a dirigirse a los tribunales nacionales competentes y otras instituciones nacionales para pedir una reparación o satisfacción justa y adecuada por los perjuicios que les ocasionen esas formas de discriminación. Asimismo subraya la importancia de que los denunciados víctimas de actos de racismo y discriminación racial tengan acceso a la protección de la ley y de los tribunales, y señala la necesidad de dar a conocer ampliamente los recursos judiciales y otros remedios legales existentes y de que éstos sean fácilmente accesibles, rápidos y no excesivamente complicados. Art.166. Insta a los Estados a que adopten las medidas necesarias, conforme a lo previsto en la legislación nacional, para garantizar el derecho de las víctimas a obtener una reparación o satisfacción justa y adecuada a fin de combatir los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y a que adopten medidas efectivas para impedir la repetición de esos actos. (Naciones Unidas; 2001:81-82)

Así como también, en el Plan de Acción de Durban, “Insta a los Estados a que faciliten la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos: políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad y en el adelanto y el desarrollo económico de sus países, y a que promuevan el conocimiento y el respeto de su patrimonio y su cultura”. (Naciones Unidas; 2001:50)

Claramente en este instrumento internacional de Derechos Humanos llevado a cabo en Durban en el año 2001, se reiteran las necesidades urgentes en garantizar el derecho de las víctimas a obtener una reparación justa y adecuada para combatir de manera eficaz los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, y por ende, la exigencia de que se adopten en todos los Estados medidas para impedir la reproducción de estos actos e insta a los Estados a realizar políticas públicas para cumplir con estos objetivos.

Es así, que, en el campo nacional, para los afroecuatorianos, la aplicación de acciones afirmativas en el Ecuador, significa un asunto de justicia social y dignidad que permite enfrentar de manera frontal el problema del racismo estructural que aún persiste en el país. (Antón; 2011)

La República del Ecuador ha concebido que la discriminación racial y las políticas gubernamentales basadas en el odio racial violan los Derechos Humanos fundamentales, violan el principio de igualdad, ponen en riesgo la paz de los pueblos, la cooperación entre naciones, la seguridad interna y externa de los Estados, etc.

Cabe recordar, que en concordancia el Plan de Acción de Durban 2001, en su artículo 30, numeral “a”, insta a los Estados a:

“Elaborar y poner en práctica políticas y planes de acción, y refuercen y apliquen medidas preventivas, para promover la armonía y la tolerancia entre los migrantes y las sociedades que los acogen con el fin de eliminar las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluidos actos de violencia, por parte de personas o grupos en muchas sociedades” (Naciones Unidas; 2001: 43)

En el marco nacional, en la Constitución de Montecristi, en el artículo 3, numeral 1, dispone:

“Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.” (Asamblea Nacional; 2008: 9)

Así como también, en la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 11, reglamenta que las personas son iguales y que gozan de los mismos deberes, derechos y oportunidades, sin distinción alguna. De igual manera, el presente capítulo establece que el Estado ecuatoriano debe adoptar medidas de acción afirmativa con el fin de promover la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, como lo es el pueblo afroecuatoriano. (Asamblea Nacional; 2008)

En base a lo anterior expuesto, el Ecuador en septiembre de 2009, con el fin de erradicar la discriminación racial en las diferentes instancias, firma el Decreto Ejecutivo número 60, con el que se formalizó la obligación por parte del Estado ecuatoriano de tomar acciones afirmativas para la inclusión de los afrodescendientes en todos los ámbitos de la sociedad ecuatoriana, especialmente en salud, trabajo, educación y cultura.

Han sido 519 años de exclusión, discriminación racial, empobrecimiento y estigmatización de los y afrodescendientes en Iberoamérica, y es apenas en 2009 el Ecuador toma medidas concretas para nivelar las brechas de desigualdad en el país por medio de acciones afirmativas.

Recapitulando, la política nacional ecuatoriana en base al respeto de los principios de la no discriminación a los pueblos y nacionalidades se encuentra principalmente:

1. La aplicación de los instrumentos internacionales en la normativa nacional:

Recordando lo expuesto en el capítulo anterior, los principales instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador con el fin de erradicar la discriminación racial son:

- Convención Internacional Contra la Discriminación Racial
- Declaración y Plan de Acción Durban 2001
- Convenio No. 169 de la OIT
- Declaración de Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y tribales

2. La Constitución Política de 2008:

Artículos: 1, 3-1, 10, 11: “Nadie podrá ser discriminado”, El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (Asamblea Nacional; 2008)

3. Decreto Nro. 60

De todos los instrumentos legales en materia de políticas públicas para combatir el racismo y la discriminación, el de mayor expectativa es el Decreto Nro. 60 de septiembre de 2009, donde el Presidente Rafael Correa no solo aprueba el Plan contra el racismo como política de Estado, sino que especifica otras acciones claves, como por ejemplo las cuotas en el mercado laboral público a los pueblos y nacionalidades y puntajes extras por pertenencia étnica a los aspirantes a los concursos públicos.

Examinar la efectividad del decreto 60 permite diagnosticar qué tan efectiva son las políticas públicas contra el racismo en Ecuador. En el cuadro siguiente se hace una síntesis de los aspectos claves del decreto y se trata de comprender el impacto de su aplicación. (Antón; 2015)

4. El Plan Nacional de Desarrollo:

Objetivo 8: Afirmar la identidad nacional y fortalecer las identidades diversas y la interculturalidad. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo , 2009)

5. Los Objetivos y Metas del Milenio:

Capítulo V: Eliminar los actos de racismo y xenofobia cada vez más frecuentes en muchas sociedades y promover una mayor armonía. (Naciones Unidas, 2016)

Bajo este sentido se han dado acciones de política pública en el Estado ecuatoriano con el fin de eliminar las distintas formas y prácticas sistemáticas de discriminación racial y de exclusión étnica y cultural para promover una ciudadanía plural, intercultural e inclusiva a través de las políticas públicas por parte del Estado. (CODAE; 2012)

Para dar cuenta de la aplicación de las acciones afirmativas, o afroreparaciones en el Ecuador, se analizaran tres ejes precisos que la población afroecuatoriana considera importantes para mejorar la calidad de vida mediante la ejecución de diversas medidas en campos específicos en acciones afirmativas, con los fundamentos en los criterios de racionalidad histórica y gradualidad para la aplicación del sistema de trato preferencial y del sistema de cuotas.

A lo largo de la presente investigación se ha podido ver que la Constitución del Ecuador garantiza la igualdad formal y real (Artículos 11 y 19); la igualdad es un derecho, por tanto el pueblo afroecuatoriano tiene derecho a la igualdad formal que garantiza que todos los seres humanos son iguales ante la ley, y la igualdad real o material.

La igualdad real o material, se refiere a la construcción de condiciones equitativas específicas para que todos los seres humanos en el Ecuador puedan ejercer sus derechos, libertades, y garantías reconocidas en la Constitución, así como los convenios internacionales de Derechos Humanos.

Para alcanzar la igualdad real, es fundamental que se adopten medidas y políticas concretas de acción afirmativa que valoren la diversidad en todas sus manifestaciones con el fin de que estas ayuden al superar la exclusión producto del racismo estructural que aun impera en el Ecuador.

El Ecuador, es el país pionero en colocar dentro de los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades (Ver documento adjunto en anexos); poblaciones que han sido víctimas estructuralmente y sistemáticamente de racismo, discriminación, xenofobia y forma conexas de intolerancia, el derecho a la reparación colectiva. Este derecho fue desarrollado parcialmente por el Decreto Nro. 60 de 2009, así como también la adopción del Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y Exclusión Étnica y Cultural, como política de Estado.

Sin lugar a dudas, las reparaciones históricas es una condición política sumamente necesaria para generar oportunidades oportunas que permitan mejorar las condiciones de vida de las y los afroecuatorianos.

Las medidas de reparación para el pueblo afroecuatoriano víctima de la esclavitud y racismo, se dan a través de dos grandes vías principales, que son:

1. Acciones afirmativas

a) Medidas de concienciación

Estas medidas se dan a través de la sensibilización de la opinión pública, por ejemplo a través de campañas publicitarias en contra de la discriminación racial. (CODAE; 2011)

b) Medidas de promoción de igualdad

Esta medida se da a través de la eliminación de lenguaje sexista, machista, racista, etc. en todos los contextos.

c) Medidas de discriminación positiva o de cuotas

Consiste en obligar a las instituciones del Estado y organismos de la sociedad potenciar la participación del pueblo afroecuatoriano en los diversos espacios a través del establecimiento de un porcentaje a la población afroecuatoriana en espacios de decisiones, en instituciones, etc. (CODAE; 2011)

d) Medidas de trato preferencial

Son aquellas que ante un punto de partida similar, es decir ante una igualdad de méritos, dan prioridad a quien pertenece a un sector de desventaja o vulnerable en el contexto establecido se aplica tan medida.

La aplicación de esta medida será la inserción laboral del pueblo afroecuatoriano al Ministerio de Relaciones Exteriores, que en junio de 2010 dictó la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y publicada en el Registro Oficial 205, 2-VI-2010; esta disposición contiene una medida de acción afirmativa con trato preferencial a los pueblos y nacionalidades con el fin de facilitar el acceso a cargos políticos.

2. Procesos de inclusión real, sustancial

Se pueden aplicar acciones afirmativas en todos los campos, pero son prioridades por la incidencia en su condición de vida y acceso a otros derechos acciones en los siguientes campos:

- Vivienda
- Salud
- Educación
- Empleo
- Ocupación y productividad

Dentro de estos ejemplos, los casos de estudio de aplicación de acciones afirmativas en el presente proyecto de investigación está enfocado en los campos: vivienda, inserción laboral y educación superior en pregrado.

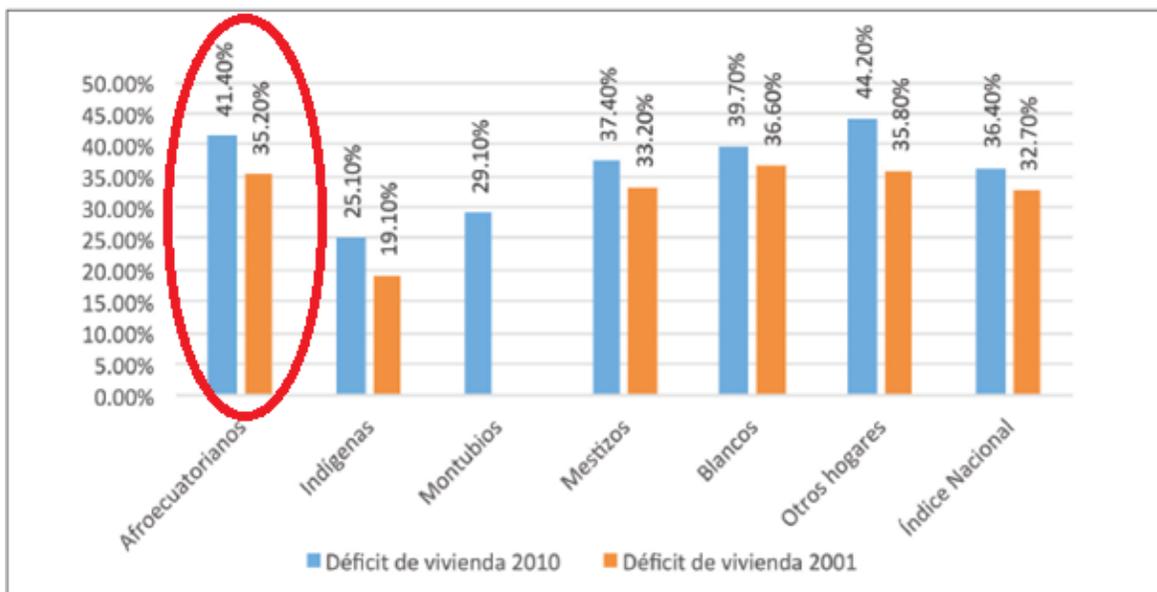
Las acciones afirmativas contienen un trato preferencial para las colectividades que en razón de sus diferencias han sido discriminados o excluidos; a través de este trato prioritario, se ha generado normas permiten que la asimetrías sociales se nivelen, alcanzando así una igualdad real, sustancial o material

3.1.1 Aplicación de acciones afirmativas en el campo de vivienda para el pueblo afroecuatoriano

Apoyados en los artículos de la Constitución, el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna.

- Art. 30.- “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica” (Asamblea Nacional; 2008: 17)

TENENCIA DE VIVIENDA POR AUTOIDENTIFICACIÓN DE JEFES DE HOGAR



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2001 y 2010, INEC.

Elaboración: CODAE, 2015 en el *Atlas demográfico socio-económico del Pueblo Afroecuatoriano- Censo 2010*.

Tenencia o propiedad de la vivienda	Déficit de vivienda 2010	Brecha 2010	Déficit de vivienda 2001	Brecha 2001	Variación % de déficit de vivienda
Otros hogares	44,2%	7,8	35,8%	3,1	8,4
Hogares afroecuatorianos	41,4%	5,0	35,2%	2,5	6,2
Hogares blancos	39,7%	3,3	36,6%	3,9	3,1
Hogares mestizos	37,4%	1,0	33,2%	0,5	4,2
Hogares montubios	29,1%	-7,3			Nd
Hogares indígenas	25,1%	-11,3	19,1%	-13,6	6,0
Promedio nacional	36,4%		32,7%		3,7

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2001 y 2010, INEC.

Elaboración: CODAE, 2015 en el *Atlas demográfico socio-económico del Pueblo Afroecuatoriano- Censo 2010*.

En el país según el último censo poblacional realizado en 2010, 164.421 familias con jefes de hogar auto identificados como afroecuatorianos viven en casa propia. De estos, 117.631 hogares viven en una vivienda propia y totalmente pagada, esto equivale al 41,9% de los jefes de hogar identificados como afroecuatorianos.

A nivel nacional, según el censo poblacional de 2010, 2'425.081 de ciudadanos o el 63,6% de jefes de hogar manifiestan vivir en una vivienda propia, registrando un déficit de vivienda nacional del **36,4%**, como se puede observar en el gráfico anterior

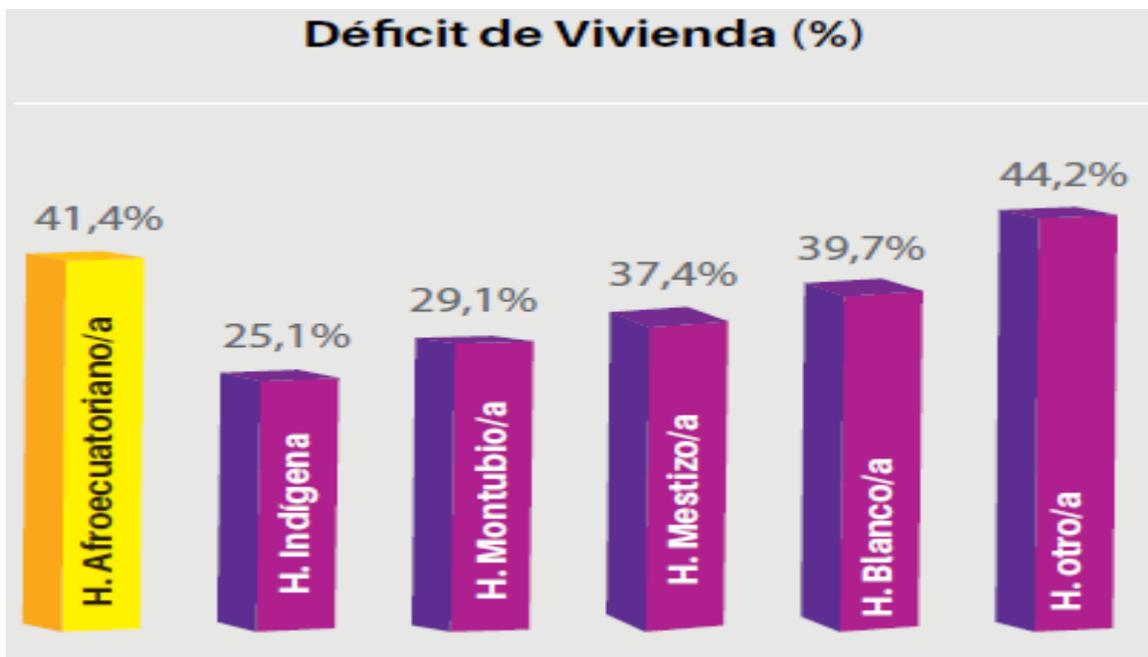
Del total de provincias con población afroecuatoriana, las provincias que poseen los niveles más altos de déficit de vivienda son: Pichincha cuenta con un 71,1%, Tungurahua cuenta con un 64,2% y Zamora Chinchipe cuenta con un 61,9. Superando como se puede observar en el gráfico, al promedio nacional (36,4%) con al menos 25 puntos porcentuales.

Las provincias de Esmeraldas con 34,5%, Guayas con 31,3% y Santa Elena con 30,9% son las únicas provincias que reflejan índices inferiores al promedio nacional (36,4%) de déficit de vivienda. (CODAE; 2015)

Tenencia o propiedad de la vivienda	Hogares afroecuatorianos	Hogares indígenas	Hogares montubios	Hogares mestizos	Hogares blancos	Otros hogares	Total
Propia y totalmente pagada	41,9%	57,4%	52,0%	45,6%	44,8%	38,2%	46,6%
Propia (regalada, donada, heredada o por posesión)	13,1%	10,6%	15,4%	13,2%	10,0%	10,0%	10,6%
Propia y la está pagando	1,9%	1,1%	2,1%	1,5%	1,3%	1,4%	6,5%
Por servicios	26,1%	13,2%	11,4%	22,5%	28,1%	32,6%	1,6%
Prestada o cedida (no pagada)	10,0%	14,5%	13,9%	10,1%	8,1%	10,3%	13,0%
Arrendada	6,7%	3,0%	4,9%	6,9%	7,4%	7,3%	21,6%
Anticresis	0,3%	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Total %	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100,0%
Total número de hogares	280.412	254.683	325.572	2.688.874	244.710	16.297	1.774.740
Déficit de vivienda 2010	41,4%	25,1%	29,1%	37,4%	39,7%	44,2%	36,4%
Déficit de vivienda 2001	35,2%	19,1%		33,2%	36,6%	35,8%	32,7%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2001 y 2010, INEC.

Elaboración: CODAE, 2015 en la Agenda Nacional para la Igualdad del pueblo afroecuatoriano 2015-20124



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2001 y 2010, INEC.

Elaboración: CODAE, 2015 en la Agenda Nacional para la Igualdad del pueblo afroecuatoriano 2015-20124

Del análisis de los indicadores de vivienda , se deja ver la emergencia de atender con políticas públicas focalizadas para el pueblo afroecuatoriano que mejoren trascendentalmente las condiciones de habitabilidad y la formulación de acciones dentro de un modelo de desarrollo sostenible que contribuyan a la construcción del derecho integral del pueblo afroecuatoriano.

La tenencia de la tierra debidamente legalizada constituye un grave problema para la población afroecuatoriana, afectándoles negativamente en el acceso a una vivienda digna. Desde el inicio del proyecto de construcción de viviendas dignas para el Pueblo Afroecuatoriano en el 2010, hasta el año 2015 se han legalizado un total de 884 lotes, con una inversión por parte de la CODAE de USD 292.555,95; distribuidos en diferentes localidades. (CODAE, 2015) Este es un factor importante, ya que sin la legalización de los lotes es imposible que el pueblo afroecuatoriano acceda al bono de la vivienda. Es por ello que se priorizó la legalización de tierras y posteriormente se procedió a la construcción de las viviendas.

Por ello, la CODAE⁶ (Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano) el 20 de diciembre del 2010, firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 0225 con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), donde se comprometen a Trabajar conjuntamente en el Plan Plurianual de Vivienda integral para el Pueblo Afroecuatoriano.

Misma que “contempla la Titulación de terrenos, obras de saneamiento y agua potable, mejoramiento de viviendas y construcción de 1.500 soluciones habitacionales a partir del año 2011 para las familias Afroecuatorianas identificadas por la CODAE en situaciones de pobreza y extrema pobreza.” (CODAE, 2015: 51)

Como lo prevé el Decreto Nro. 60 de 2009, una de las experiencias exitosas producto de la aplicación del Plan Plurinacional para la eliminación de la discriminación racial, exclusión étnica y cultural que aplica los postulados de la Declaración y Plan de Acción de Durban, se reflejan en programas de acceso a la vivienda para el pueblo afroecuatoriano. Tal es el caso que, bajo el programa de “Derechos Sociales”, se han aplicado acciones afirmativas en el campo de vivienda en el Ecuador para el pueblo afroecuatoriano.

Es así que en este campo, la CODAE suscribió cinco Convenios de Cooperación Interinstitucional con los GAD’s de Guayaquil, Ibarra, Lago Agrio, San Lorenzo, y Esmeraldas, con los objetivos de: “Desarrollar actividades conjuntas con los GAD’s Municipales que permitan construir 750 unidades habitacionales para el Pueblo Afroecuatoriano que vive en condiciones sociales de pobreza, mejorando de esta manera sus condiciones de vida y el bienestar familiar”. (Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano, 2015)

⁶ Entidad que pasó a ser parte de los Consejos Nacionales para la Igualdad, específicamente parte del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades

A través de la firma del Convenio, se procedió a la legalización de 1500 lotes para la población afroecuatoriana en las ciudades de: Guayaquil, Esmeraldas, San Lorenzo, Imbabura y Lago Agrio. Así como también la construcción vivienda de interés social enfocada a mujeres jefas de hogar afroecuatorianas: Ibarra 300, Esmeraldas 100, San Lorenzo Tululbí 50. En Quito, Plan Ciudad Bicentenario se adquirieron 80 viviendas. (Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano, 2016)

Cuyos ejecutores y responsables en una posición triangular fueron, la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE), que actualmente se encuentra en transición a Consejos para la Igualdad⁷; junto con el apoyo y colaboración de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) de cada provincia a incidir con el proyecto y con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).

De todo lo mencionado, el trabajo de campo en tema de dotación de vivienda para el pueblo afroecuatoriano mediante acción afirmativa se enfocó **en la provincia de**

⁷ **La Constitución en sus artículos 156 y 157 crean y norman Los Consejos Nacionales Para La Igualdad:**

Art. 156.- Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno. **Art. 157.-** Los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo.(Asamblea Nacional; 2008: 90-91)

El mandato de la transitoria sexta de la Constitución ordena que los referidos consejos nacionales CODENPE, **CODAE**, CODEPMOC, CONAMU se constituirán en Consejos Nacionales de la Igualdad para lo que adecuarán sus estructuras y funciones a la Constitución de la República. Es decir, que de manera autonómica tales consejos operarán dentro del marco de la función ejecutiva y se regularán por la ley orgánica de la función ejecutiva y la ley que la Asamblea Nacional dicte para su funcionamiento, articulando su operatividad con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública, y con los organismos especializados en la protección de los derechos humanos en todos los niveles de gobierno.

Los Consejos Nacionales de la Igualdad, entrarían a sustituir las actualmente instituciones públicas específicas relacionadas con el impulso de políticas en favor de los pueblos y nacionalidades: Consejo de Desarrollo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral (CODEPMOC), el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE), la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE).

Imbabura, en la ciudad de Ibarra, parroquia Alpachaca, específicamente en el barrio “Las Lomas de Azaya”– Urbanización: San Benito de Palermo. (Ver entrevista en anexos)

A través del convenio de la CODAE, con el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Ibarra y el MIDUVI, el 17 de julio de 2010, fue la fecha de suscripción del Convenio para la legalización de lotes en el cantón Ibarra, en el casco urbano-rural, contando con el monto de 857.804,00 dólares para la realización del proyecto de legalización de los lotes, dotar a estos de servicios básicos y la construcción de 300 casas dignas destinadas para el pueblo afroecuatoriano.

Tras haber conversado con el líder comunitario Gustavo Espinoza, quien impulsó el proyecto de vivienda en las en las Lomas de Azaya- “San Benito de Palermo”, mencionó que fue un proceso complejo, ya que en un principio sus pedidos, manifestaciones no eran escuchadas por parte del Gobierno local, hasta que sus demandas fueron atendidas directamente por el Secretario Ejecutivo de la CODAE, el Ant. José Chalá Cruz⁸, quien priorizo las peticiones de los afroecuatorianos en este territorio.

Se realizó un fuerte trabajo, mencionó el antropólogo José Chalá Cruz. El proyecto inició con la búsqueda del lugar para la realización del proyecto, posteriormente se dio legalización de escrituras individuales al beneficiario de los terrenos y finalmente con construcción de viviendas dignas para el pueblo afroecuatoriano que inició el 17 de julio de 2010 y la primera fase del proyecto culminó el 23 de mayo de 2015. En este periodo se dio también un proceso de identificación poblacional (selección de los postulantes, privilegiando a las personas provenientes de los sectores más pobres y que no contaban aún con vivienda propia).

Los beneficiarios del proyecto de legalización de tierra y construcción de vivienda en las “Lomas de Azaya”, aseguraron que parte de este largo y duro proceso fue la

⁸ Ex secretario ejecutivo de la CODAE, la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano a través de la ley transitoria sexta pasó a ser parte de los Consejos Nacionales para la Igualdad, desde Julio del presente año.

búsqueda de una cooperativa de ahorro y crédito que fuera flexible con las personas que aplicaron para el proyecto de vivienda en San Benito de Palermo, debido a que la situación económica de los mismos realmente es ajustada y no podían cumplir con todas las exigencias que pedían las diferentes cooperativas de ahorro y crédito.

Las familias autoidentificadas como afroecuatorianas que aplicaron para beneficiarse del programa de vivienda en San Benito de Palermo, en gran medida tuvieron que endeudarse a través de la petición de créditos en cooperativas, para poder cumplir con algunos requisitos; uno de estos requisitos fue abonar en cuotas asequibles la contraparte económica (aproximadamente 2.500 dólares para la compra, legalización y construcción de las viviendas) para la realización de este proyecto).

El aporte económico de CODAE para la legalización de lotes fue de \$300 por familia. Este aporte le ha permitido al MIDUVI realizar el proceso de contratación pública para la construcción de las viviendas. (CODAE, 2014)

A continuación se mostraran cuadros que detallan de mejor manera la contribución económica por parte de la CODAE con los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados del país (GAD's) con quienes se trabajó en conjunto el proyecto de dotación de casas dignas para el pueblo afroecuatoriano, poniendo énfasis en el trabajo conjunto con el GAD de Ibarra, ya que este caso particular se ha tomado como caso de estudio de la presente investigación.

CONVENIOS CODAE-GADS MUNICIPALES

CODAE-GAD MUNICIPAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO (USD)	OBJETO DEL CONVENIO	
			CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA (N°)	LEGALIZACIÓN DE LOTES
GUAYAQUIL	05 DE MARZO DE 2009	100.000,00 (previsto)	-	Legalizar lotes en la Isla Trinitaria, sector de Nigeria
IBARRA	17 DE JULIO DE 2010	857.804,00	300	Legalizar lotes en el cantón Ibarra urbano-rural
LAGO AGRIO	17 DE DICIEMBRE DE 2010	223.414,00	80	Legalizar lotes en el cantón Lago Agrio urbano-rural
ESMERALDAS	15 DE DICIEMBRE DE 2010	919.657,60	320	Legalizar lotes en el cantón Esmeraldas urbano-rural
SAN LORENZO	16 DE DICIEMBRE DE 2010	165.634,00	50	Legalizar lotes en el cantón San Lorenzo urbano-rural
TOTAL		2'266.509,6	750	

Fuente y elaboración: CODAE, 2015 en el “Informe técnico consolidado de la política pública de vivienda digna para el pueblo afroecuatoriano impulsada por la CODAE”

CONVENIOS CODAE-GADS MUNICIPALES- MIDUVI

CODAE-GAD MUNICIPAL-MIDUVI	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO (USD)	N° DE SOLUCIONES HABITACIONALES PROGRAMADAS A CONSTRUIRSE
GUAYAQUIL	ACUERDO: COMITÉS DE VIVIENDA- MIDUVI, MAYO DE 2014	47.600,00	100
IBARRA	26 DE DICIEMBRE DE 2013	380.000,00	95
LAGO AGRIO	21 DE DICIEMBRE DE 2012	223.414,00	36
ESMERALDAS	26 DE DICIEMBRE DE 2013	908.115,50	166
SAN LORENZO	DICIEMBRE DE 2013	134.047,20	48
TOTAL		1'693.176,70	445

Fuente y elaboración: CODAE, 2015 en el “Informe técnico consolidado de la política pública de vivienda digna para el pueblo afroecuatoriano impulsada por la CODAE”

GAD MUNICIPAL	MONTO DEL CONVENIO (USD)	MONTO INVERTIDO POR CODAE LEGALIZACIÓN DE LOTES (USD)	MONTO INVERTIDO POR CODAE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA (USD)
GUAYAQUIL	88.463,22	42.307,29	46.155,93
IBARRA	857.804,00	203.263,34	380.000,00
LAGO AGRIO	223.414,00	0	223.414,00
ESMERALDAS	919.657,60	31.523,12	887.229,58
SAN LORENZO	165.634,00	15.462,20	150.171,80
TOTAL	2'254.972,82	292.555,95	1'686.971,31

Fuente y elaboración: CODAE, 2015 en el “Informe técnico consolidado de la política pública de vivienda digna para el pueblo afroecuatoriano impulsada por la CODAE”

Legalización de lotes y dotación de servicios de infraestructura básica

“La tenencia de la tierra debidamente legalizada constituye un grave problema para la población afroecuatoriana que habita en zonas urbanas y rurales del país, afectándoles negativamente en el acceso a una vivienda digna. Desde el inicio del proyecto de construcción de viviendas dignas para el Pueblo Afroecuatoriano en el 2010, hasta el año 2015 se han legalizado un total de 884 lotes, con una inversión por parte de la CODAE de USD 292.555,95; distribuidos en las siguientes localidades:” (CODAE: 2015:7)

LOCALIDAD	SECTOR	Nº DE LOTES LEGALIZADOS	MONTO INVERTIDO POR CODAE (USD)
Cantón Guayaquil	Isla Trinitaria	283	42.307,29
Cantón Ibarra urbano-rural	El Chota, Azaya	214 (85 en El Chota; 129 en Azaya)	203.263,34
Cantón Esmeraldas	Islas Luis Vargas Torres y Roberto Luis Cervantes	214 (121 Isla Luis Vargas Torres; 93 Isla Roberto Luis Cervantes)	31.523,12
Cantón San Lorenzo urbano-rural	Varias comunidades	173	15.462,20
TOTAL		884	292.555,95

Fuente y elaboración: CODAE, 2015 en el “Informe técnico consolidado de la política pública de vivienda digna para el pueblo afroecuatoriano impulsada por la CODAE”

Construcción y mejoramiento de vivienda

LOCALIDAD	SECTOR	N° DE SOLUCIONES HABITACIONALES CONSTRUIDAS Y ENTREGADAS	MONTO INVERTIDO POR CODAE (USD)
Cantón Guayaquil	Isla Trinitaria	100	46.155,93
Cantón Ibarra urbano-rural	El Chota, Azaya	95 (25 en El Chota; 70 en Azaya)	380.000,00
Cantón Lago Agrio	Nueva Loja y Pacayacu	36	223.414,00
Cantón Esmeraldas	Islas Luis Vargas Torres y Roberto Luis Cervantes	166 (106 Isla Luis Vargas Torres; 60 Isla Roberto Luis Cervantes)	887.229,58
Cantón San Lorenzo urbano-rural	Wimbí, Urbina, Ricaurte, Wimbicito, Calderón, y	48 (18 en Wimbí; 5 en Wimbicito; 10 en Urbina; 9 en Calderón; y 6 en Ricaurte)	150.171,8
TOTAL		445	1'686.971,31

Fuente y elaboración: CODAE, 2015 en el “Informe técnico consolidado de la política pública de vivienda digna para el pueblo afroecuatoriano impulsada por la CODAE”

Según el testimonio de Miriam Chalá, beneficiaria del proyecto de dotación de vivienda digna para el pueblo afroecuatoriano, mencionó por reiteradas ocasiones que estaba a punto de abandonar el proyecto, puesto que estaba en una situación económica muy ajustada, donde tenía que pagar el arriendo, alimentación, servicios básicos, colegiaturas de sus hijos, entre otras cosas y además contribuir con la contraparte (aproximadamente tres mil dólares) para la realización proyecto de legalización de lotes y construcción de vivienda.

Entonces, así como el caso de Miriam, fue la realidad de muchos afroecuatorianos postulantes al proyecto, por lo tanto, se vieron en la urgente necesidad de recurrir al endeudamiento, a un préstamo en una cooperativa de ahorro y crédito que fuera flexible y se ajustara a las necesidades y a la realidad de los postulantes al proyecto de vivienda. Pero lo importante, es que a través de un gran esfuerzo en conjunto, ahora pueden ver cristalizado este sueño a través de obras.

La otra parte de los recursos para la realización de este proyecto, como ya se ha mencionado, se asignó por parte del Estado, a través de la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE); con el fin de pasar estos recursos al MIDUVI para que esta entidad prosiga con la realización de las viviendas dignas, en un territorio previamente legalizado y dotado de los servicios básicos a los beneficiarios.

El proyecto de dotar con viviendas para el pueblo afroecuatoriano en las “Lomas de Azaya” se vio concretado, teniendo hasta la fecha:

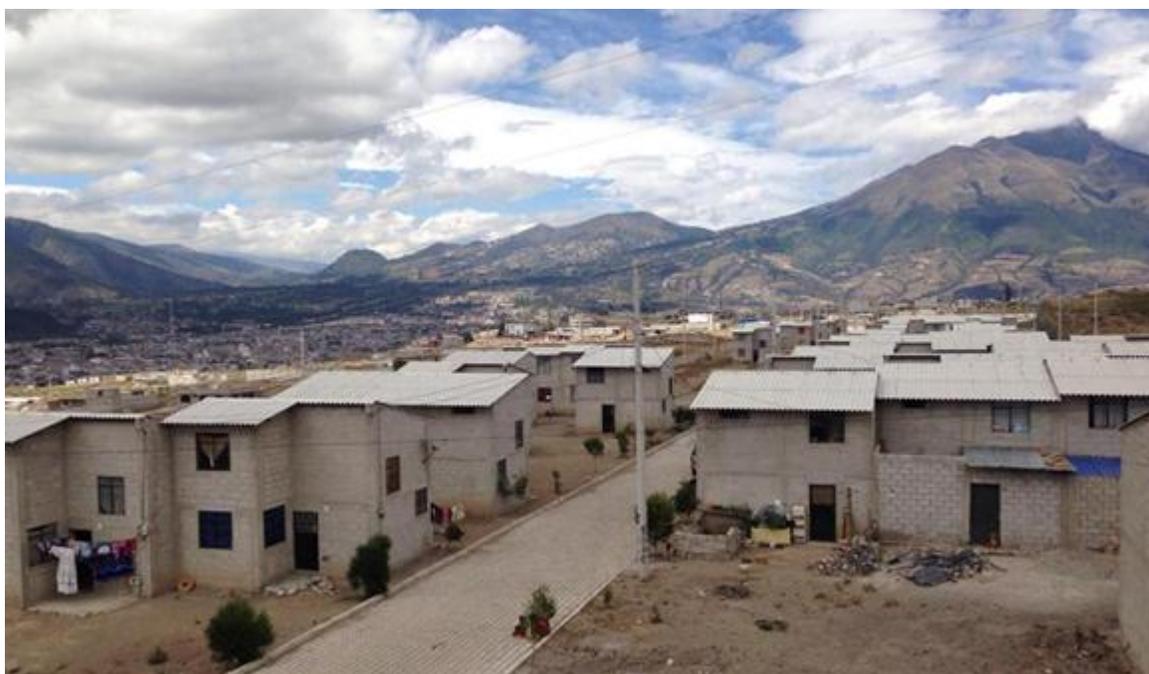
- 126 familias cuentan con escrituras de sus terrenos y sus viviendas están en proceso de construcción.
- 70 familias ya poseen su casa propia y se encuentran actualmente vivienda en ellas
- 56 familias ya tienen legalizadas sus escrituras, pero están esperando la ejecución de la segunda fase de este proyecto en “Lomas de Azaya” que se estima realizarse a finales del presente año, con el fin de acceder a una casa digna.

En total 252 beneficiarios entre la primera y segunda fase. No se ha llegado a la cifra esperada de los 300 beneficiarios, puesto que, algunas familias han abandonado el proyecto en el transcurso de estos años, por diversas razones, la más recurrente es por la dificultad económica que atraviesan gran parte de las familias afroecuatorianas, quedando la vacante abierta y el presupuesto necesario para que 48 familias se puedan beneficiar de este proyecto de vivienda en la nueva fase que se iniciará a fines del presente año.

Tras haber conversado con las familias beneficiadas de este proyecto en las “Lomas de Azaya” en la urbanización nombrada por sus propios moradores como “San Benito de Palermo”, por su alta devoción hacia este santo afrodescendiente, que bajo su cosmovisión, les ayudó a realizar su sueño; todas las personas entrevistadas beneficiadas por este proyecto, destacan que fue un proceso muy duro y que llevó tiempo, tuvieron que

endeudarse, realizar varios sacrificios para poner la contraparte y acceder a una vivienda propia (testimonios que se pueden ver en anexos); hora se encuentran muy felices y satisfechos ya que su sueño ya está cristalizado.

Se pudo observar y verificar el gran sueño de muchas familias afroecuatorianas convertido en obra; pero, de igual manera, se pudo constatar que aún hace falta una mayor coordinación interna por parte de los beneficiarios de este proyecto en San Benito de Palermo, con el fin de que se establezcan una directiva que avance de manera organizada y puedan obtener nuevos logros, como por ejemplo: pintar sus casas, hacer un cerramiento, adoquinar calles secundarias, etc.



Programa de vivienda digna para el Pueblo Afroecuatoriano, Imbabura, CODAE 2014-2015

Ubicación: provincia de Imbabura; ciudad de Ibarra; parroquia de Alpachaca – San Benito de Palermo.

Fotografía: Katherine Chalá, 2016

3.1.2 Acceso a la educación superior (pregrado) en instituciones privadas a personas pertenecientes al pueblo afroecuatoriano a través de becas por acción afirmativa

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos colectivos que se encuentren en situación de desigualdad. Por lo tanto se propone el ingreso masivo de estudiantes afroecuatorianos a la educación superior en Universidades privadas. Un espacio que hasta hace pocas décadas atrás era de difícil acceso para los diferentes pueblos y nacionalidades; hace pocos años atrás el acceso a la educación en una institución privada, era privilegio para una determinada clase social con códigos culturales diferentes a los del pueblo afroecuatoriano.

Se plantea que el porcentaje de personas afroecuatorianas que estudian con becas por acción afirmativa en Universidades privadas, no debe ser menor a la proporción de su población; es decir, según el censo poblacional realizado en 2010, equivaldría al 7,2%. El pueblo afroecuatoriano es uno de los pueblos más pobres-empobrecidos del Ecuador y para nivelar, superar esas brechas de pobreza se requieren de acciones afirmativas concretas, en distintos campos, y un campo clave para nivelar las asimetrías sociales, es la educación.

Se insta a que las diversas instituciones académicas apliquen las acciones afirmativas en el campo de educación superior hacia los diferentes actores sociales provenientes de pueblos y nacionalidades históricamente excluidos en el espacio de educación superior. Las instituciones académicas están en la obligación de realizar sistemas de apoyo, tutorías con el fin de neutralizar la deserción.

Tal como lo prevé el Decreto 60 de 2009, se señalan experiencias pilotos de acceso a estudiantes de los pueblos y nacionalidades a la educación superior bien sea mediante becas o por medio de programas de admisión especial.

Según el censo 2010 a nivel nacional “la población de más de 24 años alcanzó en su mayoría educación primaria (35% del total) seguida de secundaria (22%) y superior (18%). Sin embargo, se observa que un 8% de la población nacional no ha tenido ninguna instrucción”. (CODAE; 2015:10)

	Indígena	Afroecuatoriano/a	Montubio/a	Mestizo/a	Blanco/a	Otro/a	Total 2010	Total 2001
Primario	42%	38%	48%	34%	26%	25%	35%	39%
Secundario	10%	26%	19%	22%	24%	24%	22%	22%
Ninguno	25%	9%	13%	6%	4%	5%	8%	10%
Superior	4%	9%	6%	20%	26%	23%	18%	14%
Bachillerato - Educación Media	4%	8%	4%	7%	9%	9%	7%	1%
Se ignora	4%	5%	4%	3%	4%	5%	3%	10%
Educación Básica	3%	3%	2%	3%	2%	2%	3%	3%
Centro de Alfabetización/(EBA)	5%	1%	2%	1%	0%	1%	1%	1%
Preescolar	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Ciclo Post bachillerato	1%	1%	1%	1%	2%	2%	1%	1%
Postgrado	0%	1%	0%	2%	4%	4%	2%	0%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2001 y 2010, INEC.

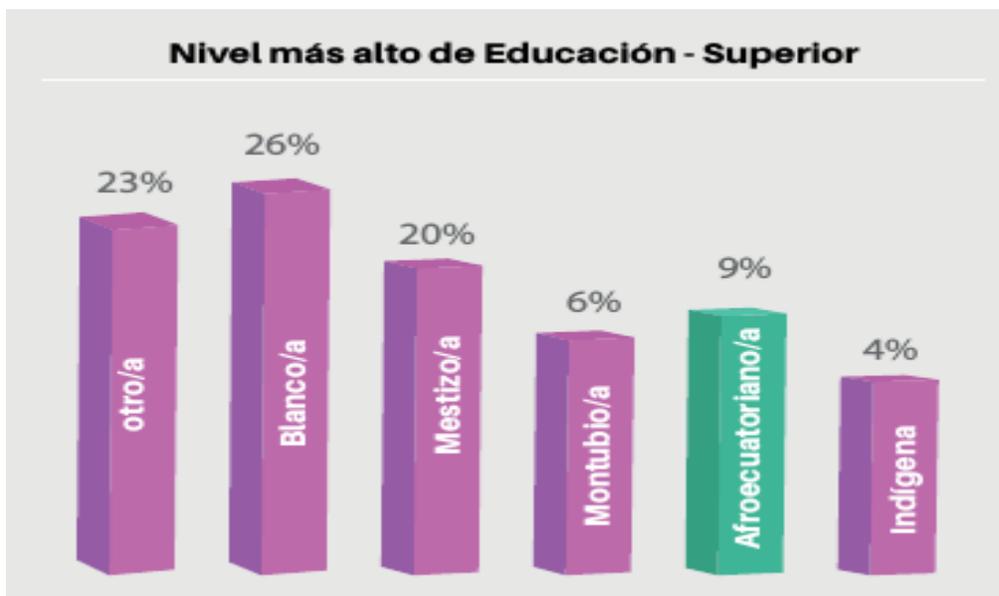
Elaboración: CODAE, 2015 en la Agenda Nacional para la Igualdad del pueblo afroecuatoriano 2015-20124

	Indígena	Afroecuatoriano/a	Montubio/a	Mestizo/a	Blanco/a	Otro/a	Total 2010	Total 2001
Ninguno	25,50%	8,40%	13,24%	5,74%	4,07%	5,47%	7,62%	10,28%
Centro de Alfabetización/(EBA)	5,41%	1,10%	1,83%	0,88%	0,48%	0,80%	1,22%	0,60%
Preescolar	0,49%	0,57%	0,38%	0,29%	0,29%	0,33%	0,33%	
Primario	42,45%	38,09%	48,08%	34,08%	25,50%	25,34%	35,41%	38,83%
Secundario	9,86%	25,69%	18,84%	22,46%	24,38%	23,87%	21,75%	21,71%
Educación Básica	2,91%	2,87%	2,25%	2,50%	2,08%	2,34%	2,50%	2,75%
Bachillerato - Educación Media	3,65%	7,53%	4,14%	7,34%	8,65%	8,72%	6,96%	
Ciclo Postbachillerato	0,67%	1,18%	0,61%	1,29%	1,70%	1,54%	1,22%	0,64%
Superior	4,31%	8,90%	6,38%	20,36%	25,57%	23,07%	17,82%	14,14%
Postgrado	0,29%	0,59%	0,43%	2,08%	3,72%	3,75%	1,85%	0,33%
Se ignora	4,46%	5,10%	3,82%	2,96%	3,56%	4,78%	3,31%	9,87%
Promedio nacional	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2001 y 2010, INEC.

Elaboración: CODAE, 2015 en el Atlas demográfico socio-económico del Pueblo Afroecuatoriano- Censo 2010

La población afroecuatoriana tiene una mayor proporción de personas con título de educación superior (9%) que las poblaciones auto identificadas como indígenas (4%) y montubios (6%), no obstante se encuentra aún muy por debajo del promedio nacional (18%). La misma tendencia se presenta a nivel de postgrado, donde a nivel nacional se observa una tasa de 2%. (CODAE; 2015:102)



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2001 y 2010, INEC.

Elaboración: CODAE, 2015 en la Agenda Nacional para la Igualdad del pueblo afroecuatoriano 2015-20124

“Del total de la población de 24 años o más que haya obtenido un título de tercer nivel o superior o se encuentre realizando sus estudios a este nivel, el 33% se encuentra en la Provincia de Guayas, seguido por Esmeraldas con 26% y Pichincha con 15%“. (CODAE; 2015:82)

Es alarmante constatar que tan sólo 9 de cada 100 afroecuatorianos mayores de veinticuatro años de edad, ha alcanzado títulos de educación superior. Es decir, tan solo 45.490 personas y es aún más alarmante constatar que apenas el 0,6% culminó un postgrado, es decir 2.995 personas. Por tanto es evidente instaurar medidas urgentes de acción afirmativa para superar esta problemática con respecto al acceso a la educación superior para el pueblo afroecuatoriano.

	Afroecuatorianos mayores de 24 años	Porcentaje del total en afroecuatorianos
Primario	194.690	38,1%
Secundario	131.315	25,7%
Superior	45.490	8,9%
Ninguno	42.930	8,4%
Bachillerato - Educación Media	38.484	7,5%
Se ignora	26.049	5,1%
Educación Básica	14.671	2,9%
Ciclo Pos bachillerato	6.009	1,2%
Centro de Alfabetización/(EBA)	5.624	1,1%
Postgrado	2.995	0,6%
Total	511.146	100,0%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2001 y 2010, INEC.

Elaboración: CODAE, 2015 en la Agenda Nacional para la Igualdad del pueblo afroecuatoriano 2015-20124

Cabe recordar, que la educación es considerada como uno de los principales derechos humanos de segunda generación. Sin lugar a duda, el Estado cumple un papel importante en el cumplimiento del mismo. La Constitución ecuatoriana de 2008, en el Art. 26, establece que “la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir” (Asamblea Nacional; 2008:33)

Del análisis de los indicadores de educación dejan ver la emergencia de atender con políticas públicas focalizadas para el pueblo afroecuatoriano que mejoren trascendentalmente las condiciones de acceso a la educación y la lucha en contra de la deserción estudiantil de los pueblos y nacionalidades.

Se requiere fomentar el pleno acceso al sistema educativo nacional en todos los niveles a la población afroecuatoriana, en pie de igualdad. En la presente investigación se ha analizado cinco instituciones privadas de educación superior, ubicadas en la ciudad de Quito, con el fin de conocer si se aplica a cabalidad el Decreto Nro. 60 en cuanto a la otorgación de becas especiales que contengan acciones afirmativas para el pueblo afroecuatoriano teniendo los siguientes resultados:

INSTITUCIÓN	APLICACIÓN DE SISTEMA(S) DE BECA POR ACCIÓN AFIRMATIVA	GENERALIDADES
Universidad Internacional del Ecuador (UIDE)	Si	La institución cuenta con el programa “Beca por Convenio por Acción Afirmativa”, mismo que se firmó en el año 2011. Sin embargo, el presente programa de beca contaba con el 0% de becarios representantes de pueblos y nacionalidades hasta el día 25 de agosto de 2016, que se otorgó por primera vez la beca por acción afirmativa a dos estudiantes incentivadas por la presente investigación a reclamar sus derechos, asentando así un precedente en la institución educativa.
Universidad Politécnica Salesiana (UPS)	No	Actualmente no existe Convenio para la aplicación de beca por acción afirmativa con el pueblo afroecuatoriano ni con el pueblo montubio. No obstante, existe prioridad con los pueblos y nacionalidades indígenas, debido a que con esta población se manejan ciertos convenios especiales para la aplicación de beca.
Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE)	No	Se expresó abiertamente que la PUCE no contaba con un programa de becas con acción afirmativa hacia el pueblo afroecuatoriano, ni que tampoco ha firmado Convenios especiales para que se apruebe o se de becas específicas o preferenciales para pueblos y nacionalidades. Sin embargo, se le informó a la investigadora, que la PUCE, cuenta con un amplio programa de becas que puede aplicar cualquier persona sin distinción alguna y que dependiendo de su categoría socioeconómica se le asignará un porcentaje de beca.
Universidad de las Américas (UDLA)	Si	A la investigadora no la permitieron grabar la entrevista, pero la presente entidad educativa aplica becas por acción afirmativa para pueblos y nacionalidades después de una evaluación de caso por cada estudiante, otorgándoles una beca de hasta el 30%, siempre y cuando cumpla con las normas de buena conducta y de un porcentaje mínimo de calificaciones para mantener la beca. Actualmente tienen 2 estudiantes afroecuatorianos que se benefician de esta beca.
Universidad San Francisco de Quito (USFQ)	Si	Se aplican acciones afirmativas satisfactoriamente a través del Programa Diversidad Étnica (PDE) a partir del año 2005, dirigidas prioritariamente a los pueblos y nacionalidades históricamente excluidos, como lo es el pueblo afroecuatoriano.

Fuente: Entrevistas respectivas a los departamentos de becas, ayuda financiera o en su defecto bienestar estudiantil de cada una de las instituciones académicas mencionadas; así como también testimonios por parte de los estudiantes. (Para ampliar la información diríjase a anexos)

Elaboración: Propia de la autora

Como se puede observar en el cuadro anterior, tres de las cinco Universidades aplican en sus programas de beca acciones afirmativas en educación superior al pueblo afroecuatoriano. Para ampliar la información de las Universidades que no aplican becas por acción afirmativa hacia el pueblo afroecuatorianos tomados como caso de estudio para la presente investigación, puede dirigirse a anexos.

A continuación se detallará la situación de los estudiantes afroecuatorianos en las respectivas instituciones de educación superior (pregrado) privadas, que aplican becas por acción afirmativa dirigidos exclusivamente hacia pueblos y nacionalidades, teniendo los siguientes resultados:

En la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE):

La Universidad Internacional del Ecuador (UIDE), respeta y aplica en su normativa interna, varios postulados adscritos a los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos con el fin de *dar una educación de calidad para una vida exitosa* para sus estudiantes tal como lo dice su slogan institucional.

La Universidad Internacional del Ecuador, recoge los postulados más profundos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y las acciones afirmativas dispuestas por la Organización de las Naciones Unidas.

La institución reconoce además, que en la Constitución de 2008 establece que “El Estado adoptará medidas de Acción Afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad”. (Universidad Internacional del Ecuador; 2011)

Así como también, la UIDE recoge de la Ley Orgánica de Educación Superior el artículo Nro. 74 donde señala que "las Instituciones de educación superior instrumentarán de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados". (Universidad Internacional del Ecuador; 2011) Como lo son las personas provenientes de pueblos y nacionalidades.

La Universidad Internacional del Ecuador, reconoce la obligación de aplicar los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de los principios consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, el Estatuto y más normativas pertinentes. (Universidad Internacional del Ecuador; 2011)

Es así que, en el Reglamento interno de Políticas de Acción Afirmativa, en su artículo 8 establece lo siguiente: **“De la Diversidad Étnica y de personas con discapacidad:** Con el fin de garantizar la inserción de estudiantes pertenecientes a estos grupos; la Universidad Internacional del Ecuador, entregará anualmente becas en los diferentes programas y modalidades de formación, tanto a nivel pregrado como posgrado. Los criterios de adjudicación estarán a cargo del Consejo Superior conjuntamente con Coordinación de Becas y tendrán varias aristas para su análisis, tal como carrera, modalidad, sede, porcentaje de discapacidad, resultados estudio socioeconómico, record académico, entre otros. Estos criterios estarán alineados con el objetivo de crear una experiencia educativa integral construida en base a las características de cada postulante y el Reglamento de Becas vigente en la Institución”. (Universidad Internacional del Ecuador; 2011:5)

La Universidad Internacional del Ecuador, posee un Reglamento muy bien establecido sobre Políticas De Acción Afirmativa, donde poseen normas enfocadas a eliminar todo tipo de discriminación a través del otorgamiento de becas que se conceden anualmente en los diferentes programas y modalidades de formación.

Por medio de este Reglamento interno, la presente Universidad, a partir del año 2011 ofrece una educación de calidad a grupos vulnerables de atención prioritaria, entre estos grupos están los estudiantes que provienen de pueblos y nacionalidades históricamente excluidos.

Se reconoce también las políticas de acción afirmativa predominantes que son: a) Becas de ayuda social por Asistencia Financiera; b) Beca por Convenio por Acción Afirmativa y ; c) Beca Especiales. “Estos beneficios estarán focalizados a estudiantes que

se encuentran y demuestran estar en condiciones económicas desfavorables; y, para acceder a éstos, los estudiantes deberán demostrar su condición de escasos recursos y su alto rendimiento académico. Dentro las mencionadas políticas se establece supremacía además, a personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados” (Universidad Internacional del Ecuador; 2011:3)

Sin lugar a dudas, en el reglamento establece una ayuda integral hacia los grupos vulnerables que se encuentren en situaciones dificultosas para ingresar o permanecer en la Universidad, a estos estudiantes les ampara el Reglamento y se les otorgará becas y otro tipo de ayudas económicas o descuentos; para mantener la beca, el único requisito es tener un promedio mínimo de 80/100 y no reprobado ninguna materia.

Así mismo se establece en el reglamento que “Se prohíbe a la comunidad universitaria cualquier tipo de discriminación o violación a las políticas de acción afirmativa que promueva la Universidad Internacional del Ecuador”. (Universidad Internacional del Ecuador; 2011:6)

Pero, a pesar de que la Universidad tenga establecido el presente Reglamento con un fuerte sostenimiento teórico, en la práctica el mismo contaba con el 0% de becarios hasta mediados de 2016 bajo el programa de aplicación de becas por acción afirmativas para pueblos y nacionalidades.

En la página web de la institución se encontró que la UIDE “facilita la continuación de su carrera universitaria a aquellos estudiantes que por motivos económicos no puedan solventar el costo de las colegiaturas. Actualmente, contamos con más de 270 estudiantes becados, quienes gracias a su empeño y dedicación siguen dejando en alto el nombre de la UIDE. “ (Universidad Internacional del Ecuador, s/f)

A la vez, en la misma página web, se encontró que se aplica Becas por Convenio por Acción Afirmativa, pero la información sobre este tipo de beca en la página web no está ampliada, por tal motivo se solicitó una entrevista por reiteradas ocasiones (desde junio hasta agosto) en el departamento de becas, pero la información y la entrevista se le fue

negada a la investigadora de la presente tesis, pese a que la investigadora forme parte hasta la actualidad de la comunidad estudiantil de la distinguida Universidad.

Fernanda Vinuesa, encargada de la oficina de becas en la Universidad Internacional del Ecuador, supo manifestar que la UIDE cuenta con el programa de aplica Becas por Convenio por Acción Afirmativa, pero que poseen el 0% de becarios de pueblos y nacionalidades bajo este programa.

Entre junio y agosto, se realizaron las entrevistas pertinentes a los estudiantes autoidentificados como afroecuatorianos de la Universidad Internacional del Ecuador, donde la mayoría supieron expresar que no sabían absolutamente nada del programa de becas bajo el convenio por Acción Afirmativa de la Universidad, y que en el mejor de los casos, se beneficiaban de otro tipo de beca, como la beca deportiva.

Otra estudiante manifestó que hay cosas que se deberían mejorar en la Universidad con respecto a las becas, coincidiendo con otros compañeros entrevistados que bajo su percepción señalaron que hay preferencia para estudiantes provenientes del extranjero en cuanto a la aplicación de becas que a estudiantes nacionales, y que debería de haber más información sobre los planes de beca y financiamiento que ofrece la Universidad; lo que no se socializa no se conoce, y lo que no se conoce deja de ser importe.

Así como también, los estudiantes entrevistados manifestaron, que les que esta información sea debidamente socializada a personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades de escasos recursos, se les abra el abanico de oferta universitaria y no se queden sin estudiar, como sucede en muchos casos.

Por otro lado, hubo una estudiante que manifestó que conoce sobre las acciones afirmativas en el campo de educación, se acercó al departamento de becas pero en aquel momento (en el año 2014) no tuvo una respuesta favorable, y a esta estudiante le indicaron que no existe un tipo de beca de esta calidad, que beneficie al pueblo afroecuatoriano⁹, pese a que a partir de 2011 la presente Universidad haya adoptado a su sistema de becas el

⁹ Entrevista realizada a la ex estudiante de medicina de la Universidad Internacional del Ecuador, para ampliar esta información, diríjase a anexos

Convenio por Acción Afirmativa, donde puede aplicar representantes de pueblos y nacionalidades.

Sorpresivamente durante el proceso final de desarrollo de la presente investigación, exactamente, un 25 de agosto de 2016, la investigadora recibió un mensaje de texto de una estudiante de la Universidad Internacional, Nicole Mina diciendo lo siguiente:

“Hola Kathe, quería agradecerte. Ya que de verdad fue gracias a ti que aplique para la beca por acción afirmativa, no sabes cuánto te agradezco por haberme informado, me dieron el 100% de beca (...)” (Mina; 2016)

Se ha asentado un hecho sin precedentes con la estudiante Nicol de la escuela de Diplomacia y Relaciones Internacionales que, incentivada por la presente investigación, es la primera estudiante representante del pueblo afroecuatoriano en aplicar y aprobar la beca por Convenio por acción afirmativa que ofrece la Universidad Internacional del Ecuador, haciéndose acreedora de una beca que cubre la totalidad de su colegiatura en la presente Universidad.

En la Universidad San Francisco de Quito (USFQ):

En la Universidad San Francisco de Quito se realizaron cinco entrevistas, una dirigida hacia el departamento del programa de diversidad étnica (PDE), y cuatro destinada a estudiantes que se auto reconocieron como afroecuatorianos que se benefician de este programa.

En el departamento del programa de diversidad étnica, supieron manifestar ampliamente a la investigadora que conocen a la perfección sobre el tema de acciones afirmativas para pueblos y nacionalidades, por tal motivo han llevado a cabo este programa a lo largo de once años con gran éxito, y cada vez más personas provenientes de pueblos y nacionalidades se suman al PDE, bajo el lema de “queremos una educación inclusiva”.

Se ha reconocido por parte de la Universidad, que las personas provenientes de pueblos y nacionales, particularmente el pueblo afroecuatoriano presenta condiciones particulares que hacen posible aplicar acciones afirmativas en educación, una de ellas es la pobreza extrema, por tanto, al interior de la Universidad poseen un sistema de becas incluyente.

En un inicio el programa fue destinado para pueblos y nacionalidades indígenas, pero supieron darse cuenta a tiempo que habían más pueblos y nacionalidades que necesitaban de suma urgencia una acción afirmativa de este tipo, fue así que desde el 2005 se abrió el abanico de esta oferta para todas y todos quienes lo requieran sin necesidad de que exista un convenio base para la realización del mismo.

Así mismo supieron manifestar a la investigadora, que cada año, la Universidad busca más auspiciantes de este programa que les colaboren a financiar el proyecto, entonces existen varios convenios con instituciones privadas sin fines de lucro que se ha sumado al proyecto con el fin de que haya cada vez más estudiantes de pueblos y nacionalidades de escasos recursos que puedan acceder a una Universidad reconocida como una de las mejores a nivel Latinoamericano.

Hasta la realización de la entrevista, el programa de diversidad étnica (PDE) que ofrece becas para pueblos y nacionalidades como acción afirmativa, cuenta con 444 estudiantes beneficiarios, donde el pueblo afroecuatoriano es el segundo pueblo/nacionalidad, con mayor número que se beneficia de este programa, en primer lugar (en número de estudiantes) está el pueblo indígena.

A través del PDE, los estudiantes se benefician en promedio con un 80% de beca, el porcentaje de beca varía dependiendo la necesidad del solicitante de la misma, es decir, mientras menos recursos económicos tenga el estudiante, más alto es el porcentaje de beca, manejando bien el principio de equidad. Se determina la necesidad de beca de cada estudiante previo a un estudio socioeconómico que maneja la Universidad.

Tras haber hecho entrevistas a los estudiantes autoidentificados como afroecuatorianos, todos se mostraron contentos por el programa, ya que gracias a este ellos pueden estudiar en una de las mejores Universidades del Ecuador a bajo costo. Así mismo manifestaron que lo único que necesitan para mantener esta beca es estudiar y mantener un porcentaje mínimo de calificaciones.

Los testimonios que se pueden leer en anexos son impactantes, puesto que los estudiantes manifestaron que sin la ayuda del PDE, ellos nunca hubiesen podido acceder a una institución de educación privada como lo es la USFQ, y a la vez desean que el programa de diversidad étnica se replique en otras Universidades como una buena práctica educativa que de paso a que se viva en una sociedad más inclusiva, más solidaria, más justa.

Cabe destacar que de las Universidades tomadas como caso de estudio para la presente investigación, la Universidad San Francisco de Quito, ha sido la institución académica, que ofrece mayor número de becas por acción afirmativa a los distintos pueblos y nacionalidades que las otras instituciones estudiadas, así como también es la más antigua en aplicar acciones afirmativas a quien más lo necesita a través de su completo programa de becas.

En la Universidad de las Américas:

Pese a que no se dejó registrar la entrevista a la investigadora de la presente tesis, Mariela Vaca, delegada por la Directora de bienestar Estudiantil de la Universidad de las Américas (UDLA), para tratar este tema, manifestó que hace poco tiempo, exactamente hace cuatro años han aplicado en su Institución becas por acción afirmativa hacia pueblos y nacionalidades con el fin de conseguir una justicia social para los sectores que han sido víctimas de exclusión.

Hasta el semestre anterior, la Universidad contó con dos estudiantes afroecuatorianos que se benefician de esta beca. La investigadora pudo contactarse con una de ellos, Josselin Carabalí quien manifestó que fue muy complicado acceder a la beca, puesto que en un principio le negaron, pero ella insistió hasta que la Universidad cedió y le otorgaron la beca de pueblos y nacionalidades con un 30% de beneficio del total de la matrícula.

De las 5 Universidades investigadas, dos no aplican becas para pueblos y nacionalidades, de las tres instituciones educativas que otorga becas para pueblos y nacionalidades, la UDLA, es la Universidad que aplica el menor porcentaje de beca para estudiantes provenientes de pueblos y nacionalidades, ya que el 30% es el tope máximo para el otorgamiento de este tipo de beca.

Por tal motivo, la representante del departamento de bienestar estudiantil que atendió a la investigadora, manifestó que es más factible que los estudiantes apliquen a otro tipo de becas, como por ejemplo por excelencia académica, misma que cubre gran parte de la totalidad de su matrícula.

A parte de Josselin Carabalí, se entrevistó a dos estudiantes autoidentificados como afroecuatorianos, mismos que coincidieron que nunca habían escuchado de este plan de beca por parte de la Universidad, y manifestaron que no se ha socializado debidamente el programa y que ellos tampoco se han encargado de preguntar, pero que les gustaría recibir

más información sobre la beca por acción afirmativa para pueblos y nacionalidades que maneja su Universidad.

Según los indicadores de educación del pueblo afroecuatoriano respaldados en las estadísticas elaboradas por el INEC, a partir del censo socioeconómico realizado en 2010 en Ecuador: el pueblo afroecuatoriano ha ido superando sus niveles de analfabetismo, así como también se registran datos alentadores, positivos de un mayor número de estudiantes afroecuatorianos culminando los niveles de educación iniciales, básicos (primaria) y los niveles medios (secundaria - colegio), o que al menos el pueblo afroecuatoriano está en la media nacional en estos niveles.

La razón por la cual, el pueblo afroecuatoriano este en la media nacional en los niveles de escolaridad básica (primaria) y media (secundaria) se debe a una fuerte acción del Gobierno en cuanto a la gratuidad de la educación en estos niveles (primario y secundario), a la vez que se les apoya en algunas instituciones públicas con alimentación, uniformes, y útiles escolares, etc. Esta ayuda otorgada por el gobierno, de alguna forma permite la gratuidad de la educación, y por ende es más fácil que los representantes de pueblos y nacionalidades de escasos recursos puedan acceder a una educación casi gratuita. Si bien es cierto, esta política no es diferenciada en estos niveles, pero ha permitido un mayor acceso a matrícula de los representantes de pueblos y nacionalidades.

Sin embargo en los niveles de educación superior y postgrados, el pueblo afroecuatoriano está por debajo del promedio de la media nacional, como se pudo evidenciar en los gráficos anteriormente expuestos. Por tal motivo, se hace necesaria la aplicación de una mayor acción afirmativa para estrechar las brechas en estos niveles, con el fin de que todas las personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos, discriminados, vulnerados, tengan mayor ingreso a la educación superior y postgrados y menor deserción en estos niveles.

Tras haber realizado el estudio de acciones afirmativas para pueblos y nacionalidades en el campo de la educación, se pudo constatar que no todos los establecimientos o instituciones de educación superior acatan acciones afirmativas dentro de su programa de becas; así como tampoco se ha hecho una correcta divulgación de los programas de beca por acción afirmativa en las instituciones que han adoptado estas medidas, por tanto gran parte de los titulares de este derecho, desconocen de estas medidas.

3.1.3 Inserción laboral del pueblo afroecuatoriano como Terceros Secretarios en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a través de acción afirmativa

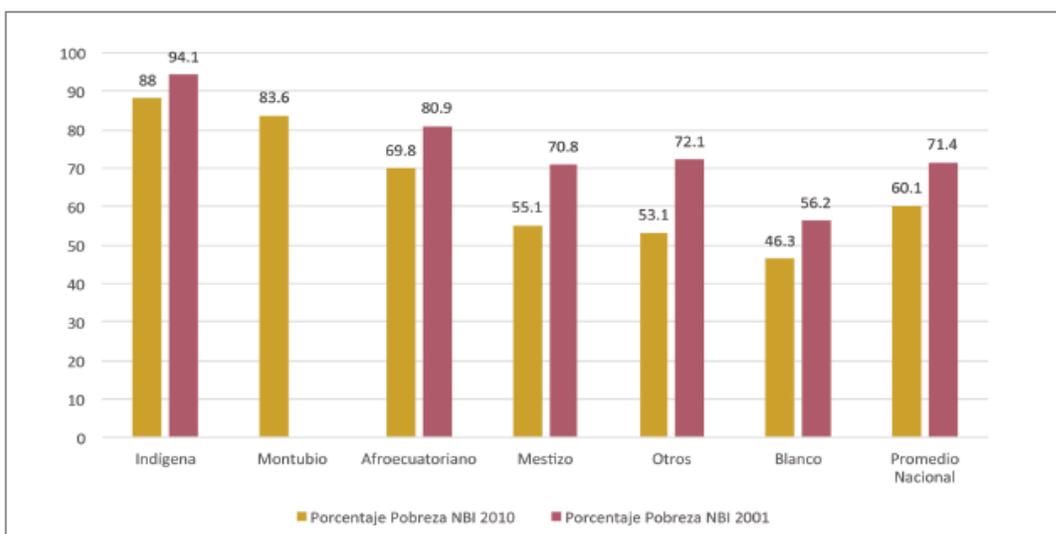
En cuanto al tema de acciones afirmativas, es complicado no abordar el factor pobreza. Por ello, antes de entrar en el tema específico, cabe recalcar que según el último censo poblacional realizado en 2010 en el Ecuador, a nivel nacional, 8'605.803 personas o el 60% de la población tiene necesidades básicas insatisfechas y por lo tanto puede ser considerada como pobre.

Autoidentificación	Número de personas pobres N	Población total N	Porcentaje (n/N)*100 2010	Porcentaje (n/N)*100 2001
Indígena	890.657	1.012.094	88,0	94,1
Montubio	889.945	1.064.074	83,6	
Afroecuatoriano	718.123	1.028.252	69,8	80,9
Mestizo	5.677.395	10.305.131	55,1	70,8
Otros	27.645	52.058	53,1	72,1
Blanco	402.038	867.997	46,3	56,2
Promedio nacional	8.605.803	14.329.606	60,1	71,4

Fuente: SIISE, Censo de Población y Vivienda 2010, INEC.

Elaboración: CODAE, 2014. En el Atlas demográfico socio-económico del Pueblo Afroecuatoriano basados en el Censo poblacional de 2010

a) Necesidades básicas insatisfechas



Fuente: SIISE, Censo de Población y Vivienda 2010, INEC.

Elaboración: CODAE, 2014. En Atlas demográfico socio-económico del Pueblo Afroecuatoriano fundados en el basados en el censo poblacional de 2010

Según el gráfico, el mayor nivel de necesidades básicas insatisfechas la registra la población indígena con 88,0% de la población, seguido el pueblo montubio con 83,6% y en el Pueblo Afroecuatoriano con 69,8%.

En la población auto identificada como afroecuatoriana, 718.123 personas tienen necesidades básicas insatisfechas, esto equivale al 69,8% de la población afroecuatoriana. (CODAE, 2014)

A pesar de ser el pueblo que posee más necesidades satisfechas, sigue siendo un nivel superior al promedio nacional, por tanto es pertinente el establecimiento de una política pública para resarcir esta problemática.

Con el fin de fortificar los sectores ocupacionales, se estableció una política nacional de acción afirmativa en los mercados de trabajo que puedan operar por medio de incentivos, programas de cuotas y programas pilotos que contemplen medidas de: concienciación, de promoción de igualdad, de discriminación positiva o de cuotas y finalmente medidas de trato preferencial.

La aplicación de medidas de acciones afirmativas permiten de alguna manera, reparar las consecuencias históricas vividas y por las múltiples manifestaciones de racismo, discriminación racial y exclusión que han traído como consecuencia pobreza y extrema pobreza, en la que se desenvuelve el pueblo afroecuatoriano como se puede ver en los indicadores anteriormente expuestos.

Con el Decreto Ejecutivo Nro. 60 firmado en 2009, se formalizó la obligación por parte del Estado de tomar acciones afirmativas para la inclusión de los afrodescendientes en el ámbito de trabajo digno.

Los avances que se han realizado en esta materia, vienen en parte de la acción del Gobierno, sus diversas entidades, y también de organizaciones sociales y organismos internacionales quienes han podido influir en el combate a la discriminación racial. A través de acciones referentes a dichas políticas se destacan la aplicación de medidas de acción afirmativas para garantizar el acceso de los pueblos y nacionalidades a las distintas plazas de trabajo en el servicio público, siendo la mejor experiencia la incorporación De Terceros Secretarios al Servicio Exterior, tal como lo prevé el Decreto Nro. 60 de 2009.

En La Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, publicada en el Registro Oficial Suplemento 294 del 06-oct-2010, su última modificación fue realizada en octubre de 2015, En sus artículos y partes pertinentes, se establece lo siguiente:

Art. 5.- Las instituciones públicas sujetas a esta Ley, garantizarán que los procesos de selección e incorporación al servicio público, promuevan políticas afirmativas de inclusión a grupos de atención prioritaria, la interculturalidad y, la presencia paritaria de hombres y mujeres en los cargos de nominación y designación. Art. 65.- (...) El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. (...). (Presidencia de la República; 2010: 7-32)

A la vez en el Reglamento a La Ley Orgánica de Servicio Público, expedida mediante Decreto Ejecutivo 710 y publicado en Registro Oficial el 01- abr-2011, se sostiene en sus artículos:

Art. 177.- El subsistema de reclutamiento y selección de personal se sustentará en los siguientes principios: d) Igualdad.- La aplicación del proceso selectivo en condiciones de igualdad para las y los aspirantes y en función de los requisitos de los puestos; e) Inserción y equidad.- Contempla acciones afirmativas para precautelar la equidad de género, la inserción y el acceso de las personas con discapacidad, con enfermedades catastróficas, de las comunidades, pueblos y nacionalidades y de migrantes ecuatorianos en el exterior que hayan prestado servicios con anterioridad en el servicio público, a un puesto público Acuerdo Ministerial 56 “Subsistema Reclutamiento y Selección de Personal del Sector Público” (Presidencia de la República; 2011: 43)

Art. 38.- De la conformación del puntaje final. (...). Estos valores porcentuales se reflejarán en su equivalente en puntos sobre un total de 100, a los cuales se sumarán, de ser el caso, el puntaje adicional que por concepto de acciones afirmativas se otorgue. Art. 39.- De las acciones afirmativas (extractos).- Al puntaje final, el sistema sumará automáticamente los puntajes de acciones afirmativas a que hubiere lugar. El puntaje por acciones afirmativas se sumarán únicamente a los puntajes finales de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos para recibirlos y siempre que hubieran obtenido la calificación mínima del setenta (70) puntos en el puntaje final. El acuerdo en éste artículo para los casos de concursos de méritos y oposición en el sector público reconoce acciones afirmativas a las personas que se reconozcan con los siguientes grupos: a) Participación de personas con discapacidad y enfermedades catastróficas o quienes estén a cargo de estas (quienes tengan a cargo a una persona con discapacidad o enfermedad catastrófica dentro de su núcleo familiar, sea cónyuge o conviviente en unión de hecho. Este beneficio tendrán aquellas ciudadanas y ciudadanos afroecuatorianos, indígenas y montubios que participen para optar por cualquier puesto. La aplicación de esta disposición será exclusiva para las y los ciudadanos ecuatorianos por nacimiento. (Presidencia de la República; 2011:15-16)

b) Inserción laboral como Terceros Secretarios a representantes del pueblo afroecuatoriano en la Cancillería ecuatoriana

Como se había mencionado al principio del presente capítulo; parecería que hablar de trato preferencial por acción afirmativa o de cuotas para garantizar la igualdad es una oposición de términos; sin embargo, en el contexto de la no discriminación, este posible dilema resulta además de lógico, necesario y, hasta de alguna manera, justificado. Las acciones afirmativas sólo pueden entenderse en el contexto de la discriminación, que, al estar basada en estereotipos y prejuicios, define relaciones desiguales injustificadas. No está por demás recordar que no hace mucho tiempo, el acceso a los representantes de pueblos y nacionalidades en Servicio Diplomático de la República, era impensable, puesto que bajo la concepción de la sociedad ecuatoriana y estigmatización, el estereotipo del hombre-mujer afrodescendiente no se ajustaba a la “buena” imagen que debía tener un diplomático.

“La Carrera Diplomática ha comenzado el camino para superar limitaciones y para ser la representación de todas y de todos los ecuatorianos. La vieja historia de una Cancillería de clase, excluyente, elitista, sometida y lejana de su pueblo llega a su fin. ¡Aquí se encuentra el mapa humano del Ecuador que enaltece hoy al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración!” (Patiño; 2012, en Vargas; 2013: 15)

La incorporación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, de nuevos diplomáticos que pertenecen a los pueblos y nacionalidades, históricamente vulnerados en los concursos públicos fue por medio del llamado de la Fiscalía General del Estado para incorporar nuevo personal a esta institución. Sin lugar a dudas, un hecho histórico y sin precedentes en la República del Ecuador.

Incorporación de nuevos Terceros Secretarios en el Cancillería con acciones afirmativas a los pueblos y nacionalidades:

Promoción	Indígenas	Afrodescendientes	Montubios	Mestizos/Blancos	Total
Primera promoción abril 2012	20	11	10	29	70
Segunda Promoción enero 2013	26	17	6	51	100

Fuente y elaboración: Antón, 2014 en “Las políticas públicas para la eliminación de la discriminación racial y la exclusión étnica en el Ecuador 2009-2014”.

Por primera vez en la historia diplomática del país, Cancillería incorporó a los pueblos y nacionalidades a través de acciones afirmativa. Se trató de un gesto político sin precedentes, ya que por primera vez se incorporó en el Servicio Diplomático se contara con heterogéneo equipo de profesionales que comenzaron su carrera como Terceros Secretarios en el Servicio Exterior ecuatoriano. La iniciativa fue impulsada en cumplimiento a lo establecido en la Constitución que promueve la Interculturalidad y Plurinacionalidad. Para garantizar la inclusión de los pueblos y nacionalidades en los diversos campos que antes se les era restringidos o de difícil acceso.

Fue así como se eligió a 35 hombres y 35 mujeres pertenecientes a los diversos pueblos y nacionalidades, seleccionados de aproximadamente 613 concursantes en 2012. En la segunda promoción ingresaron 100 Terceros Secretarios, entre los cuales 49 pertenecen a pueblos y nacionalidades. Los nuevos diplomáticos de ambas promociones, iniciaron inmediatamente sus estudios de especialización en una Maestría en el Instituto de Altos Estudios Nacionales, así como también estudios en idiomas extranjeros.

Las Terceras y Terceros Secretarios representante a pueblos y nacionalidades, expresaron su satisfacción por este proceso que culmina con una posesión histórica. Entre ellos, Gualberto Espinoza, Tercer Secretario, afirmó que este acto no es solo especial, sino histórico ya que por primera vez se puede acceder a la carrera diplomática.

El economista Ricardo Patiño, Ex Canciller de la República del Ecuador, hizo que se ejecutara las Acciones afirmativas consagradas en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución y a demás en el decreto número 60 en Cancillería. Ricardo Patiño ha manifestado en varias ocasiones ha manifestado que este proceso está rompiendo viejos esquemas y prejuicios que fuimos heredando de la aparentemente superada sumisión colonial.

La nueva diplomacia ecuatoriana está generando cambios importantes en su estructura como en la reconfiguración de sus fines. Por ejemplo, la inclusión dentro de la Institución de la diversidad étnica y cultural de grupos históricamente excluidos de las actividades del Estado. Esta acción afirmativa, como parte de una política pública estatal, impulsa la existencia y la revalorización del tejido social que forma parte de nuestra sociedad, garantizando la consolidación de dos de las características fundamentales del Ecuador: ser un país plurinacional e intercultural”. “El diplomático como cualquier otro servidor público en el desarrollo de sus actividades, debe mantener una actitud de servicio a la comunidad ecuatoriana en el exterior, propugnar la inserción, inclinar su accionar hacia la consecución y realización de la misión y visión política-comercial que el Estado ecuatoriano tiene sobre el mundo. Así como propender a una constante preparación académica con las relaciones internacionales, a efectos de ser un digno representante del Ecuador en el mundo. (Saavedra, 2013 en Vargas, 2013: 15)

Por otro lado, tras la conversación obtenida con el Msc. Gualberto Espinoza, representante del pueblo afroecuatoriano en Cancillería , quien ingresó al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 2012 haciendo de acción afirmativa en el concurso de méritos y oposición, sostuvo que “no se debe olvidar que el ingreso como Terceros Secretarios de los representantes de los diferentes pueblos y nacionalidades obedece a partir del respeto de los postulados de diversos Instrumentos Internacionales, sobre todo los de Derechos Humanos, pero que tampoco se debe dejar de lado, u olvidar el arduo proceso de lucha de los diferentes pueblos y nacionalidades para que se respeten sus derechos” (Espinoza; 2016).

El Tercer Secretario en ascenso, Gualberto Espinoza, a la vez reconoció la gran labor por parte del Gobierno y por parte del ex Ministro de Relaciones Exteriores Ricardo Patiño, quien impulsó y ejecutó la política para el ingreso obligatorio como Terceros Secretarios a las personas que provienen de sectores vulnerados e históricamente restringidos a estos espacios de poder.

La inserción laboral de mujeres y hombres provenientes de pueblos y nacionales fue más que una simple inserción laboral, sino que fue un gran aporte al cambio político que se ha venido gestando, a pesar de las críticas, argumentó Espinoza y aplaudió la buena voluntad política que se tenía para ejecutar esta política.

Fue un proceso duro para los Terceros Secretarios de ambas promociones afrontar este reto, por lo tanto se dispusieron a entrar en un arduo proceso de capacitación, de formación para cumplir con los requisitos de Cancillería, como por ejemplo tener una formación de tercer y cuarto Nivel, dominar mínimo dos lenguas extranjeras, entre otros.

Los Terceros Secretarios, a la vez recordaron como era antes la conformación del Ministerio de Relaciones Exteriores, los requisitos que se manejaban en la antigua Cancillería, entre ellos era poseer un reconocido apellido, una suma de dinero elevada, pertenecer a la élite social ecuatoriana, tener un capital económico y de formación académico elevado. Sin duda, espacios que eran cerrados a los pertenecientes a pueblos y nacionalidades, y estas condiciones fueron un gran problema que tuvieron que enfrentar los nuevos Terceros Secretarios provenientes de pueblos y nacionalidades, luchar con esa vieja estructura institucional y el racismo estructural que por boca de los mismos Terceros Secretarios, aseguraron que aún se mantiene .

Debido a la formación con la que entraron los Terceros Secretarios en 2012 y 2013, pertenecientes a pueblos y nacionalidades, se les permitió evadir algunos requisitos, pero con el fin de que a lo largo del ejercicio de su carrera se vayan formando académicamente, obteniendo especializaciones a fines a la carrera, dominio de idiomas y sobretodo ganando experiencias.

Por otro lado, no ha sido fácil el ingreso de representantes de pueblos y nacionalidades como Terceros Secretarios al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, puesto que, por testimonio de los titulares, han manifestado que aún sigue habiendo una fuerte resistencia producto del racismo estructural que aún existe. Se sigue pensando, bajo el deber ser, el imaginario social, se sigue pensando que la Cancillería Ecuatoriana no debe estar representada por pueblos y nacionalidades, dificultándoles a los titulares de derechos colectivos la realización de su trabajo.

El Tercer Secretario en ascenso, Msc. Gualberto Espinoza sostuvo que si bien es cierto hubo una inserción laboral real en este Ministerio no hay una verdadera participación; es decir en la toma de importantes del país aún no están en las manos de los pueblos y nacionalidades.

Conforme a las Bases del Concurso, se determinó que los puntajes fueron: 30% para la Calificación de Méritos; 40% para las pruebas de conocimientos; 30% para entrevista personal, debiéndose obtener como mínimo 71 puntos sobre 100. Y a los representantes de pueblos y nacionalidades se les otorgó 5 puntos extra por acción afirmativa, por las razones anteriormente expuestas.

Las personas ganadoras del concurso recibieron el nombramiento de Tercer Secretario o Tercera Secretaria del Servicio Exterior Ecuatoriano y fueron capacitados en la Escuela de Relaciones Internacionales José Peralta – Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN).

Existió malestar por parte de los que no son titulares de derechos colectivos, que desconocen el fundamento base de las acciones afirmativas, aduciendo que el otorgamiento de puntaje extra (5 puntos en el concurso) hacia los pueblos y nacionalidades históricamente excluidos del sistema en los concursos para acceder a un puesto en las entidades públicas, es injusto y que los representantes de pueblos y nacionalidades debían haber concursado al pie de igualdad que el resto de los postulantes.

Pero al analizar los casos, definitivamente resultó necesaria la aplicación de acción afirmativa en los concursos de mérito y oposición, e incluso el otorgamiento de estos 5 puntos extra a los representantes de pueblos y nacionalidades en Cancillería fueron insuficientes; puesto que, en la calificación de méritos se valoró con mayor puntaje a las personas que tienen niveles superiores de educación, donde el pueblo afroecuatoriano aun presenta déficit en educación superior y más aún en postgrados, a diferencia de otras poblaciones que no presenta déficit en la medida nacional de educación superior y postgrado, por lo tanto el puntaje en esta categoría para los representantes de pueblos y

nacionalidades fue baja en comparación de otros postulantes que no pertenecen a titulares de derechos colectivos.

La formación académica de postgrado (doctorado y maestría) ocuparon los porcentajes más altos de la valoración en el concurso de mérito y oposición. Como se pudo ver en los indicadores de educación del pueblo afroecuatoriano, aún hay un gran déficit en educación superior y más aún en post grados; problemática que conduce a sugerir que se debe reforzar aún más la acción afirmativa para el pueblo afroecuatoriano en el campo de educación superior de pregrado y postgrado, con el fin de que esta población pueda concursar en pie de igualdad que el resto de la ciudadanía.

Otro dato que resultó curioso, es que los aspirantes a Terceros Secretarios representantes de pueblos y nacionalidades, concursaron entre todos los postulantes y no solo entre pueblos y nacionalidades como debió ser, lo que les restó posibilidades de ingreso al Servicio Exterior a través de este concurso, privilegiando así a las poblaciones que históricamente han ocupado estos cargos.

3.2 DESAFÍOS EN LA APLICACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS HACIA EL PUEBLO AFROECUATORIANO

- El deber primordial del Estado es garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos en ella establecidos y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador.

El ejercicio de los derechos se rige por los principios consagrados en el artículo 11 de la Constitución de la República, entre ellos, el principio de igualdad y de no discriminación, respeto a los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, así como la posibilidad de adoptar acciones afirmativas para los titulares de derechos colectivos, que se encuentren en situación de desigualdad.

- No es posible construir un Estado Plurinacional e Intercultural, como así establece la Carta Política Nacional, si aún persiste el racismo y discriminación y sus expresiones en la sociedad. en el imaginario social ecuatoriano
- Las acciones afirmativas deben ir más allá de una simple garantía de igualdad en el sistema educativo e inserción de los afroecuatorianos en el campo laboral. En tema de la normativa, pactos, acuerdos que el Ecuador es signatario hay un nivel de avance significativo en la legislación, pero ya en la práctica los avances son mínimos.
- El Estado Ecuatoriano debe asignar los recursos suficientes para que el pueblo afroecuatoriano goce en pie de igualdad con el resto de la sociedad de ecuatoriana.

Se ha referencia en varias ocasiones en el presente trabajo investigativo que una política pública sin el presupuesto necesario para el cumplimiento de los objetivos, deja de ser política.

Los recursos económicos destinados para la realización de política pública para el pueblo afroecuatoriano son extremadamente limitados, obstaculizando el alcance de las metas propuestas; por esta razón, es que algunas políticas, programas, planes, proyectos de desarrollo quedan en documentos más no en obras que beneficien a pueblos y nacionalidades.

Si bien es cierto, se han designado mayores recursos por parte del gobierno central con el fin de reducir la pobreza y la desigualdad de miles de afroecuatorianos por razones históricas, por herencia de la esclavitud y el colonialismo; pero, aun hacen falta acciones más concretas que hagan realidad los lineamientos de la política pública que combatan de mejor manera la discriminación racial en el Ecuador. (Chalá Cruz; 2016)

- Cabe destacar que las políticas estatales dirigidas hacia proporcionar y garantizar la igualdad de oportunidades para todas y todos los ecuatorianos, estas no necesariamente logran combatir los racismos y la discriminación racial hacia los afroecuatorianos.

Se necesita impulsar acciones de reparaciones simbólicas hacia los pueblos y nacionalidades históricamente vulnerados, se requiere una implementación de acciones que tengan impactos simbólicos intersubjetivos (Walsh, 2009), museos nacionales, cátedras sobre la afrodescendencia en todos los niveles e instancias de educación donde traten sobre la afrodescendencia, la historia, los aportes, con el fin de honrar la memoria de las resistencias a la esclavitud y los múltiples aportes de los afrodescendientes y afroecuatorianos al Estado Nación.

No hay respeto a la diferencia, por ende hace falta de educación sobre interculturalidad para tener relaciones horizontales entre todos y todas.

En las diferentes instancias e instituciones, las prácticas de prejuicio racial contra los pueblos y nacionalidades aún permanecen, siendo una demostración clara de que la discriminación aun es persistente.

En las instituciones académicas de primaria, secundaria y pregrado, el contenido de cátedras sobre la realidad afrodescendiente, su historia y sus aportes hacia el Estado Nación son sumamente limitadas. Por tal motivo, hace falta un programa de educación cimarrona afroecuatoriana, ya que el desconocimiento de la cultura y de los aportes afroecuatorianos (filosóficos, militar, deportivo, artístico, económicos, en la construcción del Estado - Nación, etc.) genera una consolidación de la colonización.

- La desigualdad persistente que presentan los afroecuatorianos en relación con otras culturas, es la demostración más clara del racismo estructural y de la discriminación racial. Y la situación es peor pese a que existe el Plan de Acción de Durban y el Decreto Nro. 60, la desigualdad en las instituciones del Estado es aun fuerte.

Hay una debilidad institucional en la ejecución del Decreto Nro. 60 en las diversas instituciones públicas y privadas, existe la falta de voluntad política por parte de funcionarios y directores de instituciones que conociendo el Decreto Nro. 60, sencillamente se mostraron o se muestran renuentes a aceptar su cumplimiento.

Por otro lado, el Decreto Nro. 60 está fuertemente articulado con el Plan Plurinacional contra la eliminación del Racismo y toda forma de intolerancia, y según las evaluaciones del cumplimiento del Plan y el Decreto Nro. 60, estudios realizados por el Dr. Jhon Antón, este Decreto no se está cumpliendo debidamente. Si bien es cierto, el Estado ecuatoriano está consciente de las brechas sociales existentes pero no hay una correcta ejecución de los planes, programas y proyectos.

Es decir, no hay realmente una política pública diferenciada de vivienda, de educación, de salud, de trabajo, etc. Por tal motivo, cuando se pide información porcentual del estado de los afroecuatorianos en los diversos campos, se recurre a los Ministerios competentes por cada caso, donde se pregunta sobre políticas afirmativas para el pueblo afroecuatoriano, pero no existe esta información, aludiendo que: “las políticas son universales, son para todos por igual”, por tal motivo no tienen indicadores diferenciados por cada pueblo y nacionalidad.

Por esta razón, se recomienda que todas las instituciones tanto públicas como privadas, deberían canalizar de mejor manera la política pública en los diversos campos de su competencia y realizarla de una manera diferenciada, con el fin de que permita tener indicadores de cumplimiento por cada una de las políticas destinadas a cada tipo de las poblaciones (comunidades, comunidades, pueblos y nacionalidades), ya que si no se hace una diferenciación debida, entonces los beneficiarios de las políticas públicas no son siempre las personas que más lo necesitan.

Por tal motivo, se recomienda que todas las instituciones públicas, privadas, deberían canalizar política pública en los diversos campos de su competencia de una manera diferenciada que permita tener unos indicadores de cumplimiento por política, ya que si se mantiene con el discurso de que “las políticas son universales para todos y todos los ciudadanos” donde a la vez están todos y no está nadie. Entonces no siempre se benefician de las políticas públicas los sectores que más lo necesitan.

- Los medios de comunicación aun no consiguen representar apropiadamente la identidad cultural del pueblo afroecuatoriano. La Televisión Pública Ecuatoriana, aún no posee contenidos bastos sobre la realidad del pueblo afroecuatoriano. Así como tampoco existen representantes del pueblo afroecuatoriano en el Consejo de Comunicación todavía.
- Se requiere una mayor presión por parte de las organizaciones sociales afroecuatorianas, para que se dé el cumplimiento de la normativa internacional y

nacional, con el fin de que estas no estén solo reflejadas en papel, sino que se cristalicen en obras que beneficien a los pueblos y nacionalidades históricamente discriminadas.

Falta una mayor participación de la ciudadanía como veedora del cumplimiento de los derechos de los pueblos y nacionalidades. Es recomendable en este marco que todos los ciudadanos ecuatorianos seamos los veedores e impulsores de la normativa, para que su aplicación no sea restringida.

- Lo que no se difunde no se conoce, y lo que no se conoce no es importante. (Antón; 2014). Las políticas públicas deben estar ligadas por un debido proceso de socialización y divulgación de las mismas, sobre todo hacia los actores sociales que son titulares de esta.
- Aún no existe un mecanismo de exigibilidad para el cumplimiento obligatorio de las políticas públicas que benefician al pueblo afroecuatoriano. Se debe fortalecer más el sistema de monitoreo de responsabilidad incorporando el Sistema de Gestión por Resultados (GPR).
- Los datos del censo evidencian las personas provenientes de pueblos y nacionalidades tienen menos oportunidades en materia de educación, vivienda, servicios básicos, ingresos, empleo y seguridad social.

Los niveles de intolerancia política, los prejuicios raciales y la incomprensión del mundo de la vida hacia los pueblos y nacionalidades son, quizá, obstáculos más profundos que requieren eliminar rápidamente si se desea descolonizar la sociedad, fomentar la interculturalidad y establecer de una vez por toda la utopía de la plurinacionalidad. (Antón; 2014)

- La legislación ecuatoriana promovió la creación de Consejos vinculados a la protección de los derechos y surge así el Consejo Nacional para la Igualdad de pueblos y nacionalidades, bajo el mandato de la transitoria sexta de la Constitución donde ordena que los referidos Consejos Nacionales: CODENPE, **CODAE**, CODEPMOC, CONAMU se constituirán en Consejos Nacionales de la Igualdad para lo que adecuarán sus estructuras y funciones a la Constitución de la República.

Parte de las funciones de cada Consejo Nacional para la Igualdad serán:

- Participar en el proceso de formulación y evaluación del Plan Nacional del Buen Vivir
- Poner en conocimiento de las instituciones competentes casos de amenaza o violación de los derechos y dar seguimiento a las denuncias de ser necesario
- Crear e institucionalizar un sistema de gestión de información de igualdad y no discriminación
- Construir de forma participativa con los consejos consultivos y ciudadanía, las Agendas para la Igualdad, en el ámbito de su competencia
- Participar en el proceso de formulación y evaluación del Plan Nacional del Buen Vivir, en coordinación con las instituciones de planificación del órgano ejecutivo para transversalizar los enfoques de igualdad y no discriminación.

Ahora bien, con el enfoque de transversalizar, no se ha tomado en cuenta que cada pueblo y que cada nacionalidad pose particularidades y problemáticas distintas, y el agrupar a todos los pueblos y nacionalidades en un solo Consejo Nacional para la Igualdad con un solo Consejero a cargo no permite ver los rasgos específicos de cada pueblo y nacionalidad, de tal manera la rectoría de la política pública el concepto de transversalizar se tiende a homogenizar las problemáticas en vez de canalizar la política pública de manera diferenciada para cada uno de los pueblos y nacionalidades.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Desde que en 1948, año en que se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Comunidad Internacional ha avanzado considerablemente en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Uno de tantos esfuerzos de la comunidad internacional fue la Declaración y el Plan de Acción de Durban, firmada en el año 2001 durante la III cumbre mundial de las Naciones Unidas contra el racismo, la xenofobia, y las formas conexas de discriminación.

En este marco, la Declaración y el Plan de Acción de Durban 2001, insta a los Estados parte y a la Cooperación Internacional a cumplir con esta meta.

Este encuentro a nivel internacional, fue llevado a cabo desde el 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001, en la ciudad de Durban, en Sudáfrica, generando dos documentos muy importantes para los objetivos ya planteados: la Declaración y el Plan de Acción de Durban. Resultado de los estudios y debates presentados antes y durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Naciones Unidas; 2001). Ambos documentos serían adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas en marzo de 2002, con 134 votos a favor, la abstención de Canadá y Australia y el voto en contra de Estados Unidos e Israel.

Estos documentos son de gran relevancia porque reúnen los consensos políticos a los que la comunidad internacional ha consensuado luego de un largo proceso de discusión. Estos consensos presentan estándares internacionales para abordar la situación de las comunidades afrodescendientes.

Como menciona reiteradamente la Declaración y Programa de Acción de Durban 2001, se pudo constatar en la presente investigación que los Estados ponen de manifiesto y llaman la atención sobre la existencia de fuertes obstáculos, como la falta de voluntad política, la inexistencia de legislación eficiente, de estrategias, programas y medidas concretas, para vencer el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los diferentes países del mundo. En el contexto ecuatoriano, se pudo dilucidar por medio de esta investigación que en el país si existe la voluntad política para reparar los daños históricos hacia el pueblo afroecuatoriano, la problemática reside en la correcta aplicabilidad de la política pública y la asignación adecuada de los recursos enfocada al cumplimiento de estos objetivos.

Es así que, se concluye que la importancia de la Declaración y Plan de Acción de Durban como instrumento jurídico internacional es enorme, debido a que da una serie de lineamientos y recomendaciones a los Estados, como en el caso de la República del Ecuador, para comenzar una verdadera y frontal lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Del análisis realizado en el presente trabajo de investigación académica, se corroboró la hipótesis inicial: que desde 2001, año en el que adoptó la Declaración y el Plan de Acción de Durban, el Estado ecuatoriano ha realizado importantes esfuerzos en procura de su cumplimiento. Sin embargo, debido al racismo y la discriminación estructural persistente en el país, no han producido avances significativos en la implementación de dichas medidas a través de políticas públicas integrales de acción afirmativa reparadora, menoscabando al pueblo afroecuatoriano el goce pleno de sus derechos en pie de igualdad al resto de la sociedad ecuatoriana en su conjunto.

Tras el desarrollo del primer capítulo, permite concluir que el pueblo afroecuatoriano se caracteriza por haber tenido una adaptación estratégica en el proceso de esclavización y en la nación racista y discriminatoria que le tocó vivir y se dio un periodo de construcción cimarrona política de larga duración basado en el principio de libertad.

Se pudo constatar en la presente investigación que desde el siglo XVI y a lo largo del siglo XXI, el pueblo afroecuatoriano por medio de sus organizaciones de la sociedad civil, han ido consiguiendo interesantes niveles de reivindicación social, en temas como participación democrática, derechos colectivos, políticas públicas, etc, de manera progresiva, según el contexto, la problemática y la situación a tratar. Por lo tanto, se puede desmitificar la creencia de que el pueblo afroecuatoriano carecía de organización política temprana.

Sin lugar a dudas ha habido una fuerte movilización social del pueblo afroecuatoriano para reivindicar sus derechos, pero lastimosamente la versión oficial no cuenta la historia real de este pueblo, por lo tanto se recomienda una mayor profundidad de estudio con respecto al tema.

En el presente capítulo se ha hablado ampliamente desde el arribo forzado de los seres humanos africanos y sus descendientes en calidad de esclavizados al continente americano, posteriormente se habla específicamente del arribo forzado de afrodescendientes al Ecuador en sus dos momentos, hasta la situación real de los afroecuatorianos; concluyendo que, la pobreza que presenta el pueblo afroecuatoriano actualmente es un fenómeno complejo y multidimensional que es producto del régimen de explotación colonial y neoliberal republicano.

El Ecuador se constituyó como República independiente en 1830, pero basados en la ideología racista del mestizaje, donde en este régimen se aplicaba la negación sistemática de los afrodescendientes, y con ella la incivilización de sus manifestaciones culturales, de su sabiduría y de sus enormes contribuciones para con este Estado Nación.

En la República del Ecuador, se ha dado un relato monocultural y unilineal de la historia, donde el pueblo afroecuatoriano enfrentó por mucho tiempo la negación e invisibilización; tal es el caso de la fundación por Antón, entre otros cimarrones del territorio libre en lo que hoy conocemos como la provincia de Esmeraldas, historia que aún permanece oculta; así como tampoco se habla de la participación determinante de la población afrodescendiente en el ejército bolivariano, donde pese a su condición de seres

humanos en calidad de esclavizados dieron la libertad a los esclavizadores, sin recibir nada a cambio.

Pese a que el Ecuador en la actualidad es considerado como un país pluricultural, es importante señalar que, en realidad se vive de un *multiculturalismo cosmético* o mentiroso, donde los afrodescendientes están presentes solo en los discursos formales, pero en la práctica realmente aún están lejos de estarlo, ya que en las decisiones trascendentales del Estado Nación el pueblo afroecuatoriano está ausente, está aún silenciado; la interculturalidad en el Ecuador aún sigue siendo una utopía.

Cabe destacar que en la presente investigación se ha analizado a profundidad la situación de los afroecuatorianos post la suscripción de la Declaración y Plan o Programa de Acción de Durban 2001. A término del desarrollo del segundo capítulo, se puede concluir que a pesar de las medidas internacionales enfocadas a resarcir las consecuencias del racismo y la discriminación racial, esta problemática aún está vigente en los Estados, y la República del Ecuador, lastimosamente no está exenta de esta.

Mientras sigan existiendo víctimas del racismo, xenofobia, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia, el tema tratado a lo largo de estos tres capítulos de la presente investigación aún tiene vigencia; por lo tanto, se sugiere que se profundice más sobre esta problemática y que los Estados asuman la responsabilidad que adquirieron cuando firmaron o ratificaron los diferentes instrumentos internacionales de lucha contra el racismo y la discriminación racial y que no queden solamente en acuerdos y en actos formales .

Cabe aclarar que el racismo y la discriminación racial no son sinónimos; el primer concepto hace referencia a ideología basada en la superioridad de las “razas” o mejor dicho de culturas, puesto que antropológicamente el uso del término raza para referirnos a los seres humanos es equivocada, el término correcto para distinguir a una población de otra es “culturas”; mientras que la discriminación racial es el término utilizado para referirse a un acto fundado en una ideología racista.

Se ha investigado que a lo largo de la historia han existido diversos tratados internacionales de Derechos Humanos, que tienen como objeto resarcir el daño histórico producto del racismo estructural- sistemática y la discriminación racial que ha tenido que vivir la diáspora africana en las Américas.

El Ecuador ha ratificado diversos instrumentos internacionales de protección a los Derechos Humanos de poblaciones que han sido vulneradas durante cientos de años, entre estos esta la subscripción a la Declaración y Plan de Acción de Durban 2001.

La Declaración y Plan de Acción de Durban consagran el compromiso de la comunidad internacional para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el mundo. Existen diversos instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, que no son de carácter vinculante en el ámbito legal, pero tienen un fuerte valor moral y de presión a nivel nacional e internacional.

A nivel nacional, el mandato constitucional ha reconocido al pueblo afroecuatoriano y su lucha histórica de ratificación de su existencia humana, sirviéndoles como su hoja de ruta para erradicar el racismo y la discriminación racial; pero, lastimosamente la construcción de un Estado plurinacional e intercultural en el Ecuador, aún sigue siendo un sueño. Si bien es cierto, el Ecuador ha reconocido que es un país plurinacional, multiétnico, pluricultural, diverso, pero el camino hacia la interculturalidad, el respeto a la diferencia aún está en camino de consolidación.

El Estado ecuatoriano está consciente de la deuda histórica hacia los afroecuatorianos, cuyos ancestros fueron víctimas del horrendo crimen de lesa humanidad, la trata transatlántica del siglo XVI. El pueblo afroecuatoriano está reconocido en la Constitución de la República, así como también en las normativas legales vigentes que han tomado las recomendaciones de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, lo cual es un paso muy importante en términos formales, la problemática no resuelta radica en la aplicabilidad real y sustancial de los mismos.

Es así que las políticas públicas dirigidas a garantizar la igualdad para todas y todos los ecuatorianos, no han logrado combatir el racismo y discriminación racial hacia las y los afroecuatorianos.

En el presente capítulo se abordó las medidas en el plano nacional post Declaración y Plan de Acción De Durban- 2001, concluyendo que a pesar de los avances, todavía faltan acciones concretas que hagan realidad los lineamientos de políticas públicas que combatan eficazmente la discriminación racial en el país.

Con respecto a la Ley Orgánica de Comunicación: pese a que se ha modificado la Ley de Comunicación, los medios de comunicación siguen sin poder representar debidamente a la identidad cultural del pueblo afroecuatoriano, es así que en varios programas de televisión nacional se tiende a la mofa y al chiste de la cultura afroecuatoriana. En especial la Televisión Pública aún posee contenidos faltos en vacíos de los afrodescendientes.

Es criticable también, el hecho de que se haya formado un Consejo de Comunicación sin representación de los afrodescendientes ni tampoco de representantes de los pueblos y nacionalidades indígenas ni montubias.

Con respecto al Código Orgánico Integral Penal (COIP): Desde el 2009 se han dado casos emblemáticos de la discriminación racial contra los afrodescendientes: El caso de la Concordia, el caso del Teniente Encalada contra el cadete Arce; entre otros.

El delito de odio racial es penalizado por el Código Integral Penal Ecuatoriano; pero pese a que a diario se dan conductas violentas contra de personas afrodescendientes, indígenas y montubios, estas conductas se han naturalizado en la sociedad ecuatoriana y en muchos casos han quedado actos impunes por la falta de denuncia o por el otorgamiento de poca importancia por parte de las autoridades judiciales del país.

Se concluye en este punto que, en el país existe una manifiesta incapacidad institucional de judicialización de un delito de odio racial contra los pueblos y nacionalidades todavía. A la vez, se evidencian obstáculos en el acceso a la justicia y ausencia de garantías judiciales efectivas para la población víctima del racismo y la discriminación racial.

Con respecto a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad: a través del mandato de la ley transitoria sexta de la Constitución de la República del Ecuador ordena que los referidos consejos nacionales CODENPE, CODAE, CODEPMOC, CONAMU se constituirán en Consejos Nacionales de la Igualdad; se adecuaron sus estructuras y funciones a la Constitución de la República.

En otras palabras, de manera autonómica tales consejos operarán dentro del marco de la función ejecutiva y se regularán por la ley orgánica de la función ejecutiva y la ley que la Asamblea Nacional dicte para su funcionamiento, articulando su operatividad con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública. El Problema de los Consejos Nacionales para la Igualdad, es que se agruparon a todos los pueblos y nacionalidades y a sus instituciones (CODENPE, CODAE, CODEPMOC, CONAMU) en un solo consejo, donde se tiene el riesgo de homogenizar las problemáticas individuales y no asignar los recursos pertinentes para política pública según la necesidad de cada pueblo y nacionalidad; cometiéndose nuevamente errores del pasado.

Con respecto a la Ley Orgánica de Educación Intercultural: Se tiene la creencia que la educación intercultural o la educación cimarrona para el pueblo afroecuatoriano, debe ser enseñada en instituciones educativas que cuenten con mayor población de pueblos y nacionalidades con el fin de revitalizar continuamente la cultura. Pero, personalmente considero que la educación cimarrona debe ser impartida para toda la ciudadanía y en todos los niveles de escolaridad, es decir, desde los primeros niveles hasta cátedras de post grado; con el fin de enseñar desde los niños y niñas que vivimos en un país diverso, donde todas las culturas merecen respeto.

Recordando que, no se respeta lo que no se conoce, y la educación cimarrona puede convertirse en una herramienta de conocimiento y respeto a la otredad, bajo la filosofía cimarrona afrochoteña que radica en el amor, la ternura.

Con respecto al Decenio internacional para los afrodescendientes. Capítulo Ecuador: Mecanismo firmado el año pasado, que se desprende de las recomendaciones de la Declaración y Plan de Acción de Durban de 2001.

El problema base del cumplimiento Decenio capítulo Ecuador, es que no hay presupuesto para hacerlo realidad, entonces el pueblo afroecuatoriano teme nuevamente que no haya una real o verdadera aplicación del mismo. La República del Ecuador ha avanzado de manera positiva en cuanto a la adopción de postulados internacionales a la normativa y legislación interna, convirtiéndose en el país de la región pionero en acatar estas recomendaciones; pero, en realidad se debe cuestionar que tanto se cumple de lo que se ha ratificado.

Se recomienda en este sentido que se dé una mayor acción y aporte por parte de los observatorios para la discriminación racial. Así mismo, es necesario que se dé una mayor presión a las entidades del Estado por parte de las organizaciones sociales involucradas, con el fin de que haya una mayor exigibilidad de sus derechos.

Se considera que, hace falta mayor voluntad política por parte de los funcionarios del Estado para poder dar cumplimiento a las diferentes políticas públicas. Por testimonios de varios actores entrevistados, nos podemos dar cuenta que aún hay una fuerte esencia y presencia racista por parte de los funcionarios públicos hacia los pueblos y nacionalidades debido a la falta de descolonización en la educación en todos los niveles, entre otros factores.

Se sugiere también, que se fortalezcan los lazos de coordinación interinstitucionales y a la vez que se conforme un mecanismo de observación más crítica por parte de las organizaciones, con el fin de dar seguimiento a la ejecución de las diferentes políticas, con un fuerte mecanismo de exigibilidad para su cumplimiento

Como se ha podido constatar, herramientas contra la lucha a la discriminación racial y racismo existen; pero, se necesita que estas herramientas realmente funcionen y que funcionen bien. Dentro del conjunto de políticas públicas para combatir el racismo y la discriminación, se concluye tras la profunda investigación que las acciones afirmativas para los sectores históricamente discriminados, son los mecanismos de reparación temporal más relevantes, pero aún siguen siendo insuficientes.

Se reitera que pese a los esfuerzos del Estado, en especial en los últimos años, en mejorar las condiciones sociales y económicas de todos los ecuatorianos ha sido evidente; pero, lo que aún no mejora es la brecha social que separa a los pueblos y nacionalidades frente a otras poblaciones históricamente ubicadas en mejor posición en la estructura social. La condición de la exclusión a los pueblos y nacionalidades ha sido evidencia del fracaso del modelo de nación monocultural, dominada por clases sociales movidas por la colonialidad del ser y poder.

Con respecto al último capítulo; al término de esta investigación se pudo evidenciar también, que no hay una política pública diferenciada para cada población en estado vulnerable. No existe un balance de cumplimiento por política, no hay un sistema cuantitativo que mida la eficiencia eficacia de las políticas públicas y tampoco se asignan los recursos necesarios para cumplir con los fines de las mismas, obstaculizando así el deber ser de los objetivos establecidos en cada una de estas; una política sin recursos deja de ser política.

Según los ejes analizados del establecimiento de acciones afirmativas para el pueblo afroecuatoriano, en el campo de inserción laboral, el Ministerio de Relaciones Laborales dispuso que las instituciones del Estado que estén sujetas al ámbito de la Ley Orgánica del Servicio Público otorgarán un puntaje adicional de cinco puntos sobre la calificación obtenida en el puntaje final, siempre y cuando se haya alcanzado por lo menos setenta puntos. Este beneficio tendrán aquellas personas autoidentificadas como afroecuatorianos, indígenas y montubios que participen para optar por cualquier puesto, por las razones ampliamente discutidas a lo largo del presente trabajo.

Pero, si se investiga más a fondo esta política, la inclusión de los pueblos y nacionalidades en instituciones del sector público por medio de acción afirmativa ha tenido un registro poco satisfactorio. De acuerdo con los datos de SENPLADES, entre el 2007 y 2009 la tasa de participación de los pueblos y nacionalidades en el sector público no superaba el 6%, y poco se ha incrementado en los últimos años.

Estas cifras de poco incremento se debe a una “trampa” en el sistema en el concurso de méritos, como se pudo evidenciar en este capítulo, muy pocas personas representantes a pueblos y nacionalidades acceden a la educación de pregrado y una cifra menor aún no ha podido acceder a un doctorado. Entonces, los términos de calificación se han modificado para que las personas que tengan título de postgrado tuviesen mayor calificación o puntaje, entonces los titulares de derechos colectivos quedan en desventaja y el puntaje extra otorgado por acción afirmativa queda insuficiente, ya que no se concursa en igualdad de condiciones o solo entre los representantes de pueblos y nacionalidades, sino que se concursa entre todos los postulantes.

La falta de educación al funcionario público en temas de interculturalidad, la desigualdad persistente que presentan los afrodescendientes en relación con otras poblaciones culturalmente distintas, es la demostración clara del racismo y la discriminación. Y la situación se torna peor, pues pese a que existen varias herramientas de lucha, entre ellas está la Declaración Plan de Acción de Durban y el Decreto 60, la desigualdad en las instituciones del Estado está latente.

Lastimosamente las instituciones siguen con sus prácticas de prejuicio racial contra los pueblos y nacionalidades de forma sistemática, pero se expresan con otro tipo de manifestaciones, una de ellas es oponiéndose rotundamente al establecimiento de acciones afirmativas.

Personalmente considero, que si se aplicaran medidas de acción afirmativa correctamente en las instituciones de educación superior: pregrado, postgrado y doctorados para pueblos y nacionalidades, no fueran tan necesarias las medidas de acción afirmativa en el campo laboral, puesto que las poblaciones representantes a pueblos y nacionalidades

estarían en las mismas condiciones de formación académica para poder competir en concursos de méritos y oposición con poblaciones que no son titulares de derechos colectivos.

Lo que me lleva a otra gran conclusión, en el presente capítulo, se se señaló de las experiencias pilotos de acceso a estudiantes de los pueblos y nacionalidades a la educación superior mediante varios mecanismos de admisión, la más común es por medio del establecimiento de becas por acción afirmativa para pueblos y nacionalidades.

Pero, lastimosamente hay poca apertura para la aplicación de este tipo de becas para pueblos y nacionalidades, ha habido resistencia por parte de las Universidades para otorgar este tipo de becas, de justicia reparatoria equitativa.

Se encontraron casos donde se refleja la dificultad que presentan los estudiantes para acceder a este sistema de beca, llegando a concluir que lastimosamente la educación se ha mercantilizado, resulta muy alto el precio para las Universidades becar a gran cantidad de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades, por esa razón o excusa, pretenden en el mayor de los casos no difundir o divulgar correctamente los sistemas de inclusión tienden a negar la existencia de las mismas a los titulares que están en proceso de postulación.

A la vez, existe una negativa de algunos estudiantes no pertenecientes a titulares de derechos colectivos por la otorgación de becas por acción afirmativa a los representantes de pueblos y nacionalidades; e insisto, esto se debe a que en las instituciones educativas carecen de cátedra que aborden temas sobre interculturalidad, y en este caso sobre la afrodescendencia, donde los estudiantes puedan comprender el porqué de las acciones afirmativas tienen su razón de ser, entre otros temas más; con el objeto de poner fin al racismo entre compañeros de diversas identidades culturales.

Cabe precisar que la lucha contra el racismo y la discriminación racial no es problema solamente de las víctimas de estos mecanismos de exclusión, sino es una labor de todas y todos los ciudadanos que luchemos por un mundo mejor, sin perjuicios.

Hoy, las víctimas del racismo, xenofobia, discriminación racial y otras formas de intolerancia; pedimos: humanizarnos, hermanarnos, trabajar en conjunto, hombro a hombro, por el derecho, por la paz, por la libertad y sobre todo por la vida digna.

Finalmente, quiero aclarar que la presente investigación no concluye con los tres capítulos presentados; dejo abierta la posibilidad de generar nuevas investigaciones a partir de esta, el camino apenas inicia.

ANEXOS

TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTAS

a) VIVIENDA

Gustavo Espinoza

Líder comunitario afroecuatoriano

Ibarra 17 de julio de 2016

Lomas de Azaya, “San Benito de Palermo”

Entrevistadora: ¿Cómo surgió San Benito de Palermo?

Gustavo: Surgió hace seis años, nosotros empezamos un 17 de julio de 2010, recuerdo que estábamos en una sesión solemne en el Municipio de Ibarra, nosotros estábamos con un compañero solicitando unas cosas ahí en el Municipio, y entre esas cosas vivienda.

Aquí nos encontramos con el ex Secretario Ejecutivo de la CODAE (En transición a Consejo de Igualdad desde junio de 2016) el antropólogo José Chalá Cruz, entonces ahí pudimos conversar algunas cosas porque justo se estaban firmando algunas cosas para el apoyo en vivienda para el pueblo Afroecuatoriano como policía pública.

Nosotros primero iniciamos con el proceso de buscar la tierra, buscar la tierra donde los beneficiarios puedan tener su vivienda, fue un 17 de julio, después en este proceso empezamos cuando nos tocaba identificarnos, entonces nosotros nos consideramos orgullosamente “afroecuatorianos”, entonces en este mismo año, en la reunión solemne que le comente, nos conocimos, y se decidió llevar acabo esto de la vivienda.

Nosotros ya habíamos conseguido un terreno que era cerca de Miravalle, este terreno no tenía muchas condiciones para que se vaya efectuando la vivienda, hicimos un recorrido en ese entonces con el Secretario Ejecutivo de la CODAE, recorrimos algunos terrenos, entre ellos unos terrenos municipales, pero que lastimosamente no se pudo realizar ahí la construcción, debido a que eran terrenos con muchas pendientes, entonces más caros nos salía los muros que las mismas viviendas.

De ahí seguimos buscando terrenos e igual conseguimos una cooperativa de ahorro y crédito que ayudó bastantísimo a la gente. Aquí primero la gente se endeudó con su lote, eeh, lo dificultoso de todo esto, es que nosotros visitamos muchas cooperativas y lo duro

era conseguir al garante, por ello nosotros conseguimos a una cooperativa la “Cooperativa Amazonas” que ellos nos ayudaron con créditos, ¿cómo se puede decir?, emmm, garantías cruzadas o garantes solidarias, donde tanto como el uno como el otro resultaban beneficiarios de este préstamo y ambos se servían de garantes, y ahí se logró comprar la tierra, sino hubiese sido imposible que ellos puedan acceder a tener un crédito .

Entrevistadora: ¿Cuántos beneficiarios son?

Gustavo: En un primer momento eran 250, de los cuales solo 30 podían hacer el crédito y para los demás sin la ayuda de la “Cooperativa Amazonas”, no hubiesen podido acceder, ya que no podían acceder al garante, ni podían cumplir con todo el procedimiento, con todo el trámite y con todo el papeleo. Entonces bueno, acá en la cooperativa fue bueno.

Y también algo acá que nació desde mí, es que, personas de acá cuando entraban al proyecto decían:

- “bueno, yo no necesito un crédito, yo puedo pagar el terreno, y la totalidad”

Entonces, por acá teníamos problema con las personas que no podían conseguir garante ni tenían para los encajes. Entonces se me ocurrió a mí, de lo que ya teníamos en el proyecto, cogía y les prestaba a unas 5 o 6 personas para su encaje, para que puedan tener un crédito de la vivienda, cuando estas personas tenían su crédito entonces e devolvían el préstamo y esto servía para ir ayudando a otras personas y que puedan igual tener el encaje para el crédito y su terreno.

Cuando ya se consiguió lo del terreno empezamos hacer las escrituras individuales, acá la significación es compleja en lo que es las Lomas de Azaya, ya que nos pedían tener un terrenito de 300mts.2 para poder tener la escritura individual, en el Municipio de Ibarra nos sugirieron que la pongamos en propiedad horizontal para poder agilizar la escritura individual.

Gracias al apoyo de la CODAE, nosotros pudimos tener la contraparte para la vivienda se podría decir, pero el MIDUVI, no nos podía poner la otra parte para las viviendas, mientras no tengamos las escrituras individuales, entonces fue un proceso muy largo, el Municipio, si nos ayudó en agilizar los procesos, por ejemplo en la declaratoria de la propiedad horizontal, en lo que es esto de agua potable, alcantarillado, electrificación, nos apoyó mucho el Municipio.

Una vez que tuvimos las escrituras individuales, ya teníamos los recursos desde la CODAE, para lo que es la construcción de las viviendas, pero, ahí todavía existía el problema del MIDUVI, que decía que mientras no tengamos un lote con los servicios básicos no podíamos acceder al bono de la vivienda, entonces ahí desde la CODAE, desde el

Secretario de la CODAE, que tenía el deseo de ya hacer rápido, ya quería ver consolidado el sueño de dotar con viviendas a su pueblo afroecuatoriano.

Ahí le dije vea sabe que, el problema es que la gente ya se endeudó para el piso, ahora la gente tendrá que endeudarse de nuevo para lo que es el agua potable, la luz y el alcantarillado; entonces, con el gran corazón que él tiene para con su pueblo, entonces el dijo: “yo les puedo apoyar para lo que es alcantarillado y sistema eléctrico” eso fue muy importante, la ayuda fue muy grande, ya que sin esto el tener vivienda la teníamos grave, ya que las políticas dentro del MIDUVI, son muy grandes, ya que si usted no tiene el terrenito con escrituras, con servicios básicos, no puede acceder a este bono de la vivienda.

Todos estos aportes que desde la CODAE, que nunca me cansaré de decir, es el único proyecto aquí emblemático en la parroquia de Alpachaca, y hasta me atrevería decir del cantón, que es el dotar de vivienda para el pueblo afroecuatoriano.

Alpachaca, siempre ha sido visitado por los políticos en su debido momento, ofrecen de todo pero después no cumplen, después en Alpachaca, usted puede ver en los diarios, que Alpachaca sirve para tildar que usted no puede vivir, que la delincuencia, que este, que este otro. ¿No cierto?

Lo bonito de todo esto es que desde la CODAE, sin estar en campaña política o sin pedir por el voto, nada por el estilo vino y pudo ayudar a su pueblo con esto de la vivienda a los afroecuatorianos.

Entrevistadora: ¿Qué perfiles de Personas se encuentran dentro del proyecto?

Gustavo: Dentro del proyecto nosotros tenemos personas que vienen de Esmeraldas, de la Estación Carchi, de la Concepción, de Santa Ana, inclusive hay gente del Valle viviendo en este proyecto.

Al principio, la gente no nos creía sobre el proyecto, era como si les estábamos engañando, pero con perseverancia y con confianza en Dios, nos tardamos mucho, pero no fue por la institución mentalizadora CODAE, sino que fue por los beneficiarios a veces se le decía: “vea, hay que hacer tal documentación” y se demoraban un mes, dos meses, entonces todo eso se fue demorando para la construcción de las viviendas.

Bueno, estos procesos de escrituración, recuerdo yo que, cuando les entregaban las escrituras a la gente ellos se veían muy emocionados por el proceso, cumpliendo por el primer paso que es la obtención de los lotes, y se motivaron por el segundo paso que fue la obtención de la vivienda.

Fuimos pasando algunos procesos, vuelvo y repito, esto se consiguió gracias a la CODAE, y la perseverancia de los que estábamos al frente, y ahí estuvimos para dar la cara y decir esto es real, estamos manejando los fondos responsablemente, y el sueño de tener una casita se hará realidad, van a ver plasmado en cosas reales, y así fuimos luchando en este proceso de tener la vivienda.

Posteriormente se hicieron escrituras para 126 beneficiarios, perdón, 121 beneficiarios, acá en el proyecto.

Entrevistadora: ¿De estas 121 personas con escrituras, ahora estas 121 personas con su familia ya tienen sus viviendas o solo se quedaron con las escrituras?

Gustavo: Perdón, si son 126 que tienen escrituras y de estos 70 ya tienen sus casitas y están viviendo ahí, nos faltaría todavía 56, estos últimos ya tienen sus escrituras y sus lotes, esperando la siguiente fase del proyecto.

¿Fue un trabajo triangular entre la CODAE, el municipio de Ibarra y el MIDUVI para realizar el proyecto de dotar con vivienda al pueblo afroecuatoriano?

Si hubo bastante ayuda y apoyo en el proyecto de vivienda, el alcalde de ese tiempo si nos ayudó mucho, sabía que teníamos que hacer los documentos rápidos, pero a veces los mandos medios no entienden, y ahí se fueron dilatando los procesos y se demoraba más. Pero bueno si hubo apoyo desde la máxima autoridad.

Entrevistadora: ¿hubo un proceso de selección a los beneficiarios para el proyecto de vivienda?

Gustavo: Todas las personas fueron tomadas en cuenta para el proyecto, la convocatoria estuvo abierta para el pueblo afroecuatoriano, ahí nosotros había bastantísima expectativa de la gente, habitantes como 400 que querían acceder al proyecto y tener vivienda, pero algunos se fueron quedando por la situación económica, algunos no podían acceder a créditos, no podían endeudarse, otros se fueron quedando en el proceso por la desconfianza, pensaban que no era cierto.

Una vez que teníamos la dimensión del lote, se vio el espacio y había 126 beneficiarios y nosotros ajustamos los 126 beneficiarios, con la gente que siempre estuvo ahí, que iba a las reuniones, etc. a ellos se les tomó muy en cuenta para la ayuda con la obtención de las escrituras individuales.

Además hay que recordar que además de esta selección el MIDUVI tiene un reglamento para que puedan acceder a este tipo de bonos, sobre todo los que están en los quintiles 1 y 2, ósea los niveles más altos de pobreza.

Entrevistadora: ¿Cómo es la estructura de la vivienda?

Gustavo: La vivienda es 70mts² de construcción, en la planta baja está la sala, cocina y comedor, en la planta alta se tiene dos dormitorios y un baño, tiene su retiro para atrás y otro para adelante. Hay familias que la casita en sí, les puede quedar muy pequeña porque su familia es muy numerosa y tienen bastantes hijos, pero se han dado formas y están contentos en su vivienda.

Recuerdo que una señora vino acá a la casa y me dijo: “Vea sabe que, yo ya no quiero”, quiero retirarme del proyecto, yo como sabia la situación de ella, de sus hijos, es madre soltera, no tenía apoyo entonces yo le dije: “yo no le voy a dejar a usted que se salga, yo no le voy a devolverle la plata” y ya teníamos las escrituras individuales y todo, ahora ella vive feliz, tiene 4 hijos, no 5 hijos y ahora es feliz, cada que voy para allá ella me recuerda y me dice: “yo siempre quise salirme de mi casa, y usted no me dejo y ahora ya tengo aquí mi vivienda”.

Muchos de los que todavía no construyen quisieran ya tener su vivienda y tal vez gente que ya no quería ahora tiene su casa, y otros arrepentidos porque vieron que no era un cuento.

Dentro del MIDUVI, también se nos demoró, ya con la gente que nosotros sabíamos que iba acceder a las viviendas, de los 126, teníamos como 22 familias que no podían acceder al bono de la vivienda por el quintil alto, otras no tenían el registro social, entonces con ellos hicimos otra lucha parte para que les puedan calificar, y para que puedan acceder al bono de la vivienda.

A veces recibimos comentarios, que con esa plata mejor se pondrían un negocio, a lo que les dije, que el negocio puede ser temporal y que primero es la casa y tendrán para una herencia para sus hijos.

A veces también no entendemos que todos los recursos que la CODAE entregó al Municipio, desde el MIDUVI, ahí podían construir 100 casas, pero solo se hicieron 70, entonces en ese debido momento si podían hacer las 100 viviendas por que todos tenía registro social, y no sobrepasaban del puntaje para poder el bono de la vivienda, son cosas que no entendemos. El MIDUVI solo cogió y seleccionó, pero lo importante es ver reflejada la obra que desde 2010 se ha venido trabajando para dotar la obra.

Entrevistadora: ¿Cuándo se cristalizó la obra, es decir cuando se pasaron a vivir a su vivienda propia los beneficiarios?

Gustavo: La primera persona que fue a vivir fue en enero de 2015, es decir fueron alrededor de 5 años para ver cristalizado el proyecto, pese a que las viviendas ya estaban construidas no se les podía entregar todavía, entonces pasaron como 6 meses las casas ahí

que no se les podía entregar, en junio de 2014 las casas ya estaban pero por los papeles no se les podía entregar, por ejemplo por las acometidas domiciliarias que la gente no tenía para el medidor del agua o de la luz, entonces no se podía entregar.

La CODAE fue exigente en ese sentido en decir que no se entregue las llaves hasta ver puesto el medidor del agua y el medidor de la luz, entonces la gente no tenía, nos tocó recurrir a EMAPA, para que dé un plazo de pago más largo hasta pagar esto de los servicios básicos, algunas personas como les sobraba algo del dinero de proyecto se les devolvía opera las acometidas, otros sacaron un nuevo préstamo para adquirir. Igual pasó con lo de la luz, ahí dejamos que cada beneficiario luche por su medidor de la luz, porque dijimos tampoco se les puede dar todo comidito, tienen que aprender a valorar y que vean como se trabajó.

Ojalá ya se sigan organizando para que puedan hacer cosas en conjunto , La inauguración de las viviendas fue el 23 de mayo de 2015 y contamos con la presencia de las autoridades, la Ministra de vivienda, la CODAE, el Gobernador, los Asambleístas de Imbabura, estaba la Directora del MIDUVI, La Viceprefecta, el Ministerio de Obras públicas. Pero claro, para la inauguración ahí si toditos.

Ahora quedan 32 viviendas, pero hace falta que el Estado vuelva hacerse cargo y realizar la 2da parte del proyecto, porque nos dijeron que ya la plata ya está, pero se necesita presionar al Alcalde, y que haga la transferencia para hacer.

En esta segunda parte constan las 32 casas faltantes y las demás que faltan se puede hacer con el bono de la vivienda, debido que es gigantesco el programa.

Entrevistadora: Para terminar **¿por qué pusieron el nombre de San Benito de Palermo en el proyecto de vivienda?**

Gustavo: Debido a que es el primer santo Africano, Santo Católico y hubo una pelea porque se quería poner San Martín, pero se quedó en San Benito de Palermo, Santo que no podía ni leer ni escribir, pero llegó muy lejos, por la humildad y sus obras. La fiesta de San Benito de Palermo se celebra el 4 de abril.

Etermina Minda

Beneficiaria del proyecto de acceso a vivienda para el pueblo afroecuatoriano en “San Benito de Palermo”- Ibarra

Ibarra- Lomas de Azaya, 27 de agosto de 2016

Entrevistadora: Por favor, sería tan amable de contarme **¿cómo fue su inicio en el proyecto de vivienda para el pueblo afroecuatoriano “San Benito de Palermo”?**

Etermina Minda: Ósea al inicio, como todos los inicios son duros. Agradeciéndole primeramente al Secretario Ejecutivo de la CODAE, José Chalá, agradeciéndole al señor Gustavito, coordinador de aquí del proyecto.

Como mi marido tuvo un accidente de tránsito, entonces quería beneficiarme pues de una casita propia, puesto que el ya no podía trabajar, él no puede trabajar porque se quedó con discapacidad.

Entonces tras los llamados en la prensa por parte del proyecto, me acerqué a la casa del señor Gustavito, y le pregunté si nos podía ayudar para entrar aquí al proyecto de San Benito; entonces el Dios le pague, con mucho cariño nos recibió y seguimos haciendo el trámite, nos pidió los papeles para seguir.

Los primeros pasos fue en ese tiempo, nos pidieron el record policial, la cédula, la papeleta de votación, fotografías, entre otras cosas que ya no recuerdo, yo siempre traté de llevar todos los papeles que el señor Gustavito me pedía siempre rápido, ágil.

Para iniciar debíamos presentar los documentos ante él, entonces eso presentamos hasta que ahora Dios gracias, seguimos adelante y tenemos ya nuestra casita, gracias al Señor Gustavito, al Antropólogo Pepito Chalá que nos ayudó, nos colaboró para las casitas.

Entrevistadora: **¿Dónde vivía antes de acceder a su vivienda propia, señora Etermina?**

Etermina Minda: Yo vivía arrendando, por todo lado, toda mi vida; antes de vivir acá estaba arrendando por el sector de Yacucalle; todo un siempre yo vivía arrendando, hasta que gracias a Dios ya eso se acabó.

Entrevistadora: **¿Fue complicado acceder al proyecto de vivienda?**

Etermina Minda: No mi señorita. Fue fácil pero para las personas que somos conscientes y que cumplimos al pie de la letra las ordenes que nos dan los directivos, entonces lo que ellos nos dicen hay que uno cumplir con lo que nos piden, con los requisitos, entonces así va el proceso adelante.

Entonces las personas que no hacen caso de los que nos llaman a las reuniones para informarnos lo que necesita la directiva, no hacen caso, entonces se quedan atrás, a diferencia de los que estamos pendientes de los procesos, ósea, conscientes de lo que necesitamos.

Entrevistadora: Entonces, con lo que me dice, ¿no todos los que aplicaron en un principio al proyecto de vivienda culminaron en este proceso?

Etermina Minda: No todos cumplieron, es por eso que hasta ahora están quedados todavía, porque no fueron conscientes o un principio.

Entrevistadora: Si no hubiese habido la oportunidad para acceder a este plan de vivienda inspirada desde la necesidad del pueblo afroecuatoriano, ¿hubiese podido usted acceder por sus propios medios a una casa propia?

Etermina Minda: No, hubiese sido muy complicado, no hubiese llegado, no me hubiese alcanzado; como el proyecto fue poco a poco, poco a poco; nunca nos dijeron tienen que dar el dinero de una sola, no para nada, nosotros fuimos colaborando de apoco según como la directiva nos pedía, para lo que se necesitaba para los tramites, entonces le iba dando poco a poco, poco a poco.

Si nos hubieran dicho que demos el dinero de una sola ahí hubiera sido complicado, ahora vivo aquí en mi casita solo los dos con mi marido.

Entrevistadora: Lo importante de todo este proceso también, no sé si está de acuerdo, con que se luchó mucho para conseguir este espacio, este terreno donde ahora está asentada su casa y las demás casas

Etermina Minda: Si, así fue, un paso importante para la asociación de este espacio de San Benito de , uno de los requisitos para acceder a la vivienda era tener un espacio, un lote de tierra para construir, caso contrario por más bonos de la CODAE, del Estado que se pueda generar, sin esto no se puede acceder.

Entrevistadora: Claro, se hizo un esfuerzo bien importante. La Asociación San Benito de Palermo, se ha reunido para conseguir el fin último que es la vivienda, pero primero era el recurso de la tierra.

Etermina Minda: Eso niña, exactamente, ese fue el esfuerzo encabezado por la CODAE, luego por Gustavito.

Después de la tierra, también se luchó para conseguir los servicios básicos, puesto que era un requisito fundamental tener la tierra dotada con servicios básicos para proceder a la construcción de viviendas.

Ahí fuimos de apoco abonando según los requerimientos de la directiva para que se cumplan con este proceso.

Entrevistadora: ¿Desde qué año usted se sumó a este proyecto de vivienda?

Etermina Minda: Ya n que son 5 años, pero yo llegué después de que la tierra ya estaba comprada, entonces mi primer abono fue hace 4 años atrás

Entrevistadora: ¿Cómo se siente ahora el tener ya su casita propia?

Etermina Minda: Agradecida, en primer lugar a la directiva, a Gustavito como presidente de esta directiva; agradecida infinitamente con el Antropólogo Pepe Chalá, y al Señor Presidente de la República. Eterna agradecida de todos ustedes.

Yo ya estoy viviendo desde enero de 2014, más de año y medio viviendo aquí sin pagar arriendo.

Gustavo Espinoza: Yo creo fundamental agregar, que si no hubiésemos tenido al frente de la CODAE, al Antropólogo José Chalá Cruz, y habernos conocido aquel 17 de julio. La CODAE ha existido por mucho tiempo pero no hubo este verdadero trabajo para lo que es vivienda para el pueblo afroecuatoriano, yo creo que él es el mentalizador de todo esto, y hay que darle las gracias siempre por el proyecto de vivienda, a veces el pueblo mismo desconoce, y es importante recordar siempre. Antes del Antropólogo, en la CODAE, nunca se dio proyectos así, de esa magnitud, de dar viviendas a nuestro pueblo.

Ya en las charlas, en los talleres que hemos tenido, ahí hemos conocido la realidad de nuestro pueblo, es por ello la necesidad de tener una vivienda, ya que nosotros sobrepasamos la tasa a nivel nacional de déficit de vivienda, entonces se ha consumado como paso importante para nivelar las brechas de pobreza.

Entrevistadora: Muchas gracias por su tiempo, un gusto. Estoy feliz por ver su sueño de tener vivienda propia hecho realidad

Etermina Minda: De nada mi niña, muchas gracias por tomarme en cuenta y preocupado por hacernos estas preguntitas.

También debo agradecer a mi San Benito de Palermo, es por ello que yo le adoro.

Miriam Lorena Chalá

Beneficiaria del proyecto de acceso a vivienda para el pueblo afroecuatoriano en “San Benito de Palermo”- Ibarra

Ibarra- Lomas de Azaya, 28 de agosto de 2016

Entrevistadora: Buenas tardes, quisiera que por favor me cuente como ha sido su proceso para acceder a su vivienda propia por parte del proyecto “San Benito de Palermo”

Miriam: yo viva arrendando, cierto. Y por medio del vecino Gustavo nos dijo que había un proyecto de vivienda para que yo pueda tener casa propia, nos dijo los requisitos y las cuotas para ir nosotros poniendo la contraparte, me endeudé, pero todo sacrificio fue bueno para tener al fin la casita.

Confiamos más que nada para tener la casita. Nuestro sueño era tener la casita, Gracias a Dios tenemos la Casita, entonces ahora una tiene la tranquilidad de levantarse todos los días sin deber a nadie por el arriendo y eso es lo más importante.

Entrevistadora: ¿Desde hace cuánto tiempo empezaron con la construcción de este sueño de tener una casa propia?

Miriam: Fuimos desde los primeros, empezamos desde el 2010, y 3 años ya que nos pasaron a vivir.

Nos trajeron a conocer los terrenos, antes esto era puro loma, era una pista de motos aquí jajaja (risas). Ahora tenemos una casa, es un lugar tranquilo, tenemos una vista hermosa, entonces gozamos de tranquilidad, de aire puro.

Lo que era toditito esto loma, lo aplanaron, lo hicieron habitable, era loma y tenían que hacer eso.

Entrevistadora: ¿Ustedes estuvieron presentes en este proceso desde el inicio?

Miriam: Si mi niña, mientras construían, nos pedían que vengamos a ver.

Nos endeudamos mucho, pero ya está, ya tenemos la casa, lo que esta pagaba de arriendo ahora lo invierto en mi casa propia y entre otras cosas.

Entrevistadora: ¿Obtuvieron ayuda para acceder a los prestamos?

Miriam: Si nos ayudaron, de principio a fin. Nos ayudó el antropólogo José Chalá, hay que agradecer a Pepito Chalá; a Lenin Espinoza y a su esposa que aguantó muuuchas cosas, y así con la ayuda de todos ellos hicimos un préstamo, pagamos. Nos ayudaron bastantes, al menos a mí me han dado bastantísimo la mano; que le digo mi niña: ¡hay que endeudarse muchas veces para lograr tener!, pero ya ya está

Entrevistadora: ¿Con quién vive ahora en su casa propia?

Miriam: Con mis hijas, con mis tres mujercitas, mis otros hijos viven aparte, ellos viven arrendando todavía y eso. Porque ellos les gustan ser así.

Entrevistadora: ¿Cómo se siente ahora de que al fin ya no paga arriendo?

Miriam: Es una paz mi niña. El mes pasa rapidito, usted se acuesta, se levanta y ya está otro mes. Pero en cambié acá comidos o sin comer pero ya sabe que está en su casita y nadie nos puede decir ¡váyanse!.

Nosotros estamos muy agradecidos, con Pepito Chala, Gustavito, y todos.

Como le dije fue duro, nosotros nos endeudamos para tener las casas, aparte de pagar la deuda teníamos que pagar lo del arriendo.

Siempre le molestábamos a Gustavito: “Vecino ya para cuando las casitas”, pero no era por él, sino era por nosotros mismos ya que a veces se tenía que poner una cuota y unos no ponían, pero si nosotros dábamos rápido el proceso se adelantaba; Gracias a Dios nos dieron rápido las casas a las personas que cumplimos y que más necesitamos.

Para mí no hay palabras, yo siempre decía: ¡Ayy cuando tendré mi casa!, Es una sensación única, muy linda, de sentir que tengo salgo, mi casa, para mí que mi esposo falleció, me dejo sola con 6 hijos y uno que adopté 7, yo solita, para mí es un orgullo tener esta casa.

Fue fuerte el esfuerzo, ya que pagaba arriendo, les tenía a mis hijos estudiando a todos y trabajar, y el crédito, el arriendo, atender a los hijos, que la casa, las sesiones, pero ya al fin tengo mi casa.

ya me salía, pero por ahí el vecino ha sido como el papa, él me decía: “Si usted se sale, yo me enojo”, entonces nos daba siempre empujones para salir adelante, ahora estoy aquí como mira, en mi casa, no tengo lujos, pero ya no me llueve, no me mandan sacando.

Entrevistadora: Muchas gracias por contarme su historia de vida, felicitaciones por su lucha incesable por lograr sus sueños y sacar adelante a su familia a cualquier costo. Muy Gentil hasta luego.

Miriam: Gracias a usted mi niña por visitarnos, para cualquier cosa recuerde que estoy aquí.

b) EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO)

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO (USFQ)

Alberto Jumbo

Promotor del programa “Diversidad étnica “ (PDE) de la Universidad San Francisco de Quito (USFQ)

Quito, 26 de septiembre de 2016

Entrevistadora: ¿Conoce usted sobre acciones afirmativas en educación para pueblos y nacionalidades?

Alberto Jumbo: Si, conocemos. Bajo el programa de “Diversidad étnica” acogemos a los estudiantes de diversos pueblos y nacionalidades para que puedan estudiar aquí en la USFQ casi de manera gratuita, porque nosotros conocemos las dificultades históricas que han tenido estos grupos sociales que por historia han sido excluidos, con este programa buscamos que la educación sea inclusiva, nosotros no negamos la educación a nadie por ende les damos facilidades de estudio a estos grupos, que como le dije son los más vulnerados.

Nos dimos cuenta con el programa que los estudiantes si dan buenos resultados, pero el sistema a veces los excluye.

Entrevistadora: ¿Cómo fue el inicio del programa de “Diversidad étnica”?

Alberto Jumbo: La Universidad desde sus inicios ha tenido la facultad de ayudar a estudiantes de escasos recursos, es más yo fui beneficiado hace más de 20 años con un programa de la Universidad para poder accederá la educación.

Entrevistadora: ¿Cuándo inicia el programa de diversidad étnica en la USFQ?

Alberto Jumbo: El programa en sí, ya con nombre inicia hace 11 años en el 2005, pero mucho antes, ya en el 96, ya la Universidad firmó un convenio con las nacionalidades indígenas, con los grupos wuaorani y quichuas, como parte de ese convenio venían estudiantes de allá a estudiar, pero no parte aun del programa diversidad étnica (PDE), sino que solo a estudiar.

Luego vinieron más estudiantes de la sierra, de la costa, pero no había ninguna oficina que se encargue de ellos, muchos de los estudiantes se iban, desertaban. Entonces es ahí que David Romo dijo que hagamos unas oficinas, que en un principio se encargaba de los estudiantes de la Amazonía, pero estos estudiantes trajeron otros estudiantes de diversos pueblos y nacionalidades, y ahí le dimos el nombre de Diversidad étnica, que no acoge solamente al pueblo indígena, sino también al afroecuatoriano.

Entrevistadora: ¿Han firmado algún convenio especial para el acceso a estudiar en la USFQ al pueblo afroecuatoriano?

Alberto Jumbo: Veras, desconozco realmente si es que se ha firmado o no. Pero nosotros, después luego, descubrimos o llegamos a ver que la firma de convenios a veces estos convenios son utilizados con fines políticos, lamentablemente ha sido así. Y es como que utilizan este convenio como instrumento de poder o instrumento de clientelismo, donde muchas veces se quedan ellos con la información y meten a su gente, más no lo socializan, y nosotros no queremos eso.

Es por ello que nosotros ayudamos a cualquier estudiante que venga, y sobre todo si este es de escasos recursos independientemente si es de convenio o no. Nosotros garantizamos el bienestar del estudiante, más allá de los papeles, nos comprometemos en muchos ámbitos, ya que garantizamos una educación integral, se les ayuda económicamente, así como también se les brinda ayuda para la compra de textos, alimentación, medicina, vivienda, etc.

Nosotros no estamos cerrados, cualquier estudiante puede acceder a este proyecto.

Entrevistadora: Conversando con los muchachos beneficiarios del programa de diversidad étnica me comentaron que se benefician de un 75% de la beca, Karen Mosquera (Ver entrevista), me comentó que tiene el 100% de la beca porque es un caso excepcional de buena estudiante, e incluso se le da bono.

Alberto Jumbo: Veras, la Universidad, ayuda con tres millones ochocientos dólares, y hemos hecho las cuentas, son 444 estudiantes pertenecientes a pueblos y nacionalidades que se benefician del programa que terminaron el semestre.

Haciendo las cuentas, lo que la Universidad deja de percibir si estuviera a esos estudiantes normales (pagando la totalidad de los créditos académicos) la Universidad tuviese con tres millones ochocientos dólares, y ese es el aporte de la Universidad, y si hablamos de 444 estudiantes, hablamos que la beca les cubre mínimo el 80% de beca a cada uno de ellos, o más 85%.

La mayoría esta sobre el 90%, y muy pocos están sobre debajo de eso

Entrevistadora: ¿Los muchachos deben tener un promedio mínimo para mantener la beca que les otorga el programa diversidad étnica (PDE)?

Alberto Jumbo: Si, nosotros hemos aprendido, a través del tiempo que nosotros debemos ser exigentes, nuestro programa cada vez se hace más exigente.

A través de los años, hemos tenido tiempo de ensayo y error, para ir ajustando e ir aprendiendo, ya que al inicio no teníamos experiencia en el programa, pero ahora ya hemos aprendido en estos años que se debe ser exigente desde el principio.

Entrevistadora: ¿Cuál es la exigencia hacia los estudiantes que usted menciona?

Alberto Jumbo: Los estudiantes que no cumplen con un promedio de 2.5/5 están teniendo una carta de supresión de la ayuda económica, esa como una política para que los estudiantes se exijan más y que tengan conciencia que la oportunidad que se les da es bastante amplia y hay que aprovechar

Entrevistadora: ¿Han mejorado el rendimiento académico de los estudiantes provenientes de pueblos y nacionalidades en la USFQ?

Alberto Jumbo: Si, notablemente. Este es un programa que hemos hecho ensayo y error y ahora hemos aprendido. A los estudiantes que ya no dan, no aprovechan hemos comprendido que después de 3 amonestaciones ya no forman parte del programa, lo que buscamos con ello, es que los estudiantes se comprometan con los estudios y aprovechen esta oportunidad. Esa política hemos adoptado.

Pero no les decimos que se vayan inmediatamente de la Universidad, nosotros les decimos que si tienen algunos problemas con la familia, económico o de cualquier otra índole, nosotros le damos la facilidad de que se retire un semestre y que arreglen sus dificultades, y después de ello ellos pueden venir otra vez a la universidad, al departamento, para que vuelvan acceder a la beca, pero cuando el estudiante haya arreglado sus problemas personales que inciden en su educación. Le ofrecemos la beca pero con condición. Siempre ayudamos al estudiante que culmine como sea su carrera, por eso les damos tantas oportunidades.

Entrevistadora: ¿Qué debe hacer el o la estudiante para acceder al PDE, Qué requisitos debe cumplir?

Alberto Jumbo: El procedimiento es fácil, primero se debe pasar el examen de admisión con un promedio mínimo de 1.700 sobre 2.400 en el examen de admisión de la Universidad, con el fin de garantizar que el o la estudiante no presente vacíos muy grandes ya que eso trae muchos problemas.

Pero les hacemos que se nivelen y vuelvan a dar la prueba, ese es el primer requisito. La siguiente parte damos la preferencia que pertenecen a pueblos y nacionalidades, que son las minorías étnicas, es decir debe presentar un documento que represente como se identifique el estudiante en cuanto a que pueblo o nacionalidad pertenezca.

Posteriormente se hace una entrevista con el Director del programa PDE, David Romo, y el decide viendo el perfil del estudiante, donde se evidencie que el estudiante quiere estudiar y que no es un interés netamente de los padres, entonces tratamos de ver esas características.

Finalmente, nosotros vemos la situación económica, es decir que sea una persona que necesita, aunque esto no es un impedimento de que sea o no parte del programa, sino que se asigna más recursos a quien más lo necesita, el hecho de que pertenezca a una minoría étnica. El porcentaje de beca va a variar de acuerdo al grado de necesidad económica de cada estudiante.

Entrevistadora: ¿Cuál es el porcentaje de estudiantes afroecuatorianos que se beneficia de esta beca o programa denominado PDE?

Alberto Jumbo: Hay más de 40 estudiantes afroecuatorianos. Es el segundo grupo más numeroso que se beneficia del programa.

En primer lugar están los Otavalos, luego de los afroecuatorianos están los de la Amazonia y también ayudamos a un grupo de 20 estudiantes con que se han autodenominado como mestizos pobres, no nos presentaron ningún documento de muestra que indique que pertenecen algún pueblo o nacionalidad pero su condición económica les ha hecho acreedores a la beca

Entrevistadora: ¿Cuáles son los medios de difusión del programa?

Alberto Jumbo: Mediante nuestra página web, mediante nuestras redes sociales, y el más importante es el boca a boca, donde los estudiantes que se han beneficiado comparten su experiencia con otras personas.

A nosotros nos interesa socializar, para que más estudiantes vengan y así el grado de exigencia también suba, ahora aplican por ejemplo 100 y escogemos 70, nosotros queremos que apliquen mil y de ahí escoger a los mejores es de los mejor, porque queremos mejorar el programa, que de resultado y que sea más justo.

Entrevistadora: ¿Los resultados académicos de los representantes del pueblo afroecuatoriano han sido satisfactorios?

Alberto Jumbo: Si, sin lugar a dudas. Ha sido bastante exitoso el programa, debido a que tenemos un porcentaje de deserción bastante baja es menor al 4%, es un éxito grande pero el caso ha sido grande también, David, el director del proyecto se ha esforzado mucho en

sacar adelante este proyecto, se ha puesto al frente y sin esperar nada a cambio solo que los estudiantes de pueblos y nacionalidades de casos económicas puedan acceder.

David, siempre ha estado atrás a tras de los estudiantes para que se gradúen como sea, el programa es exitoso, los estudiantes graduados tienen mejor vida.

El programa ha crecido porque creo que algo hemos hecho bien, y gran parte lo debemos a David, que ha entregado su vida al programa, le ha apostado al programa y ha apostado a los chicos.

A los mejores estudiantes les enviamos a programas a otros países el programa “Susy” en Estados Unidos y el de Liderazgo en México, para que el estudiante pueda realizar intercambios, oportunidades que antes eran restringidos para los representantes de los pueblos.

Entrevistadora: ¿A parte del programa PDE, hay otro tipo de ayuda para los pueblos y nacionalidades, para que puedan estudiar aquí en la USFQ?

Alberto Jumbo: Si, contamos con la ayuda financiera para estudiantes de escasos recursos, sin distinción de etnia, pero coincidentalmente las personas que más se acercan a pedir este tipo de ayuda extra son las minorías étnicas.

Se les da hasta el 95% de ayuda, y se paga una vez que el estudiante se haya graduado, pero no paga todo el 95%, ya que una parte de este porcentaje es beca y la otra, la mínima parte es préstamo que tendrá que ser devuelto en su momento, entonces hay casos que el 60% se “regala” y el 30% tendría que ser devuelto, cuando uno se gradúa y pasen 6 meses, desde ahí se debe pagar.

El 30% a veces resulta consciente ya que se le da 4 o 5 años para pagar dando resultado que la estudiar aquí sea mucho más barato que estudiar en otra Universidad. La idea es que después los estudiantes consiguen trabajo y pueden ir pagando.

ESTUDIANTES:

1. Leslie Méndez

**Graduada de Economista en 2016, por la Universidad San Francisco de Quito
Beneficiaria del Programa “Diversidad étnica” (PDE)**

Quito, 20 de julio de 2016

Entrevistadora: ¿Les, sabes o has escuchado sobre acciones afirmativas en educación?

Leslie: Si Kathe, las acciones afirmativas son para nivelar las asimetrías sociales, ya que para el pueblo afroecuatoriano es muy difícil acceder a la educación de calidad que muchas veces es privada, por medio de acciones afirmativas se nos hace una reparación, como decirte, para nuestro pueblo, por el proceso de esclavitud y eso.

Entrevistadora: ¿Les, en tu Universidad hay algún programa o en el reglamento en cuanto a becas hay información sobre acciones afirmativas?

Leslie: Si, incluso tu puedes acceder a esa información en la página web de la U, el programa que maneja la San Pancho, es PDE, que es el programa de Diversidad Étnica, donde todos los pueblos y nacionalidades podemos acceder a este programa

Entrevistadora: ¿Tú te beneficias del programa?

Leslie: Sí, yo fui parte del PDE

Entrevistadora: ¿Cómo fue tu acceso o procedimiento para entrar a la Universidad con el programa PDE?

Leslie: Yo estudié economía, mi carrera duró 5 años. Mi primer paso que hice para entrar a la San Francisco, fue por medio de un concurso de relato, entonces gané la primera mención y me ofrecían darme media beca en arte pero yo quería economía, entonces la persona que dirigía el concurso me llevó al programa de Diversidad Étnica para acceder al programa, me dijo que la Universidad tiene este programa y que me pueden ayudar con una beca mucho más alta.

Hable con el director del programa, me entrevistó, se portó full buena gente, di mis pruebas, aprobé y entré. Entre al inicio con una beca del 70% y el 30% pagaban mis papas, pero no eres mucho a comparación de estudiar en otras Universidades.

El 70% se financia de diversas fuentes, por ejemplo Dineros, la Embajada Americana en Ecuador, una parte la San Francisco y otras fuentes privadas para dar esta beca.

Recuerdo cuando yo entré, el programa no es muy conocido, entonces en admisiones no me dieron la información que requería yo sobre el programa, el programa no era nada conocido, había escuchado algo, pero pensaba que era solo para indígenas. Luego que participé en este concurso me enteré del programa y que era de acceso para los otros pueblos y nacionalidades también.

En el programa te dicen que se debe hacer, que promedio se debe sacar, que es el procedimiento desde admisiones

Entrevistadora: ¿Debes conservar un promedio para acceder a la beca?

Leslie: La beca es un porcentaje que ya te dan, y eso no tienes que devolver, lo que se devuelve es cuando accedes a la ayuda financiera.

El promedio es que debes mantener es 2.5 sobre 4.

2. Karen Mosquera

Estudiante destacada de la carrera de Nutrición Humana en la Universidad San Francisco de Quito.

Quito, 20 de julio de 2016

Entrevistadora: Hola ¿Qué estudias?

Karen: Hola, yo estudio en la Universidad San Francisco de Quito, Nutrición Humana, en el semestre de mayo culminé mi tercer semestre, y en agosto empiezo mi quinto semestre.

Entrevistadora: ¿Tienes reconocimiento estudiantil en la USFQ?

Karen: Si, ya llevo 3 semestres consecutivos en la lista del Canciller, que es la lista donde están los estudiantes con los mejores promedios de la Universidad, y gracias y a mis buenas notas y al programa que pertenezco en la Universidad (Diversidad Étnica PDE).

A la vez tuve la oportunidad en el mes de mayo viajar a Estados Unidos, con el apoyo de la embajada de Estados Unidos a la Universidad Estatal de Nuevo México y pude estar ahí dos meses en un curso intensivo de inglés.

Por mis buenas notas y gracias a la ayuda del proyecto de Diversidad Étnica, por mi alto rendimiento en mi carrera, mi carrera me otorgó una beca de 2.500 dólares para este año.

Entrevistadora: ¿Antes de entrar a la Universidad, ya sabías sobre acciones afirmativas en la educación para el pueblo afroecuatoriano?

Karen: De acciones afirmativas lo que sabía es que al ingresar a la Universidad creo que se estaba dando preferencia a personas afroecuatorianas e Indígenas, pero no estaba informada muy bien de que Universidades podrían darme esta ayuda, pero como mis primos ya estudiaban en la San Francisco, por medio de ellos me enteré del programa y de la ayuda que estaban dando a los grupos minoritarios en la Universidad, y fue mi única opción.

Entrevistadora: ¿Crees que in el programa diversidad étnica hubieses podido acceder a estudiar a una Universidad privada como lo es la USFQ?

Karen: No, definitivamente. Los costos son muy elevados, y no solo en la USFQ, sino en las demás Universidades privadas, no muchos estudiantes tenemos las posibilidades de costear los elevados costos.

Si no hubiese entrado en la USFQ, hubiese estado estudiando en la Politécnica de Chimborazo, pero me queda súper lejos e igual los costos no los hubiese podido costear.

Entrevistadora: ¿Fue difícil acceder a la beca?

Karen: No, la Universidad nunca me puso trabas. Siempre la Universidad y el programa estuvieron abiertos a ayudar, el único requisito es cumplir un promedio que es 2.8/4, para no tener problemas, y los mismos requisitos para ingresar a la Universidad es para nosotros, es decir, con un porcentaje mínimo en la prueba de admisión.

Entrevistadora: ¿Cómo fue tu proceso de admisión a la USFQ?

Karen: El proceso fue igual como cualquier estudiante, solo di la prueba de admisión y entré, luego hice los procedimientos de ayuda financiera y de acceso al programa Diversidad Étnica, luego hice mi carpeta la misma que fue enviada a un comité académico y este comité analiza las posibilidades de los estudiantes, su perfil, deciden el porcentaje adecuado de acuerdo a las posibilidades del estudiante, seguido a eso solo se firman papeles y ya.

Entrevistadora: ¿Aparte del beneficio por el PDE, tienes un reconocimiento por tus buenas notas, recibes otra ayuda?

Karen: Sí, el Decano nos dio a 4 estudiantes una beca no reembolsable pero sola por este año de 2.500 dólares solo por este semestre. Aparte está la lista del canciller y la lista del decano donde están los mejores estudiantes que superan el promedio de 3.7/4

Entrevistadora: ¿Es complicado mantener el promedio base para mantener la beca?

Karen: No, solo es cuestión de dedicarse

Entrevistadora: ¿Cuántas personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades piensas que hay en tu Universidad y se benefician con la beca?

Karen: No sé, más de 350 o 400, cada semestre vienen más estudiantes.

Entrevistadora: ¿Hay promoción del programa Diversidad Étnica?

Karen: Sí, hay full en redes sociales. Pero la mayoría de personas se enteran por el boca a boca.

Quiero decirte que el programa también nos ayuda con otras cosas, con medicina si estamos enfermos, con asistencia si no tenemos dinero y los que somos de otras ciudades también son full flexibles, sino tenemos para pagar el libro también nos dan dinero.

3. Melissa Muñoz

Estudiante de tercer año en Relaciones Internacionales de la Universidad San Francisco de Quito

21 de julio de 2016

Entrevistadora: ¿Conoces sobre el tema de acciones afirmativas para el pueblo afroecuatoriano en cuanto a educación?

Melissa: Si Kathe, conozco sobre el tema, sobre acciones afirmativas o mal llamadas discriminación positiva en varios campos.

Entrevistadora: ¿Tu Universidad aplica acciones afirmativas en educación para el pueblo afroecuatoriano a través de algún programa?

Melissa: Sí. Yo me beneficio es más de este programa. El programa se llama Diversidad Étnica, en este departamento están incluidos representantes de pueblos y nacionalidades, indígenas (sierra y oriente) y afroecuatorianos

Entrevistadora: ¿Cómo accedes al programa?

Melissa: Solo das la prueba de admisión y si obtienes el porcentaje mínimo ellos te revisan tu carpeta, los ingresos de tu familia y según eso ven que porcentaje puedes pagar, y si es el caso te pueden dar gratis

Entrevistadora: ¿Cómo te enteraste del programa de becas para pueblos y nacionalidades?

Melissa: Por medio de una vecina de mi tío que viven en el mismo conjunto que su hijo estudiaba en la U a través de esta beca para pueblos y nacionalidades y después fui a la U y ya me dieron toda la información que necesitaba, luego aprobé las pruebas de ingreso y ya.

Entrevistadora: ¿Fue fácil acceder a este tipo de beca que aplica acciones afirmativas para pueblos y nacionalidades?

Melissa: La verdad no me pusieron ninguna traba, solo di la prueba y presenté documentos que evidencian que pertenezco al pueblo afroecuatoriano, después fui a una entrevista para que analicen mi perfil y ya estuve adentro.

Entrevistadora: ¿Cuál es el porcentaje mínimo para mantener la beca ?

Melissa: Creo que es 2.5/4 no sé muy bien, pero si debes mantener un porcentaje mínimo, si incumples con este, te mandan una carta de condiciones.

Entrevistadora: ¿Crees que sin este programa de acción afirmativa para el pueblo afroecuatoriano hubieses podido acceder a estudiar en la Universidad San Francisco de Quito?

Melissa: La verdad hubiese sido complicado, a pesar de tener todo el apoyo de mis padres para estudiar, pero como sabes, la Universidad es costosa.

Pero si, capaz no en el programa de diversidad étnica, pero hubiese intentado con la ayuda financiera de la Universidad, que es una ayuda, es decir pagas después de haberte graduado.

Pero personas de escasos recursos, que es la gran mayoría del pueblo afroecuatoriano hubiese sido muy difícil, bastante complicado.

Entrevistadora: ¿Con que porcentaje de la beca te beneficias?

Melissa: Con el 70% de la beca, el 30% la pagan mis padres, pero sin duda, es de gran ayuda

Entrevistadora: ¿Hay la suficiente divulgación del programa de diversidad étnica?

Melissa: Más o menos, ósea si hay información en redes, pero la oficina no queda en un lugar céntrico de la Universidad. Bajo mi experiencia en admisiones no tenían mucho conocimiento, pero por esta amiga que te dije ya me dirigí de una allá, la oficina está en un subsuelo.

Hay más información de asistencia financiera que del programa como tal, entonces creo yo que debería haber más propaganda para que más estudiantes puedan ingresar con esta ayuda.

Todos tenemos la oportunidad de estudiar, pero muchas veces los recursos económicos son escasos, esta beca de diversidad étnica ayuda muchísimo a las personas de bajo recurso, ya que no es que no nos de la cabeza para estudiar, sino que no hay la plata.

Es un buen programa, te dan mucha ayuda y oportunidades.

4. Mauricio Muñoz

Estudiante de segundo año de la carrera de medicina de la Universidad San Francisco de Quito.

Quito, 21 de julio de 2016

Entrevistadora: ¿Sabes que son las acciones afirmativas enfocadas en la educación superior para el pueblo afroecuatoriano?

Mauricio: Si

Entrevistadora: ¿Te beneficias de algún programa de acción afirmativa en tu Universidad?

Mauricio: Si, el Programa se llama diversidad étnica, que es un programa de la Universidad que otorga becas a los estudiantes provenientes de pueblos o nacionalidades, que en la Universidad lo denominan etnias, aquí estamos incluidos los afroecuatorianos.

Entrevistadora: ¿Cómo te enteraste del programa Diversidad Étnica?

Mauricio: Por medio de las amigas de mi mamá, mi mamá ya sabía de las acciones afirmativas y ella conoce bien del tema.

Entrevistadora: ¿Cómo accediste al programa de Diversidad Étnica?

Mauricio: Di las pruebas y tuve más del porcentaje mínimo para ingresar, después me acerque al programa e hice mi carpeta con algunos documentos que ellos requerían, y después ya me informaron que fui aceptado para acceder a esta beca de una.

Entrevistadora: ¿Hubo algún obstáculo por parte de la Universidad para acceder a la beca para pueblos y nacionalidades?

Mauricio: No, para nada, siempre estuvieron abiertos en ayudarme, predispuestos para darme facilidades

Entrevistadora: ¿qué porcentaje debes tener para poder mantener la beca?

Mauricio: Debes mantener un puntaje, si se pierden materias te envían una carta de condicionamiento, pero no sé muy bien cómo se maneja esto, porque no me ha pasado jajaja (risas).

El puntaje que debes mantener creo que es por carreras, que es 2.8/4, pero en medicina debes mantener 3.4/4

Entrevistadora: ¿Es difícil mantener el porcentaje para conservar la beca?

Mauricio: No, con dedicación todo es posible.

Entrevistadora: ¿Cuántas personas afroecuatorianas crees que han accedido a esta beca a través del PDE?

Mauricio: No sé decirte con exactitud, pero cada vez somos más, y eso me alegra mucho. Pero las personas que más acceden a este programa son personas indígenas.

Entrevistadora: ¿Crees que si no hubiese este tipo de becas en tu Universidad, las personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades pudiesen acceder?

Mauricio: Sería complicado, como hablamos en el principio, las personas pertenecientes a estos grupos sociales son en su gran mayoría de escasos recursos, como lo reveló el censo poblacional último realizado en el Ecuador.

Sería muy complicado la U, es súper cara, la condiciones en que vivimos nosotros no hay las suficientes posibilidades para estar ahí, pero capacidad “mental” por decirlo de alguna manera hay, lo que no hay son los recursos.

Entrevistadora: ¿Hay una correcta divulgación de los beneficios del programa de Diversidad Étnica?

Mauricio: No sé mucho de eso, pero la gran parte que van a la U, en busca de este programa es por que amigos, familiares, conocidos, les dijeron.

De todas maneras si se acercan a la Universidad, los del PDE siempre te atienden bien. Pero creo que debería de haber más propaganda tanto por parte de la Universidad, de nosotros que somos los beneficiarios, y por parte del PDE.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR

ESTUDIANTES:

1. Nicole Mina

Estudiante de Relaciones Internacionales de la Universidad Internacional del Ecuador

Quito, 22 de julio de 2016

Entrevistadora: ¿Sabes que son las acciones afirmativas o alguna vez escuchaste hablar de este tema?

Nicole: No mucho, aclárame un poco el tema por fa.

Entrevistadora: El concepto de acciones afirmativas hace referencia a las políticas públicas que buscan remediar y lograr la igualdad efectiva y de oportunidades de aquellos pueblos que, como el [afroecuatoriano], ha sido histórica y socialmente discriminados, en relación con aquellos pueblos o ciudadanos socialmente favorecidos.

La adopción de Acciones Afirmativas, responde a un mecanismo para neutralizar los desequilibrios derivados de la esclavización, la colonia, el racismo y la discriminación de pueblos enteros, el género, la condición socioeconómica, entre otras causas de exclusión, de modo que ante una oportunidad (educativa, de empleo, de postulación a un puesto de elección, etc.) o, ante una situación de paridad, se puede favorecer a una persona a esa población discriminada

Las **acciones afirmativas** están consagradas en el Art. 11 de la Constitución, numeral 2, que señala: "...El estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad..."

En tanto las **reparaciones** se contemplan en el Art. N° 57 numeral 3, de la Carta Magna, señalando que: "...El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia y discriminación..."

Entrevistadora: ¿Conoces sobre las acciones afirmativas hacia el pueblo afroecuatoriano?

Nicole A ya, entonces SI, sería que, las acciones afirmativas son a la vez reparaciones históricas por todas las injusticias cometidas hacia los pueblos, ya que vulneraron nuestros derechos desde la conquista, desde la esclavitud, medidas para reparar estos daños.

Entrevistadora: Exacto

Entrevistadora: ¿Has escuchado de la aplicación de acciones afirmativas?

Nicole Si, por ejemplo al postular a un trabajo los pertenecientes a pueblos o nacionalidades se les otorgan puntos extras para poder acceder

Entrevistadora: ¿Sabes si se aplica acciones afirmativas en pero en el campo de la educación?

Nicole No muy bien, no sé si en otras Universidades privadas se dé realmente acciones afirmativas en este campo, pero sí sé que se da para el ingreso a trabajos.

Sé que hay un plan en la Universidad San Francisco, pero en mi Universidad no hay, o no tengo conocimiento.

Entrevistadora: ¿Recibes alguna beca por parte de tu Universidad?

Nicole: Si, por deporte

Entrevistadora: ¿En tu Universidad sabes si se aplica becas a personas perteneciente a pueblos o nacionalidades?

Nicole: No conozco, no creo hay, o si se da pues no se ha difundido la información.

Entrevistadora: ¿Crees que hace falta mayor comunicación por parte de la Universidad para difundir sus programas de becas, ayudas financieras, enfocadas a pueblos y nacionalidades?

Nicole: Si, hubiese este tipo de ayuda a las personas provenientes de pueblos y nacionalidades que requieren este tipo de ayuda, debería ser comunicado previamente

Entrevistadora: ¿Crees que el otorgamiento de becas como plan de acción afirmativa para pueblos o nacionalidades ayudaría a acceder a una educación superior de calidad?

Nicole: Definitivamente, las personas de pueblos y nacionalidades muchas veces no tienen los recursos para acceder a estas Universidades privadas, y con la debida aplicación de acciones afirmativas pues se ayudaría mucho a estas poblaciones que lo necesitan.

Se debería implementar, aunque no estoy de acuerdo que se den las acciones afirmativas debido a los estigmas sociales que tienen las acciones afirmativas, por ejemplo los currículos vitae no deberían tener fotografías, ya que al ver tu foto ya te discriminan solo por ser afro, todos tenemos el mismo valor por nuestro conocimiento.

Pero estoy de acuerdo que ahora con las acciones afirmativas en diversos ámbitos son fundamentales para que las personas que han sido empobrecidas accedan a trabajo digno y a una educación de calidad que antes era complicado.

1.2 Nicole Mina

Estudiante de Relaciones Internacionales de la Universidad Internacional del Ecuador

Quito, 25 de agosto de 2016

Nicole: Hola Kathe, quería agradecerte, porque la verdad fue gracias a ti que aplique para la beca de acciones afirmativas para pueblos y nacionalidades, no sabes cuánto te agradezco.

Tengo el 100% de beca, muchas gracias.

Entrevistadora: Hola, increíble. Me alegro muchísimo cuéntame ¿cómo fue?

Nicole: Claro, veras, como te dije, el lunes me fui a la U, para ver si me aumentaban mi beca deportiva porque yo tenía en 50%, en un principio no me quisieron ayudar con este trámite, pero me mandó con la Decana María Paula.

A la Decana le conté mi situación, le dije que si podía o había la posibilidad de aumentarme la beca deportiva, pero me dijo que todo el mundo por la situación estaba pidiendo becas y que está complicada la situación de otorgar becas y que yo debería de estar contenta de que tengo el 50% y que me quede feliz con esto.

Entrevistadora: Pero le dijiste de la beca por acción afirmativa, hasta ahora nadie tiene esa beca

Nicole: Si, por eso, Entonces yo le conté que había escuchado de esta beca por acción afirmativa. Entonces ahí la Decana María Paula me dijo: que claro, encantada de la vida, no te preocupes, pero yo no tengo mucha información sobre eso y que me baje a becas a preguntar.

Entonces le conté a la Decana que tu ni habías tenido un buen trato por ese departamento por preguntar sobre estas becas, y que tenía un poco recelo. Entonces ella de buena manera, me dijo que no me preocupara, y muy gentilmente llamó al departamento.

Entonces me bajé a becas y hablé con la Directora de Becas, no con Fernanda. Como no me podían aumentar la beca deportiva, dije que me apliquen la beca por acción afirmativa, y me dijo que no hay problema pero que regrese el jueves, ya que están en matriculas.

Subí nuevamente donde la Decana, y me comentó que había otra chica que estaba aplicando para la misma beca, vayan y hagan la solicitud las dos y le entregan la solicitud a la Directora y me mandan una copia a mí, que yo he dicho que hagan la solicitud para la beca.

Entonces con Evelyn Quiñones hicimos, la solicitud, la Profe Alex Valarezo nos ayudó muchísimo también, nos pasó el reglamento y nos dio los pasos para hacer la solicitud.

Si quieres te paso el reglamento ya que a ti no te trataron muy bien.

Entrevistadora: Si de hecho no se portaron muy bien, me dijeron que cualquier cosa busque en la página, pero en la página no encontré la información que requiero solo que al fin existe la beca por acción afirmativa, es por ello que solicité un montón de veces una cita, pero me dijeron que no tienen tiempo para ese tipo de cosas; que tristeza y que indignación me dio. (...)

Nicole: Chuta, que mala onda. Menos mal a mí no me paso eso, hable directamente con la Decana, y como te dije ella se portó muy bien. Entonces la profe Alexandra nos explicó el reglamento y todo, ahí nos fuimos con Evelyn, hicimos la solicitud y le dimos a la Directora de becas, nos dijo que no nos preocupemos que volvamos el jueves.

Entonces, todos se quedaron al pendiente.

Entonces hoy me fui a becas directo y que venía por la respuesta, y me mandó donde Fernanda, y por sorpresa me dijeron que tenía la beca total, o sea el 100%.

Entrevistadora: Que bueno, me alegro un montón por ti.

Nicole: Gracias, casi me muero

Entrevistadora: y la otra chica, Evelyn ¿le dieron el mismo porcentaje?

Nicole: Si mi Kate, las dos el 100%

Entrevistadora: No sabes cómo me alegro, ha sido una lucha constante, a mí no me dieron la beca cuando pedí hace 3 años, y hace un año atrás, me negaron que existiera esta beca. Y ahora con lo que les pasó a ustedes, me siento muy feliz de que al fin se haya aplicado.

Se supone que está la beca ahí desde 2011, yo pregunté desde que entré a la Universidad, pero no me hicieron mucho caso, entonces pensé que no había, entonces ahora que estoy haciendo mi investigación me encargué de investigar más e impulsar a ustedes, a los que quedan a que sigan luchando por nuestros derechos, que bueno, que bueno, me alegro muchísimo, es una lucha ganada, no me beneficie yo, pero ya se asienta un precedente para que más personas con dificultades apliquen esta beca.

Nicole: Gracias Kathe, gracias por ayudarme.

2. Paola Hidalgo

Estudiante de la Universidad Internacional del Ecuador en la carrera de Relaciones Internacionales

Quito, 04 de agosto de 2016

Entrevistadora: ¿Conoces sobre el tema de acciones afirmativas enfocadas en educación superior para pueblos y nacionalidades?

Paola: Hola, te felicito por el tema, súper interesante lo que estás haciendo.

Sabes, yo no he escuchado de este tema en mi Universidad, más bien en la San Francisco, yo tuve la oportunidad de estudiar ahí también, pero yo no aplique a la beca, pero sabía que había becas para etnias, yo solo accedí normalmente a estudiar ahí portugués y ahí escuche mucho sobre el programa ya que tenía compañeros afrodescendientes e indígenas otavaleños y ellos me contaron de la beca que tienen ellos para pueblos.

Entrevistadora: ¿Recibes alguna beca por parte de tu Universidad?

Paola: No

Entrevistadora: ¿Conoces que tu Universidad dentro de su plan de becas,, existe una por acción afirmativa para pueblos y nacionalidades?

Paola: No

Entrevistadora: ¿Conoces si en tu Universidad aplican becas académicas enfocados hacia pueblos y nacionalidades?

Paola: En nuestra Universidad, sabes, yo nunca he escuchado sobre este tema, nunca me han dado información y la verdad tampoco nunca he preguntado.

Lo que sé es que una amiga Karen, no sé si la conoces, ella tenía una beca pero ella era por buen rendimiento en la secundaria, más no por pertenecer a un pueblo o nacionalidad. Y a la final esta beca se la quitó, entonces no nos han informado, no nos han dado una información sobre este tipo de becas.

Entrevistadora: ¿Has recibido alguna información por parte de la Universidad que trate sobre el plan de becas que esta posee?

Paola: No he recibido ninguna información directa.

Me da la impresión que la información no es muy bien socializada, hasta me da la impresión de que este tema se quiere mantener oculto, yo estoy de acuerdo que todo el mundo tenga acceso a la educación y todo, pero me da coraje que tengan preferencia.

Entrevistadora: ¿A qué preferencia te refieres?

Tengo conocimiento de que se aplican becas para personas extranjeras en la Universidad, pero sin embargo un afrodescendiente, un indígena, un montubio, quiere acceder a una beca se la niegan y si ya la tienen se la quitan.

Considero que nosotros como ecuatorianos tenemos prioridad por acceder a una educación de calidad en nuestro país, y más aún los representantes de pueblos y nacionalidades que se les dificulta acceder a estos espacios, y no gente extranjera, ósea tienen también derecho, pero no deben ser prioridad, sino nosotros como ecuatorianos tener prioridad y obviamente con buena información para poder acceder a estas oportunidades, de nada sirve que se presten servicios y tal si estas no son comunicadas debidamente.

Pero obviamente como a ellos les conviene tener todo escondido, pues no hay la información correcta, todo ahí en silencio, y claro cómo te paso a ti, ya por que fuiste hacer una investigación pues ahí si dijeron bueno aquí si se aplica aquí si tenemos este proyecto, pero sin embargo lo mantienen oculto, claro a ellos les conviene que todos paguen la pensión completa, es mejor para ellos ¿no?.

Me da full impotencia de que estas personas extranjeras que tienen becas en la Universidad del 100% en realidad, son gente que no quieren al Ecuador, he conversado con ellos

muchas veces y gran parte me ha dicho que no quiere al Ecuador, entonces me da full impotencia, ya que es el país que te está educando, es el país que ha abierto sus puertas para que te eduquen y G R A T I S, en una Universidad pagada, es más es una de las más costosas en el país, y ¿tú hablas así de país?, me da rabia, porque hablas mal y encima tienes beca que puede ser mejor aprovechada por otra persona. Sin embargo vienen a beneficiarse de cosas que son N U E S T R A S, de nuestro país, de los ecuatorianos, mas no de gente extranjera.

Caso particular:

Balbina Ibeth García

Ex estudiante de la Escuela de Medicina de la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE) hasta el año 2015, actualmente está cursando sus estudios de pregrado en la Universidad La Tecnológica Equinoccial (UTE)

Entrevistadora: ¿Recibiste algún tipo de beca mientras estudiaste en la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE)?

Balbina: No, la verdad siempre pagué mi colegiatura completa

Entrevistadora: ¿ Tú conoces acciones afirmativas hacia el pueblo afroecuatoriano en el campo de educación superior?

Balbina: Si, más o menos

Entrevistadora: ¿Conoces si la UIDE, tiene programas de beca con acción afirmativa hacia pueblos y nacionalidades?

Balbina: Cuando fui a preguntar, me dijeron que no había esta beca

Entrevistadora: ¿Recuerdas cuando fuiste a preguntar?

Balbina: mmm la última vez fue en 2014. Pensé que aplicaban becas de este tipo como en la Universidad San Francisco.

Me dijeron que no existía la beca las veces que yo iba a preguntar me decían lo mismo

Entrevistadora: ¿Cuántas veces fuiste?

Balbina: mmm no recuerdo, pero fueron algunas. Me no me dieron la información.

Y ahora que estoy en la UTE, en esta U solo aplican becas por acción afirmativa a poblaciones indígenas, al igual que la salesiana me parece.

Entrevistadora: ¿Por qué te cambiaste de Universidad?

Balbina: Tuve muchos problemas y me fui a otra Universidad.

Entrevistadora: ¿Conoces que la UIDE aplica becas por convenio de acción afirmativa hacia personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades?

Balbina: No

Entrevistadora: La aplican desde el año 2011

Balbina: Increíble, las veces que yo me acerqué a preguntar de este tipo de becas, me dijeron que no hay, y me dieron información de otro tipo de becas y ayuda financiera, pero nunca me dijeron que existía esta beca, la Universidad debería informar mejor a sus estudiantes, y no tratar de mantener ocultos los beneficios, porque si no ¿de qué sirve?.

Entrevistadora: ¿Consideras que si se aplicaran correctamente las acciones afirmativas a través de planes de becas para pueblos y nacionalidades ayudaría mucho a que estos no deserten de la educación superior?

Balbina: Por supuesto, ayudaría a muchas personas de escaso recurso, y ahora que tengo conocimiento debería ser difundido para que más persona pueda estudiar, sobre todo los buenos estudiantes que no tienen recursos económicos.

UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS

1. Josselin Carabalí

Entrevistadora: Estudiante del quinto semestre de la carrera de Gastronomía en la Universidad de las Américas

Quito, 30 de septiembre de 2016

Entrevistadora: ¿Sabes que son las acciones afirmativas?

Josselin: Si, gracias a mi amigo Diego conozco, y así apliqué en mi Universidad

Entrevistadora: Entrevistadora: ¿Conoces sobre acciones afirmativas en educación?

Josselin: Si, yo aplico en la UDLA

Entrevistadora: ¿Tu Universidad en su programa de becas aplica acción afirmativa para el pueblo afroecuatoriano?

Josselin: Si, yo tengo esta beca, pero fue muy difícil porque me estaban dando esta beca pero para estudiar en la noche, en la carrera que ellos querían no en la carrera que a mí me interesaba.

Entrevistadora: Pero, la beca que te dieron fue por pertenecer a pueblos o nacionalidades o es parte de otro tipo de beca que otorga la Universidad?

Josselin: No, yo hice los papeles para acceder a la beca por pueblos y nacionalidades. A mí un chico que se llama Diego Palacios que es de Juncal, el me indicó y cosas así, porque al principio no me querían dar de una, pero él me ayudó hacer los papeles, me dijo a donde tengo que ir y así y referente a eso ahí si ya accedí.

Entrevistadora: Que chévere, entonces en tu Universidad si se aplican las becas con el fin de ayudar a los pueblos y nacionalidades

Josselin: Ok, si se aplica, pero si es que un estudiante va al primer intento le dicen que no, se hacen los que no entienden, a mí me tocó o me dieron ya la beca porque estuve ahí, ahí, insiste e insiste, lleve todos los papeles una y otra vez, y así.

Entrevistadora: Si tu no hubieses accedido a esta beca de pueblos y nacionalidades crees tú que hubieses podido a esta Universidad privada?

Josselin: No, porque no tengo como acceder al pago.

Entrevistadora: ¿Cómo fue el trámite para acceder a esta beca?

Como te dije me enteré por primera mano por Diego, y después tuve que sacar papeles como copias de la cédula, papeleta de votación, certificado de pertenecer al pueblo afroecuatoriano, copias de los documentos de grado del colegio, después me hicieron una entrevista, pasé las pruebas de ingreso y ya accedí a la beca, no fueron muchos papeles, difícil fue al inicio que como que se hacían los desentendidos.

Entrevistadora: ¿Cuánto es el porcentaje con el cual te beneficias de esta beca?

Josselin: Con el 30% no más, sé que en otras Universidades se da un porcentaje más alto, pero a diferencia de otras Universidades que pregunte, la UDLA al menos me da este porcentaje otras U, no dan nada, no hay ayuda hacia los más pobres, lo que les interesa es que pagues toda la plata, ya que la educación se convirtió en un negocio.

Entrevistadora: ¿Consideras tú que en tu Universidad hay una correcta divulgación de este programa de becas dirigido hacia pueblos y nacionalidades?

Josselin: O sea, se hace así calladito, no hay así una información expresa en la página web, etc. No le dan la información necesaria respecto al programa, es como que nos ponen trabas, así le pasó a otros amigos que quisieron acceder pero no lo lograron.

Entrevistadora: ¿Consideras que debe haber una mayor divulgación del programa?

Josselin: Si, obvio, o sea hay personas que no pueden entrar a una Universidad pública y la otra opción sería entrar a una Universidad privada, y estas privadas deberían ayudar a los más pobres, a los que más necesitan.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Irene Lema

Directora del departamento de becas y ayuda financiera de la Universidad
Politécnica Salesiana

Quito, 19 de agosto de 2016

Entrevistadora: Buenos días, quisiera saber si la Universidad aplica becas con acción afirmativa, dirigidas exclusivamente para pueblos y nacionalidades, sobre todo hacia el pueblo afroecuatoriano

Irene: La verdad no expresamente, nosotros ayudamos a los más pobres, independientemente de que pertenezcan o no a pueblos o nacionalidades

Pero existen becas dirigidas hacia pueblos y nacionalidades pero solo en dos carreras específicas, la una es Gestión Local para el Desarrollo y la otra es educación intercultural bilingüe pero si pertenece a pueblos y nacionalidades indígenas que pertenezcan o estén dentro del quintil uno y dos, y esa beca se la otorga directamente desde las carreras, entonces ellos hacen una entrevista y ahí acceden.

Entrevistadora: ¿Estas becas son solo para pueblos o nacionalidades indígenas?

Irene: Si, ya que con los pueblos indígenas tenemos convenios para esas carreras, pero siempre y cuando pertenezcan al quintil uno y dos pueden acceder a esta beca para pueblos indígenas en las carreras anteriormente mencionadas.

Pero si va un afroecuatoriano a solicitar la beca y este está en los quintiles más bajos de la población, pues puede acceder a la beca sin problema.

Repito, se otorga la beca a quienes más lo necesitan, pero existen carreras como Educación Intercultural Bilingüe y Gestión que se aplican becas con énfasis en pueblos y nacionalidades, se da privilegio a los postulantes provenientes de población indígena que estén en el quintil uno y dos.

Las otras becas que otorgamos y que igual este está en la página web, hay becas que todos los estudiantes pueden acceder sin distinción, que son por el sistema nacional de admisiones que es por el Estado donde se privilegia a pueblos y nacionalidades indígenas y es el Estado quien nos otorga los fondos y nosotros damos las becas, ahí nos mandan con un listado donde nos dicen “a estas personas se las debe ayudar”; hay la beca para el mejor

bachiller egresado, que se da a los mejores egresados del colegio, pero nosotros damos privilegio a las personas que vengan de colegios fiscales y s, entonces claro ahí cada carrera tiene 3 cupos.

Todas las personas que han accedido algún tipo de beca deben tener mínimo 80% sobre 100% de promedio y si no reprueba ninguna materia, si reprueba materias se le retira la oportunidad y este cupo bacante sería ocupado por otro estudiante.

Tenemos una beca especial para las personas con discapacidad, pero no se aplica para todos, sino que se da preferencia a la persona con discapacidad que pertenezca a los quintiles más bajos de la población, es decir en los quintiles 1 el estudiante contará con el 100% de la beca, y si está en el quintil 2 se beneficia con el 80%, ahh y si está en el quintil 3 con el 60% de la beca, quintil 4 y 5 ya no accede; entonces es todo depende a los quintiles. Siempre es a las personas o dirigido a las personas que más lo necesiten, por ejemplo, puede haber una persona con discapacidad pero que tenga recursos económicos necesarios para pagar la Universidad, pues deja de ser prioridad frente a otro estudiante que no tenga nada, entonces no es solo porque tenga la discapacidad, sino que realmente necesite la beca.

La otra beca de equidad social o becas especiales es la que te digo que se aplica en las dos carreras dirigidas principalmente al sector indígena en Gestión Local y Educación Intercultural bilingüe, pero pueden acceder todos los estudiantes que presenten el quintil más bajo.

La beca equidad, se da bajo la pensión diferenciada, así mismo, a las personas que más lo necesitan sin distinción alguna, sino según el quintil socioeconómico del estudiante.

Las becas especiales son para aquellas personas que estén amparadas bajo un convenio con la Universidad. Las becas de promoción social, es para las personas que se encuentren en estado de vulneración deben estar amparados por convenios especiales de la Universidad Salesiana, para mantener la beca igual debe tener 80% sobre 100%.

Nosotros tenemos varios convenios para que se den este tipo de becas especiales, ahorita también estamos trabajando con el Municipio de Quito; tenemos Convenio con la Sociedad Salesiana mismo por eso hay estudiantes en la residencia que vienen de misiones especiales salesianas sobre todo en los pueblos y nacionalidades indígenas, que incluso se benefician en el 100%, los de residencia intercultural salesiana se les cubre hospedaje, estudios y alimentación, siempre y cuando mantengan el promedio establecido y no reprueben ninguna materia, si se reprueban materias se les retira.

Entrevistadora: ¿Existe algún convenio con el pueblo afroecuatoriano, que permita a los estudiantes pertenecientes a este pueblo acceder a una beca como acción afirmativa?

Irene: No, por el momento no contamos con algún convenio con el pueblo afroecuatoriano, antes teníamos el convenio con la organización cimarrón, pero ya no. Mas tenemos con los pueblos y nacionalidades indígenas, lo demás está en la página.

ESTUDIANTES:

1. José Carlos Mosquera

Estudiante de octavo semestre de la carrera de Ingeniería en administración de empresas en la Universidad Politécnica Salesiana (UPS)

Quito, 10 de agosto de 2016

Entrevistadora: Hola, ¿conoces sobre que significa acciones afirmativas?

José Carlos: No mucho Kathe, he escuchado pero no sé muy bien, solo se, que es una ayuda a los pueblos para reparar los daños de la esclavitud, que ayuda a salir de la pobreza. Es eso verdad?

Entrevistadora: Si, efectivamente las medidas afirmativas son acciones que se plasman a través de política con el fin de reparar los daños históricos que se produjeron hacia nuestro pueblo

El concepto de acciones afirmativas hace referencia a las políticas públicas que buscan remediar y lograr la igualdad efectiva y de oportunidades de aquellos pueblos que, como el [afroecuatoriano], ha sido histórica y socialmente discriminados, en relación con aquellos pueblos o ciudadanos socialmente favorecidos.

La adopción de Acciones Afirmativas, responde a un mecanismo para neutralizar los desequilibrios derivados de la esclavización, la colonia, el racismo y la discriminación de pueblos enteros, el género, la condición socioeconómica, entre otras causas de exclusión, de modo que ante una oportunidad (educativa, de empleo, de postulación a un puesto de elección, etc.) o, ante una situación de paridad, se puede favorecer a una persona a esa población discriminada

Las **acciones afirmativas** están consagradas en el Art. 11 de la Constitución, numeral 2, que señala: "...El estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad..."

En tanto las **reparaciones** se contemplan en el Art. N° 57 numeral 3, de la Carta Magna, señalando que: "...El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia y discriminación..."

José Carlos: Chevere, entonces sí he estado bien

Entrevistadora: **¿Sabes sobre acciones afirmativas en educación superior en Universidades privadas?**

José Carlos: Si, pero con otro nombre, en mi Universidad por ejemplo eso no se da, pero sí sé que en la San Francisco dan becas por ser indígena o afroecuatoriano, ya que estas personas, o no sé, esta población son los más pobres por lo que te dije de la esclavitud y eso.

Entrevistadora: **¿En tu Universidad hay un programa, becas, o ayuda financiera dirigida específicamente hacia las personas provenientes de pueblos y nacionalidades específicamente?**

No, no hay ese tipo de beca así. Lo que hay también son becas pero con enfoque social, es decir, te dan la beca pero debes hacer trabajo comunitario, también hay ayuda financiera pero debes pagar después que es lo mismo que te da el IESE (Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo)

Lo que hay es que el gobierno te financia a todos los estudiantes un monto de la matrícula, de ahí hay solo becas por buen estudiante, por deportista, por los que fueron mejor egresados en el cole, de ahí no hay algo específico como lo que te dije de la San Francisco.

Entrevistadora: **¿Consideras positivos los programas de otras Universidades en temas de otorgamiento de becas para pueblos y nacionalidades buena?**

José Carlos: Si, definitivamente, debería ser obligación que las Universidades privadas ayuden a las personas provenientes de pueblos y nacionalidades de bajos recursos, ya que la educación no debe ser dirigida solo hacia un sector social o solo a los que tienen mucho dinero, sino que nos den las oportunidades a todos y den más ayuda a los que más necesitan que somos nosotros

2. Lisbeth De La Cruz

Graduada en 2015 de la Universidad Politécnica Salesiana de la carrera de Comunicación Social

Quito, 22 de julio de 2016

Entrevistadora: Durante tu permanencia en la UPS ¿recibiste algún tipo de beca?

Lisbeth: No

Entrevistadora ¿Has escuchado sobre acciones afirmativas en educación para pueblos y nacionalidades en tu Universidad?

Lisbeth: No, en la U dan becas, también ayuda financiera, también llenas una ficha socioeconómica para ubicarte en los quintiles y de acuerdo a eso tú pagas la pensión, pero nunca escuche de este tipo de beca a los pertenecientes a los y nacionalidades, me hubiese encantado que la Universidad aplique algo así.

Kate, hubiese sido bueno aplicar a esta beca, no tanto por el tema económico, pero que si se tome en cuenta mi esfuerzo académico ya que yo era una de las mejores estudiantes pero se me dificulto el acceso a una beca, en el cole también fui escolta, pero no me dieron ninguna beca.

Ni si quiera tus notas valen para aplicar a una Beca.

3. Marjorie Espinoza

Estudiante del cuarto semestre de la escuela de Antropología Aplicada en la UPS

01 de agosto de 2016

Entrevistadora: ¿Conoces sobre las acciones afirmativas destinados afroecuatoriano?

Entrevistada: Si Kathe, por su puesto.

A muchas personas en la federación les he escuchado mucho hablar de este tema, sobre las acciones afirmativas.

Entrevistadora: ¿Has escuchado sobre acciones afirmativas en educación superior de pregrado en las diversas Universidades?

Entrevistada: A veer, así como cuestiones afirmativas, no con ese nombre, pero se de becas que se otorgan al pueblo afroecuatoriano y montubio.

Veras, antes de empezar a estudiar, empecé a buscar, a investigar esto de acciones afirmativas por medio de becas para el pueblo afroecuatoriano, busque la información sobre este tema en las Universidades que yo estuve postulando, y siempre me mandaban al departamento de interculturalidad que se encargan de este proceso, pero esto me paso solo en la San Francisco que era la única que sabía de lo que se trataba.

Ahí me dijeron los requisitos, de lo que me acuerdo era solo mantener un porcentaje de promedio alto, y me bajaban la pensión.

Pero lo que me paso en la salesiana fue totalmente distinto, ya que no hubo ni siquiera un departamento especializado hacia la diversidad étnica o hacia los pueblos o nacionalidades, no hubo departamento de interculturalidad ni nada de esto,

Las únicas becas que te otorgaban era si tenías algún hermano en la institución te bajaban el precio a los dos o tres, o los que tengas jaja (risas); otra es la beca laboral, que es cuando trabajas ahí; otra podía ser la deportiva; otra la que te del SENESCYT (Secretaría de educación superior, ciencia, tecnología e innovación)

Hay también el crédito educativo con responsabilidad social, es el cual yo pude coger desde el segundo social, pero con responsabilidad social, donde tu retribuyes esto con algún trabajo dentro de la U, esto tiene un valor y vas cubriendo con horas la beca que te da la Universidad, que va desde un 20 % a un 70%, antes se podía hacer beca completa es decir del 100%, pero esto se cambió porque ya no es la directiva. Entonces tú trabajas en la

Universidad, en algún departamento que seas de utilidad, para pagar con horas trabajadas la beca que da la Universidad.

Se presupone que las personas que van a este departamento a pedir la beca en una Universidad pagada no tienen por qué tener beca completa, es lo que me han sabido decir.

Pero no hay un departamento específico para pueblos y nacionalidades específico sino que el tipo de becas que ofrecen son para todos, es decir no creo que haya acciones afirmativas directamente para pueblos o nacionalidades

Entrevistadora: ¿Conoces sobre otras Universidades que apliquen acciones afirmativas enfocadas en becas para pueblos y nacionalidades?

Entrevistada: Si, antes de venir aquí, fui a la San Francisco y a la Universidad de los Hemisferios, pero en estas dos sí había un departamento y ayudas para pueblos y nacionalidades donde podría decir que hay departamentos específicos para estas poblaciones.

Cabe destacar amiga, que nosotros somos los más pobres y deberían ayudarnos a los jóvenes, la educación lo es todo, cada vez la exigencia es mayor, mientras más títulos tienes más oportunidades, el acceder a la Universidad es complicado para nosotros, nos deberían de dar mayores facilidades.

Acceder a la Universidad pública es complicado, por eso recurrimos a la Universidad privada, pero los costos son elevados, se debería tomarnos más en cuenta, esto sería la llave que abre muchas puertas y dejar a un lado el supuesto de que a los “negros” no les gusta estudiar, pero a los “negros” que ellos llaman, nos gusta estudiar y mucho, pero el problema es que no poseemos los recursos para hacer realidad nuestros sueños que es estudiar en buenas Universidades.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

Ximena Terán

Directora del Régimen Económico de la PUCE

Quito, 25 de agosto de 2016

Entrevistadora: ¿Cuenta la Universidad con un plan de beca específicamente dirigido hacia pueblos y nacionalidades?

Entrevistada: Ósea ¿quieres concentrarte en el campo de las etnias verdad?

Entrevistadora: Claro, esa es mi línea de investigación

Entrevistada: Veras, no tenemos una estadística. Nosotros damos un sinnúmero de becas realmente, a varios chicos. Nosotros no hemos estado mirando si es un indígena, si es afroecuatoriano, si es montubio, si es amazónico, que se yo montubio.

Simplemente el estudiante que se merezca la beca la obtendrá, y si mantiene las condiciones, mantiene la beca.

Sin embargo, se nos ha impuesto incluir a ciertos chicos a la Universidad, nosotros hemos creado una oficina para estos chicos, en esta oficina están los chicos de vulnerabilidad, y en esta inclusión estamos incluyendo a chicos con discapacidad, ahorita tenemos un buen grupo de personas con discapacidad en la Universidad.

Hay una oficina creada exclusivamente para estas personas, me parece sorprendente ahora que nosotros podamos ayudar con este servicio, ayudar con la ayuda de discapacidades, este estudiante tiene un tutor, es increíble, yo estoy sorprendida, primero por costos, ya que la Universidad da la beca con la ayuda, y segundo un tutor que orienta a la persona con discapacidad.

Entrevistadora: ¿Comprende o conoce usted sobre acciones afirmativas para los pueblos y nacionalidades?

Entrevistada: no, nosotros nos manejamos de otra manera, otorgamos becas a las personas que necesiten, independientemente de que pertenezca o no a diversas etnias

Ahora si me preguntas de etnias y eso, te mentiría si te digo que tenemos alguna estadística. Lo que buscamos nosotros es vulnerabilidad.

Entrevistadora: ¿Cómo buscan esta vulnerabilidad?

Entrevistada: Nosotros tenemos un sistema de pensión diferenciada, donde nosotros analizamos la situación socioeconómica del estudiante, revisamos su categoría y los ubicamos en categorías de la A a la F, siendo la A la más baja y la F la más alta, pero siempre y cuando sea ajustado al costo real de la carrera.

De la F hacia abajo, empiezan las ayudas de la Universidad. Una vez que se les ubica en las categorías, ellos van a pagar de acuerdo a esa categoría, esa es la primera gran beca que tenemos para los chicos, ya que no pagan el costo real.

Tenemos otro sinnúmero de becas, como: la deportiva, si te gusta el arte por ejemplo tienes beca cultural, tenemos para cada uno de ellos; se necesita para ello tener una calificación aceptable y no repetir materias, también es importante la disciplina para mantener la beca. Si incumple esto se le retira la beca.

Tenemos la beca cultural, de deportes y de excelencia académica, los mejores puntudos de cada una de las carreras están siendo becados cada semestre. Para nosotros no afecta nada a los chicos que sean abanderados o escoltas del colegio, a ellos les ayudamos en la entrada, pero deben mostrar su excelencia académica adentro de la institución, entonces si lo demuestra, tendrá la beca por mérito académico a partir del tercer semestre ya que necesitamos un historial de su rendimiento académico.

Entrevistada: ¿Tienen en su base de datos del porcentaje de estudiantes afroecuatorianos están estudiando en la presente institución?

Entrevistadora: No

c) INSERCIÓN LABORAL

Gualberto Espinoza

Candidato a Master en Relaciones Internacionales en el IAN

Tercer Secretario en ascenso en Cancillería

Quito, 21 de agosto de 2016

Entrevistadora: Buenos días Gualberto, cuénteme por favor como ha sido su proceso de inserción a Cancillería mediante acciones afirmativas como representante del pueblo afroecuatoriano.

Gualberto : A ver, bueno el tema es interesante puesto que a partir de los instrumentos internacionales, sobre todo los de derechos humanos, se han venido gestado no como inercia sino como el resultado de un proceso de lucha de los pueblos y nacionalidades .

La aplicación de estos instrumentos internacionales como tu mencionas se han ido, en el caso específico de Cancillería, sobretodo en esta administración, en la administración del economista Ricardo Patiño, el aplicó lo que son las acciones afirmativas propiciando la inserción en el pleno tanto de indígenas, afrodescendientes, y montubios, e incluso representantes de las minorías sexuales.

Entonces el economista Patiño, estuvo desde el principio muy claro, muy lúcido, muy consciente de lo que implicaba la adopción de estos instrumentos internacionales, pero sobretodo hubo la voluntad política de este funcionario, en este caso, entonces, periódicamente toda institución periódicamente realiza concursos de méritos y oposición, per ahí en Cancillería ya había un funcionario afroecuatoriano Pedro de Jesús, fueron uno de los primeros funcionarios afrodescendientes en Cancillería.

Pedro de Jesús, con un grado de conciencia muy amplia, nos dio a conocer, difundió el tema de que había o estaba por realizarse en aquel entonces este concurso en Cancillería, y como es obvio aplicó muchísima gente, de todos los postulantes se seleccionaban solo 70 terceros secretarios, de los cuales se contempló un porcentaje acorde con el nivel de población que hay en el Ecuador, datos que se pueden encontrar en el censo poblacional de 2010, donde el pueblo afroecuatoriano como tú sabes corresponde al 7,2%, el pueblo indígena es el 7% y el pueblo montuvio conforma el 7.4%.

Entonces no sé si fue exacto o rebasó el aporte que debía ingresar a Cancillería de pueblos y nacionalidades, porque si no es exacto tal vez arrebató, ya que de 70 entramos 12 afrodescendientes, de esas 12, 6 mujeres y 6 varones. Lo mismo sucedió con los otros pueblos y nacionalidades. Entonces hasta aquí se cumplió lo que manda la Constitución y a la vez con lo que manda el Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la discriminación étnica y cultural, entonces eso se cumplió.

El economista Patiño se preocupó que nuestro ingreso sea más que una simple inserción laboral, sino que sea un gran aporte para los cambios políticos que el gobierno está implementando, más allá de decir que aquí tenemos a 7 representantes del pueblo afro; yo entiendo que el espíritu del plan que el implemento iba en ese sentido, de que seamos un aporte a las políticas de cambio del gobierno, pero una cosa es la voluntad política que el tenía y otra cosa la política que a nivel histórico se venía dando en Cancillería.

Entonces cuando uno ingresa obviamente debe pasar por un proceso de capacitación, de formación y entre comillas “adoctrinamiento”, entonces, para cumplir con esos requisitos. Aquí quiero hacer un paréntesis, (antes para ingresar a Cancillería, se debía tener primero un abolengo social, luego un alto patrimonio económico, un reconocido apellido y un gran estudio, un alto dominio de idiomas sobretodo de inglés, ese fue un problema para nosotros, ya que la mayoría no hablábamos inglés, entonces una de las cláusulas que el economista Patiño impuso, es que no importa que no sepan inglés, sino que estos representantes de pueblos ingresen y después que aprendan el idioma, una cosa lógica, de esa forma se rompía un candado que nos impedía ingresar, entonces gracias a ello nosotros ingresamos y todo)

Dado el nivel académico que muchos traíamos, y yo soy uno de ellos, entonces se nos hizo cuesta arriba ya que debíamos pasar la maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia y con mención ya sea comercio internacional o política internacional, y obviamente el inglés entre otros idiomas secundarios como el francés o chino, portugués también, no todos a su tiempo sino uno por uno.

Entonces de apoco fuimos logrando la maestría, los idiomas, etc. Pero la dinámica en si en Cancillería es lo interesante.

Entrevistadora: ¿Por qué, cómo es esta dinámica?

Gualberto: Es compleja, mira, no es que las autoridades de Cancillería están dispuestas a implementar esos cambios que inicialmente se propuso con el economista Patiño, entonces encontramos una resistencia, una barrera.

Entrevistadora: ¿Quería preguntarle qué ha sucedido con ustedes, los terceros secretarios pertenecientes a los pueblos y nacionalidades tras la salida del ex Ministro de Relaciones Exteriores, Ricardo Patiño?

Entrevistadora: ¿Ha habido casos de racismo abierto o formal hacia ustedes dentro del Ministerio?

Gualberto: La situación se nos ha venido cuesta arriba. Hay que tomar en cuenta que la gente que ingreso a Cancillería tiene un nivel académico alto, tenía que ser mínimo de tercer nivel, primero; segundo, que no entramos como funcionarios general, sino que fuimos como diplomáticos de carrera, entonces el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene una ley específica que es la LOSE (Ley Orgánica de Servicio Exterior), entonces ahí hay ciertas cláusulas, que en primera instancia impiden que se dé una discriminación agresiva o abierta con el personal; segundo, que no pueden menoscabar o dar roles inferiores al nivel que la gente tiene, sin embargo ha habido brotes, en que por ejemplo: uno solicita o le asignan a una dirección específica porque es un ministerio muy grande, le asignan a esta dirección específica, es ahí, en esta dirección que usted encuentra discriminación, ahí, no necesariamente tenemos diplomáticos de carrera, sino hay personas que trabajan por contrato, estas personas no entienden la dinámica de la Cancillería, ENTONCES ES AHI CUANDO se da esta lucha de clases, lucha de sentidos, porque hay gente que precautela sus intereses laborales, políticos, y hay gente que precautela su nivel social, entonces si hay manifestaciones de racismo al interior del Ministerio, ya que se sienten de alguna manera amenazados, ya que estos espacios antes eran reservados para un tipo de personas. Se dan manifestaciones maléficas en la interrelación a nivel interno de la coordinación. De ahí en Cancillería como tal tiene su política, que se tiene que cumplir y si no se cumple exigirla.

Pero se da esa situación.

El nuevo personal nuevo que ha ingresado al Ministerio formamos parte del servicio exterior, entonces ahí dependiendo de las necesidades de la Cancillería aquí en el país y de las misiones diplomáticas en el exterior, también se da la rotación que ya está establecido, es decir, hay un tiempo determinado para aplicar las rotaciones que es cada 3 años.

Entrevistadora: ¿Cómo es las rotaciones en Cancillería y cuál es la jerarquización interna de Cancillería?

Gualberto: Claro, la jerarquización es en cuestión de méritos. Obviamente cuando uno ingresa a la carrera diplomática es una carrera progresiva y a largo plazo que tiene que ir cumpliendo ciertos requisitos para ir ascendiendo, es similar a la carrera militar o policial, no se decirla, pero es similar; usted va atendiendo por niveles a través de méritos. Que son:

EL tiempo de permanencia en la carrera, cumplir la maestría, cumplir los idiomas, cumplir con monografías anuales. Así en fin, vamos ascendiendo.

La base de esta jerarquización inicia con los 3ros Secretarios, luego va 2do Secretario, luego 1^{er} Secretario, luego Consejero, luego Ministro, y finalmente Embajador, entonces hay gente que alcanza y otras que no, debido a que es muy rígida la carrera, demanda mucha exigencia, pero bueno, en ese sentido ha habido al menos la apertura, ya que ya se han dado las rotaciones de todo el personal y también en la promoción posterior a la mía que ingresaron más personas todavía al inicio fuimos 70 personas en 2012 y en el segundo llamado en 2013 fueron 100 personas.

Entonces yo estoy aquí todavía y no en misión porque tenía unas cuestiones familiares que en ese momento no me permitían irme, yo ya estaba designado, pero no pude irme, en esta cuestión es bastante dura, rígida, ya que uno no puede negarse a las misiones que le designan, es decir, o acata o renuncia, en mi caso no renuncié, pero explique mis justificativos, mis razones para pedirles que me cambien de misión o que me pospongan, no sé; entonces gracias a Dios accedieron, y estoy aquí, eso me ha dado más tiempo para conocer la dinámica al interior de Cancillería, puesto que es un Ministerio demasiado grande, en su estructura orgánica es bien compleja, entonces como le dije, se dan una serie de rotaciones al interior de Cancillería, por varias direcciones, con el fin de adquirir la experiencia necesaria, entonces ahí uno se encuentra de todo.

Uno se encuentra con personas de carrera, personas en el área administrativa, otras de contrato que sus preferencias o sus tendencias es más política que diplomática, entonces ahí en parte se confunde el don, la finalidad de la Cancillería, ya que el hacer menos a otro ser humano no debería ser así, ya que no se tiene la capacidad de transmitir en público cual es el Don de Cancillería, entonces por ejemplo en el área que estoy ahora (Dirección de Asuntos Culturales y Derechos Humanos), entonces confunden la política de Relaciones Internacionales con una política de Gestión Cultural, se cree que podemos financiar proyectos culturales, en fin, cuando eso le compete al Ministerio de Cultura.

Si bien existe esta Dirección en Cancillería, es para gestionar en el exterior, la Política exterior del Ecuador en diversas áreas, entonces hay que tener estas experticias.

Hay personas muy preparadas, pero no tienen claro, no les interesa la interculturalidad, el convivir, el respetar a otras culturas diferentes, que tiene que implementarse y hacerse efectiva, en mi caso ha sido muy duro.

Entrevistadora: ¿Se ha encontrado usted con la negativa hacia las acciones afirmativas por parte de sus compañeros de trabajo?

Si, muchas veces he escuchado el para qué sirven las acciones afirmativas?, todos debemos concursar como iguales, etc. Esa es una respuesta sarcástica que ellos tienen, para decir que todos somos iguales, y desde su concepción la igualdad para ellos se concreta en el mismo sistema, en el mismo proceso que se aplican para todos, ese es el concepto que tienen ellos para la igualdad, dar a todos lo mismo.

Cuando la igualdad tiene aristas, donde, hay una igualdad real y una igualdad ficticia por decirlo de alguna manera. Porque cierto es que somos iguales, pero no somos tratados como iguales, pero cuando dicen que el proceso debe ser igual para todos.

Pero hay que tener claro que no todos estamos en las mismas condiciones, y saben que vamos a perder, entonces por ello según ellos cuestionan que las acciones afirmativas son incorrectas e injustas, porque quizás saben que una vez que se dé un proceso inicial de equiparación de condiciones para ir a un concurso, ahí si estaremos en calidad de competir entre iguales, y ahí está el temor.

Entrevistadora: Yo en primer momento, sostenía que las acciones afirmativas deben estar enfocados a nivelar desde las bases, es decir, que estén enfocadas a la realización de acciones afirmativas en cuanto a educación, con el fin de potencializar a los estudiantes, para que después las acciones afirmativas en el campo laboral no tengan razón de ser, debido que ya se ha dado desde las bases

Gualberto: Esto es relativo, es un ideal alcanzable, alcanzable a largo plazo. Por ejemplo mi generación y peor la más maduras ya no alcanzamos a establecer las normativas, las políticas, las acciones que vienen primero a concientizar al Estado y luego a la sociedad de la importancia de las diferencias étnicas, sociales, culturales, que existen en la sociedad ecuatoriana, esto se tiene que entender en primera instancia, porque cuando se conozca y reconocen estas diferencias se exigen un trato desigual en el buen sentido vamos a tener una igualdad.

Porque que significa tratar igual a uno y a otro, no significa que yo le de 100 dólares a usted y 100 dólares a otro, y ahí es donde se malentiende el sentido de igualdad. La igualdad se entiende en tratar desigual a los dos polos, para llegar a una igualdad de condiciones, en esa posición o condición ya es responsabilidad de los individuos, de los grupos sociales, de luchar y trabajar por su buen vivir en términos generales.

Cuando el Estado, cuando las sociedades e incluso cuando la sociedad trate desigual, parece un término contradictorio, pero no es; no se puede tratar mal al que tiene con el que no tiene, pero esto posibilita llegar a una igualdad posterior, eso es lo que se tiene que entender primerito, pero no sucede, entonces se tiene que pasar un buen tiempo para que se llegue a interiorizar, para transmitir e imponer si se requiere esta idea, y de ahí arribamos a otros niveles de intercambio, ya que todos estamos conscientes y respetamos las diferencias, ahí podremos convivir mejor, y velar por una mejor sociedad (...).

Ahora que ya estamos trabajando en Cancillería nos dicen, bueno ya están aquí y no es así, es ahí donde se requiere lo que usted dice que se implemente sistemas de educación de alto nivel, por eso digo que es a largo plazo porque hay que cubrir todos los niveles, desde los niveles inferiores de la educación, y bueno esto aún no se gestaba cuando estaba en la escuela, ni siquiera en el colegio, pero cuando estaba en la Universidad sí, y ahora que ya estoy saliendo de una Maestría también, pero es bien duro; la comunidad académica no entiende estas cosas y si lo entiende, no le da la importancia que merece.

Uno en la institución educación y en la institución laboral debe ir adoctrinarse, tiene que ir a equipararse, tiene uno que dejar de ser para ser igual a los otros y ahí es donde encontramos la dificultad, no somos iguales, y simplemente esperan que pensemos, que actuemos que pensemos igualitos que todos, ahí si ya son parte de la institución, ahí si son parte activa, propositiva, productiva de la institución, entonces eso tenemos.

Entrevistadora: Se podría decir también que ante los medios de comunicación y demás personas que observan de afuera, la Cancillería es una institución ejemplar en cuanto a la correcta aplicación de acciones afirmativas para pueblos y nacionalidades, donde se dice y muestra que han traído a trabajar a actores sociales históricamente excluidos de estos espacios, pero al interior tan vez es más complejo, no sé si me puede comentar un poquito sobre esto

Exacto, se ha cumplido con la inserción, se ha cumplido con la inclusión, pero no se cumple con la participación; participar no significa estar presentes, no significa ser un número más, no significa tener un sueldo; participación significa que la institución se abra y se acoja el bagaje que estos funcionarios (...), lo cual puede ser un aporte sumamente importante para fortalecer la política exterior del país, en este caso a través de Cancillería.

Entrevistadora: Al igual de ser partícipe de las decisiones importantes al interior de la Institución y que los pueblos y nacionalidades no figuren solo en fotografías, sino que se evidencie una inclusión real e integral

Entrevistado: si, a eso me refiero, si cierto es que el Estado ya tiene sus cánones, pero esta nueva Constitución también es garantista de un montón de derechos que se pueden ejercer en la función laboral, en este caso en la función Diplomática, en este caso con los derechos propios en este caso de los afrodescendientes, indígenas y montubios, derechos que pueden ser aplicados desde el ejercicio de sus funciones, cuya aplicación puede ser un beneficio enorme para el país, y eso no se entiende, por tanto se tiene que hacer lo tradicional.

Por ejemplo, como mencioné, yo estoy ahorita en la dirección de asuntos culturales, usted Katherine tiene una visión muy amplia de lo que es la cultura, ya que los antropólogos conocemos lo que es la cultura, pero no, ahí lo que suele pasar es que se tiene un concepto limitado de cultura, simplemente se remite a que cultura es la expresión del arte ecuatoriano en el exterior, y quienes son los artistas? Y qué tipo de arte se difunde? Son las grandes preguntas, la pintura, la música, la danza indígena, pero se deja a un lado a las demás culturas que conforman el Estado Nación ecuatoriano.

Se ven a los demás pueblos y nacionalidades, como sociedades por debajo al cultura hegemónica, que incluso no son si quiera catalogados como arte, bajo este criterio de equipararse ante la sociedad dominante, se aplica en todo nivel, en toda instancia, donde la cultura de los indígenas, montubios, afrodescendientes tiene que tener elementos importantes de la cultura dominante.

Cierto es que promueven la cultura indígena, la música y otro tipo de arte, pero desde un sentido solo folklórico, turístico o económico incluso, pero no como un sentido de fortalecimiento a ese grupo humano, y no como un valor diferente y agregado a la cultura ecuatoriana para ser difundida en el exterior.

Las manifestaciones masivas de la cultura ecuatoriana en el Ecuador también se refleja en gran parte la cultura urbana de nuestro país, la cultura blanco mestiza, la cultura de los pueblos y nacionalidades casi no aparece, peor la nuestra, ahí estamos en serios conflictos, entonces nuestra inclusión en el Ministerio de Relaciones Exteriores, como usted lo dijo que ante la sociedad, ante la prensa, es el vivo ejemplo de la aplicación de acciones afirmativas, pero en realidad es un tanto artificial ya que no se llega a fortalecer el núcleo central que es una convivencia, una interacción, una interculturalidad más profunda, eso no hay todavía, y yo le veo como algo muy difícil de lograr, más aun cuando a nivel institucional se va debilitando lo que se ha logrado en tantos años.

Se pensaría que con la implementación de los Consejos Nacionales para la Igualdad, para pueblos y nacionalidades en este caso, vendrían a fortalecer este proceso, pero yo francamente lo veo como una estrategia de debilitamiento, sí, porque no es por nada, en este caso el antropólogo José Chalá, ex Secretario de la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano que ha entrado desde el mes anterior a Consejo creo, pero más allá de ello yo he visto su gestión primero desde un punto de vista muy profesional, desde un punto de vista muy político y desde un punto de vista cultural, él ha tenido una visión muy clara, a largo plazo e interactiva con otras instituciones, él ha querido posicionar al pueblo afroecuatoriano, pero en términos de un desarrollo integra.

Yo considero que este funcionario debía continuar en las instituciones, más allá de las características, modificaciones que esta vaya teniendo, más allá de eso es la gestión que se desarrolla.

Yo veo con mucha preocupación que este proceso de fortalecimiento integral del pueblo afrodescendiente se está debilitando desde la institución también.

Entrevistadora: después de este proceso largo de lucha del pueblo afroecuatoriano, y que se ha puesto en consideración en esta última década, con la inserción de terceros secretarios en Cancillería, pero no la participación de los mismos en la toma de decisiones importantes, pero aun así ya se ha dado grandes pasos, ¿qué es lo que aspira usted, cuáles son sus retos?

Gualberto: Bueno uno ponerse un límite no debe, no puede, voy hacer los esfuerzos necesarios hasta alcanzar los niveles más altos, y si llego a Presidente mejor, y si llego a Ministro, bueno, pero no hay que ponerse un límite, hay que aspirar de una forma positivamente ambiciosa.

Para mí ha sido muy duro mi proceso de formación y de gestión mismo en la Cancillería, porque la inserción en el proceso educativo en mi caso ha sido tardío, entonces esto tiene sus dificultades, sin embargo estoy ahí, estoy luchando en todo lo que puedo y debo, lucho mucho para no permitir que me cambien mi perspectiva de mi formación académica, de mi formación cultural, de mi formación social, que viene de mi pueblo de mis tradiciones, de mi familia, y eso no va a cambiar no la institución ni la academia, porque si bien la institución necesita que los funcionarios estén bien formados académicamente, bien formados humanamente, no se puede desestimar la formación cultural que se trae desde su hogar, desde su grupo cultural específico y que se las complementa con la formación académica e incluso con la formación profesional que se tenga, entonces si lucho mucho para que no se me transforme, en pocas palabras yo estoy ahí siendo el mismo no siendo como ellos quieren que sea y luchando mucho con ese racismo estructural imperante.

FOTOGRAFÍAS



Proyecto de dotación de vivienda bajo la aplicación de acciones afirmativas, en la provincia de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, específicamente en el barrio Las Lomas de Azaya en la parroquia de Alpachaca – San Benito de Palermo, para el pueblo Afroecuatoriano.

Fotografías: Katherine Chalá



Proyecto de dotación de vivienda bajo la aplicación de acciones afirmativas, en la provincia de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, específicamente en el barrio Las Lomas de Azaya en la parroquia de Alpachaca – San Benito de Palermo, para el pueblo Afroecuatoriano.



Homenaje al Santo Benito de Palermo en casa de Etermina Minda, beneficiaria del proyecto de vivienda en las “Lomas de Azaya”.

Fotografías: Katherine Chalá

INFORMACIÓN RELEVANTE

Población ecuatoriana según el CENSO poblacional realizado en 2010:

Auto identificación según su cultura y costumbres	Número de personas 2001	% del total	Número de Personas 2010	% del total
Mestizo/a	9.411.890	77,4%	10.417.299	71,9%
Montubio/a		0,0%	1.070.728	7,4%
Afroecuatoriano/a	604.009	5,0%	1.041.559	7,2%
Indígena	830.418	6,8%	1.018.176	7,0%
Blanco/a	1.271.051	10,5%	882.383	6,1%
Otro/a	39.240	0,3%	53.354	0,4%
Total	12.156.608	100,0%	14.483.499	100,0%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEC.

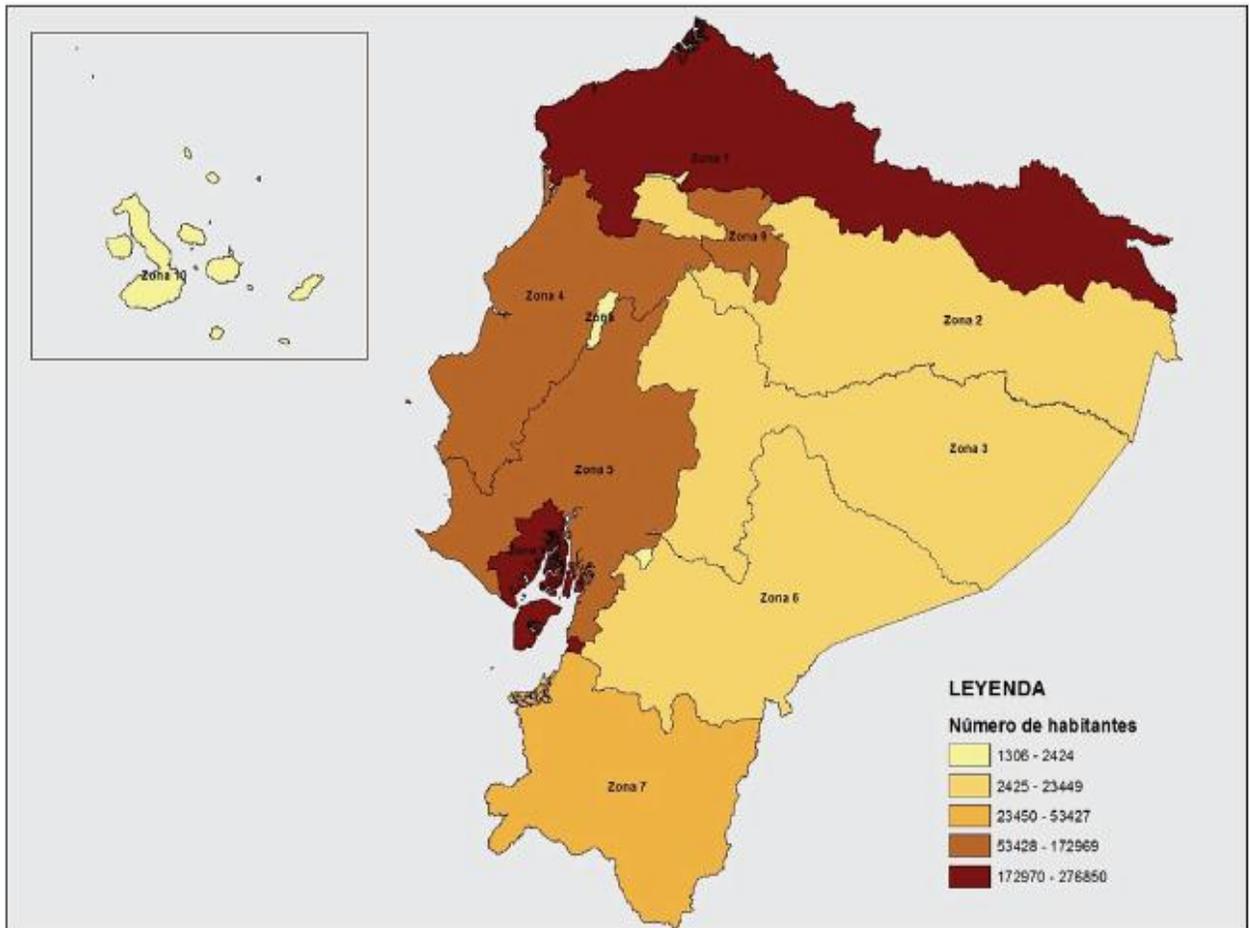
Elaboración: Agenda del pueblo Afroecuatoriano 2015-2025, CODAE, 2015

POBLACIÓN AFROECUATORIANA EN LA PROVINCIA		
PROVINCIAS	POBLACIÓN	%
1. Azuay	15.652	2,2%
2. Bolívar	1.947	1,1%
3. Cañar	5.952	2,6%
4. Carchi	10.562	6,4%
5. Cotopaxi	6.813	1,7%
6. Chimborazo	4.960	1,1%
7. El Oro	41.441	6,9%
8. Esmeraldas	234.511	43,9%
9. Guayas	352.077	9,7%
10. Imbabura	21.426	5,4%
11. Loja	10.665	2,4%
12. Los Ríos	48.096	6,2%
13. Manabí	82.260	6,0%
14. Morona Santiago	1.845	1,2%
15. Napo	1.684	1,6%
16. Pastaza	1.231	1,5%
17. Pichincha	116.567	4,5%
18. Tungurahua	7.172	1,4%
19. Zamora Chinchipe	1.321	1,4%
20. Galápagos	1.306	5,2%
21. Sucumbíos	10.351	5,9%
22. Orellana	6.712	4,9%
23. Santo Domingo	28.313	7,7%
24. Santa Elena	26.271	8,5%
90. Zonas no Delimitadas	2.424	7,5%
TOTAL	1.041.559	7,2%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEC.

Elaboración: Agenda del pueblo Afroecuatoriano 2015-2025, CODAE, 2015

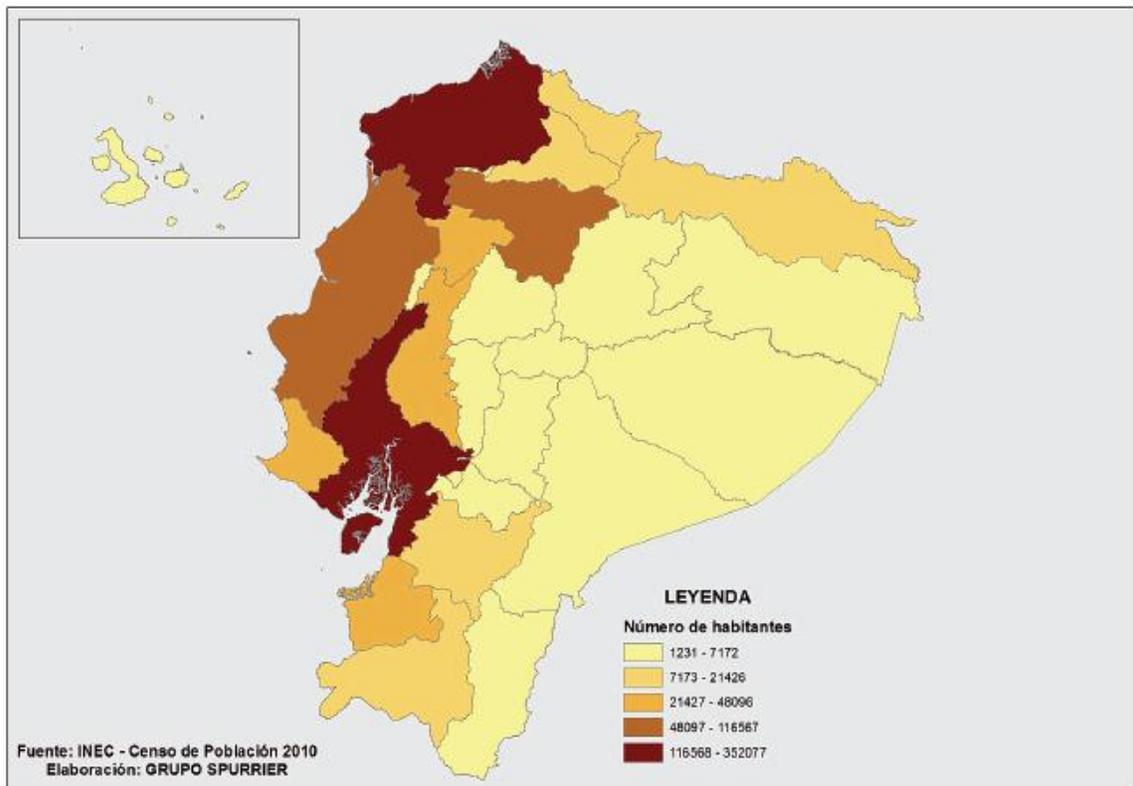
Población total afroecuatoriana dividida por zonas de planificación



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEC.

Elaboración: Agenda del pueblo Afroecuatoriano 2015-2025, CODAE, 2015

Porcentaje de población autoidentificadas afroecuatoriana por provincia



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEC.

Elaboración: Agenda del pueblo Afroecuatoriano 2015-2025, CODAE, 2015

**Capítulo cuarto CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008 -
Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades**

Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. 2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural. 3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación. 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos. 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita. 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. 7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley. 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad. 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. 11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales. 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el

conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas. 13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto. 14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.

15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización. 16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado. 17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos. 18. Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales. 19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen. 20. La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley. 21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna. Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos.

Art. 59.- Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley.

Art. 60.- Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación. Se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial.

N° 60

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, La Convención Internacional en Contra de todas formas de Discriminación Racial, aprobada por Naciones Unidas en 1965 y ratificada por el Estado Ecuatoriano, determina que la Discriminación Racial, en el marco del derecho internacional (Naciones Unidas), denotará toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en motivo de raza, color, linaje, origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce, o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública;

Que, toda doctrina de diferenciación o superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa, y nada permite justificarla ni en la teoría ni en la práctica;

Que la Discriminación Racial y más aun las políticas gubernamentales basadas en la superioridad o en el odio racial, violan los derechos humanos fundamentales, ponen en peligro las relaciones amistosas entre los pueblos, la cooperación entre las naciones, y la paz y la seguridad interna y externa de las naciones;

Que, el Plan de Acción de la 111 Conferencia Mundial contra el racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia, aprobada por Naciones Unidas en septiembre del 2001, en artículo 30, numeral "A", insta a los Estados partes que elaboren y pongan en práctica políticas y planes de acción, y refuercen y apliquen medidas preventivas, para eliminar las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluidos actos de violencia, por parte de personas o grupos en muchas sociedades;

Que el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución, en el marco de los deberes primordiales del Estado, garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos;

Que el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución preceptúa que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Que tercer inciso del numeral 2 del artículo 11 de la Constitución establece que "El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para promover la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad";

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que el artículo 19, inciso segundo de la Constitución, prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, a la discriminación y el racismo;

Que dentro de los derechos colectivos que la Constitución reconoce, el numeral 2 del artículo 57 determina: "No ser objeto de racismo ni de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica y cultural";

Que el marco del derecho internacional establece "que los afrodescendientes han sido durante siglos víctimas del racismo, la discriminación racial y la esclavización, y de la denegación histórica de muchos de sus derechos, y afirmamos que deben ser tratados con equidad y respeto de su dignidad, y que no deben sufrir discriminación de ningún tipo";

Que en el Ecuador los afrodescendientes tienen que hacer frente a obstáculos como resultado de prejuicios y discriminaciones sociales que prevalecen en las instituciones públicas y privadas;

Que la Encuesta sobre Discriminación Racial que en el 2004 ejecutó a nivel nacional el Instituto de Estadísticas y Censos del Ecuador (INEC) determinó que el 65% de los ecuatorianos admiten la existencia del racismo y la discriminación, el 10% se hace responsable directo de tales prácticas, el índice de prejuicio racial contra los afroecuatorianos es del 76%, el 88% afirma que las principales víctimas del racismo y la discriminación racial en el país son los afroecuatorianos;

Que, en este contexto el Gobierno Nacional ha elaborado el PLAN PLURINACIONAL PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACION RACIAL Y LA EXCLUSION ETNICA Y CULTURAL, cuyo objetivo es eliminar las distintas formas y prácticas sistemáticas de discriminación racial y exclusión étnica cultural para promover una ciudadanía plural, intercultural e inclusiva a través de las políticas públicas del Estado;

Que, el Plan debe tener incidencia a nivel nacional, con intervención de distintos ámbitos en los que se presentan formas de inequidad que socaban la identidad personal, limitan el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, las oportunidades de acceso al desarrollo y servicios básicos de ciudadanos/as afro ecuatorianos/as, nacionalidades y pueblos indígenas, montubios/as y mestizos/as;

Que, los principios orientadores para el combate a la discriminación racial en el país se rige por: El derecho a la igualdad en la diferencia de todos los seres humanos, el derecho a la no discriminación de todos los ciudadanos/as, la libertad cultural y la libre expresión de la identidad, la convivencia pacífica, intraétnica, interétnica e intercultural de todos los ecuatorianos/as, el goce de una vida plena y

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

satisfactoria en correspondencia a los derechos humanos, la garantía de los derechos culturales, colectivos, del ambiente sano y de la naturaleza, la reparación y resarcimiento de las desigualdades en el acceso de derechos a las víctimas de racismo;

Que, el Plan Plurinacional para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica cultural de los pueblos y nacionalidades del Ecuador se concibe como una política del Estado Ecuatoriano asumida con el propósito de hacer cumplir el inciso 2 del artículo 11 de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 3 y 5 del artículo 147 de la Constitución de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébese y aplíquese a nivel nacional como política pública por todos los medios del Estado, el PLAN PLURINACIONAL PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACION RACIAL Y LA EXCLUSION ETNICA Y CULTURAL, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2.- Decrétese los 365 días de combate al racismo y la discriminación racial y la construcción de una sociedad intercultural. Este es un tiempo inicial para impulsar la aplicación e institucionalización de políticas públicas interculturales en el seno del Estado y del Gobierno.

Artículo 3.- Adóptese una política laboral de acciones afirmativas para sectores sociales históricamente discriminados, con el fin de generar de oportunidades de trabajo sin discriminación racial a todos los ciudadanos. En todas las instancias del Estado se procurará el acceso laboral de afroecuatorianos e indígenas y montubios en un porcentaje no menor a la proporción de su población.

Artículo 4.- En los concursos de merecimientos para el sector público, se adoptarán criterios de valoración que contemplen el criterio de igualdad étnica, con una valoración específica, además de la experiencia y la formación profesional, para llenar las vacantes.

Artículo 5.- En el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia dispóngase al Ministerio de Educación y al Ministerio de Cultura resignificar e incluir a los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias en las efemérides patrias, nombres de monumentos, avenidas, parques, plazas y edificios nacionales, con el fin de fortalecer la interculturalidad y la construcción del Estado Plurinacional.

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DISPOSICION GENERAL.- Encárguese del seguimiento y coordinación de la ejecución del presente decreto al Ministerio Coordinador de Patrimonio, al Ministerio de Relaciones Labores; y a las Secretarías de: Comunicación; y de Pueblos, Participación Ciudadana y Movimientos Sociales hasta cuando los Consejos Nacionales para la Igualdad se implementen.

DISPOSICION FINAL.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 28 de septiembre de 2009



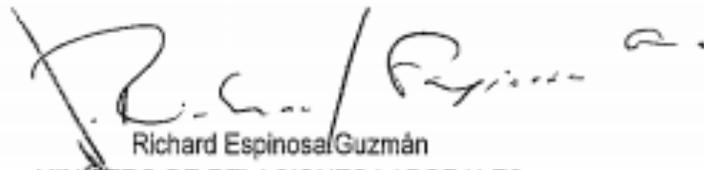
Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Alexis Rivas Toledo

MINISTRO DE COORDINACION DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL



Richard Espinosa Guzmán

MINISTRO DE RELACIONES LABORALES



Doris Solíz Carrón

SECRETARIA DE PUEBLOS, PARTICIPACION CIUDADANA Y MOVIMIENTOS SOCIALES

BIBLIOGRAFÍA

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2001). *Declaración y Programa de Acción de Durban Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*. Durban.
- Antón, J (2009). *El proceso organizativo afroecuatoriano: 1979-2009*. FLACSO-Ecuador
- Antón, J. (2010) “*La experiencia afrodescendiente y la visibilidad estadística en el Ecuador*”. Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, 2010.
- Antón, J. (2011). *Afroecuatorianos: reparaciones y acciones afirmativas*. Quito.
- Antón, J. (2015). *Las Políticas Públicas Para La Eliminación de la Discriminación Racial Y La Exclusión Étnica En Ecuador 2009-2013*. Quito.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador-2008*. Recuperado en 2016, de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional. (2009). *Ley Orgánica de la Función Legislativa*. Recuperado en junio de 2016, de <http://ecuador.justia.com/nacionales/leyes/ley-organica-funcion-legislativa/gdoc/>
- Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*. Recuperado en 2016, de http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/a2_14_LOCPCCCS.pdf
- Asamblea Nacional. (2012). *Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Recuperado en 2016, de <file:///C:/Users/USER/Downloads/LOEI.pdf>

- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal* . Recuperado en 2016, de http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf
- Asamblea Nacional. (2014). *Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad*. Recuperado el 2016, de <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/98211/116788/F-77326925/ECU98211.pdf>
- Asamblea Nacional. (2013). *Ley Orgánica de Comunicación*. Recuperado el 2016 de <http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/LeyDeComunicacion-espaniol.pdf>
- Bello D. (2013). *Manual de relaciones internacionales: herramientas para la comprensión de la disciplina*. RIL editores
- Chalá Cruz, J.F. (2013). *Representaciones del cuerpo, discursos e identidad del pueblo Afroecuatoriano*. Quito-Ecuador: Abya-Yala.
- Chalá Cruz, José (2006): *Chota profundo. Antropología de los afrochoteños*. Abya-Yala. Quito, 2006.
- Chalá Cruz, José (2016): “*Sabiduría Cimarrona Afrochoteña: Semilla De Libertad*”. *Tesis Doctoral en proceso. Universidad Andina Simón Bolívar*. Quito-Ecuador
- Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano - CODAE. (2008). *Los derechos ciudadanos de los Afroecuatorianos*. Quito.
- Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano – CODAE.(2008). *Los derechos ciudadanos de los afroecuatorianos en la nueva Constitución Política del Ecuador*. Quito.
- Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano – CODAE.(2014) *Atlas demográfico socio-económico del Pueblo Afroecuatoriano*. Ecuador.

- Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano – CODAE.(2015) *Agenda para la igualdad del pueblo afroecuatoriano*. Quito-Ecuador
- Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano – CODAE.(2009). *Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural*. Quito.
- Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano -CODAE. (2008). Los derechos ciudadanos de los afroecuatorianos en la nueva Constitución Política del Ecuador. Quito.
- Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano -CODAE. (2009). Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural. Quito.
- Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano -CODAE. (2014). *Atlas demográfico socio-económico del Pueblo Afroecuatoriano- Censo 2010*. Quito: ISBN 978-9942-07-770-7.
- Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano -CODAE. (Agosto de 2014). *Política Pública del hábitat y vivienda digna para el Pueblo Afroecuatoriano de la ciudad de Ibarra*. Recuperado el 2016, de http://www.codae.gob.ec/index.php?option=com_k2&view=item&id=168:pol%C3%ADtica-p%C3%ABblica-del-h%C3%A1bitat-y-vivienda-digna-para-el-pueblo-afroecuatoriano-de-la-ciudad-de-guayaquil&Itemid=64
- Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano – CODAE.. (2016). *Informe Técnico Consolidado De La Política Pública De Vivienda Digna Para El Pueblo Afroecuatoriano Impulsada por la CODAE*. Quito.
- Congreso Nacional. (1998). *Constitución de la República del Ecuador-1998*. Recuperado el 2016, de http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/ecuador/ecuador_constitucion_politica_1998_spa_orof.pdf

- Correa, R. (16 de Febrero de 2016). *Discurso Presidencial para el Decenio Internacional Para los Afrodescendientes- Capítulo Ecuador*. Recuperado el Junio de 2016, de <http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/02/DECENIO-AFRODESCENDIENTES-ok.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2005). *Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes*.
- Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano. (2011). Población Afrodescendiente en Ecuador. En CODAE, & O. d. 2007. (Ed.), *Resultados del Proyecto Promoción de la Participación Inclusiva y Apoyo a políticas públicas para la consecución de los ODM's en el Pueblo Afroecuatoriano* (págs. 1-15). Quito, Ecuador: Abya-Yala.
- Cuadernos de legislación Indígena. (2003). *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. Recuperado el 2016, de Comisión Nacional para el Desarrollo De Los Pueblos
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *La Situación De Las Personas afrodescendientes en Las Américas*. OEA/Ser.L/V/II.
- Formación para la Transformación Social Afrodescendiente. (18 de julio de 2011). *III Conferencia Mundial Contra El Racismo, Durban 2001*. Obtenido de <http://tienequevercontigo.blogspot.com/2011/07/iii-conferencia-mundial-contra-el.html>
- Fernández, J. L. (2010). *Goodbye Westfalia: towards the establishment of a*. Chile: EstudiosInternacionales 167 (2010) - ISSN 0716-0240 • 55-73.
- Hasenclever. (1999). *Las teorías de los regímenes internacionales: situación actual y propuestas para una síntesis*. ForoInternacional, 499-526.
- Keohane (1989); *After hegemony: Cooperation and Discord in the World Political Economy*
- Mallafe, (1972) *La esclavitud en Hispanoamérica* . Editorial Universitaria de Buenos Aires, Argentina.

- Naciones Unidas. (marzo de 2015). *Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial*. Recuperado el marzo de 2015, de Alto Comisionado para los Derechos Humanos: <http://www.un.org/es/events/racialdiscriminationday/background.shtml>
- Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado el marzo de 2016, de <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948DeclaracionUniversal.ht?gclid=Cj0KEQjwxI24BRDqqN3f97N6egBEiQAGv37hPcBwSSR83dCefaQmlnG7Uw5E3mjFLdvKTRB7NNmkcaAruU8P8HAQ>
- Naciones Unidas. (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. En A. C. Humanos.
- Naciones Unidas. (2002). *Conferencia Mundial Contra El Racismo*. En D. Humanos. Nueva York: Departamento de Información Pública de Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2015). *Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024*. Recuperado el 2016, de <http://www.un.org/es/events/africandescentdecade/>
- Naciones Unidas. (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. En A. C. Humanos.
- Naciones Unidas. (2002). *Conferencia Mundial contra el racismo*. En D. Humanos. Nueva York: Departamento de Información Pública de Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2002). *Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*. Recuperado el 2016, de *Declaración y Programa de Acción*: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/DurbanDecProgAction_sp.pdf
- Naciones Unidas. (2015). *Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024*. Recuperado el 2016, de <http://www.un.org/es/events/africandescentdecade/>
- Naciones Unidas. (2016). *Los Objetivos y Metas del Milenio*. Recuperado el junio de 2016, de <http://www.un.org/es/millenniumgoals/>

- Organización de los Estados Americanos. (2011). Afrodescendientes en las Américas. Recuperado el 2016, de <http://www.oas.org/es/sla/ddi/afrodescendientes.asp>
- Presidencia de la República. (11 de junio de 2015). *Ley Orgánica De Servicio Público, LOSEP*. Recuperado el agosto de 2016, de LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, LOSEP: <http://www.mineria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/10/LOSEP.pdf>
- Salomón, M. (2011). *La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones*. Revista CIDOB d'AfersInternacionals, núm. 56, 7-52.
- Secretaría Nacional de Gestión de la Política. (2016). *Decenio Afrodescendiente capítulo Ecuador en Guayaquil*. Recuperado en 2016, de <http://www.politica.gob.ec/decenio-afro-capitulo-ecuador-en-guayaquil/>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2009). *Plan Nacional de Desarrollo*. Recuperado el junio de 2016, de http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Plan_Nacional_para_el_Buen_Vivir.pdf
- Stephen D. Krasner. (1989) *The Antimonies of Interdependence: National Welfare and International Division of Labor* by John Gerard Ruggie; International Regimens
- Secretaría Nacional de Gestión de la Política. (2016). *Decenio Afrodescendiente capítulo Ecuador en Guayaquil*. Recuperado el 2016, de <http://www.politica.gob.ec/decenio-afro-capitulo-ecuador-en-guayaquil/>
- Universidad de Chile- Instituto de Estudios Internacionales. (2015). *Teoría de los Regímenes Internacionales*. Recuperado el febrero de 2016, de Chile: <http://www.iei.uchile.cl/investigacion/lineas-de-investigacion/58620/regimenes-internacionale>

- Universidad Internacional del Ecuador. (2011). *Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa*. Quito.
- Universidad Internacional del Ecuador. (s/f). *UIDE-Programa de Becas*. Recuperado el agosto de 20 de 2016, de Programa de Becas: <http://uide.edu.ec/vida-universitaria/becas/>
- Viteri, Galo (2000) “*Evolución del marco legal de la Reforma Agraria en el Ecuador*” obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007b/298/ley-1973.htm> el día 10 de marzo de 2016
- Vargas, G. (2013). *Diplomacia Ciudadana* - Revista bimestral / Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador, 14-16.
- Walsh, C. (2009). *Acción Afirmativa Representativa (Afro) Reparatoria- Informe de consultoría preparado para la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE)*. Quito.
- Walsh, Catherine (2012) “*Interculturalidad y colonialidad del poder. Un pensamiento otro desde la diferencia colonial*” en *Interculturalidad crítica y decolonialidad. Ensayos desde Abya Yala. Serie pensamiento decolonial*. Quito: Abya Yala, pp. 53-87
- Walsh, Catherine y Juan García (2002) “*El pensar emergente movimiento afroecuatoriano*”. Caracas. CLACSO.

ENTREVISTAS REALIZADAS

NOMBRE	LUGAR	TEMA TRATADO
José Chalá Cruz	Quito e Ibarra	<ul style="list-style-type: none"> • Insurgencia Cimarrona afroecuatoriana a partir del periodo de colonización hasta la actualidad • Arribo forzado de los africanos y su distribución en América Latina y el Caribe • Historia de la afroecuatorianidad desde el siglo XVI • Reparaciones Históricas hacia el pueblo afroecuatoriano • Aplicabilidad de la Declaración y Plan de Acción de Durban en el Ecuador • Medidas en el plano nacional post Declaración y Plan de Acción de Durban- 2001 • Acciones afirmativas para el pueblo afroecuatoriano genera y específico en los campos de inserción laboral, vivienda y educación superior • Aplicabilidad del Decreto Ejecutivo 60 en el Ecuador • Decenio internacional para los afrodescendientes. Capítulo Ecuador • Convenios de la CODAE para la aplicación de acciones afirmativas en el campo de la vivienda • Inserción laboral como terceros secretarios a representantes del pueblo afroecuatoriano en la Cancillería ecuatoriana
Gualberto Espinoza	Quito	Acciones afirmativas para el pueblo afroecuatoriano en el campo laboral. Caso específico: Inserción laboral del pueblo afroecuatoriano a la carrera diplomática en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
Silvana Zúñiga		
Andrés Simbaña		
Gustavo Espinoza	Ibarra	Acciones afirmativas en el campo de: legalización de lotes y dotación de viviendas dignas para el pueblo afroecuatoriano, en la provincia de Imbabura- ciudad Ibarra. Caso específico: San Benito de Palermo.
Etermina Minda		
Miriam Chalá		
Alberto Jumbo	Quito	Acciones afirmativas para el pueblo afroecuatoriano en el campo de educación superior-pregrado.
Bryan José Chalá		
Leslie Méndez		
Karen Mosquera		
Melissa Muñoz		
Mauricio Muñoz		
Nicole Mina		
Paola Hidalgo		
Balbina García		
Josselin Carabalí		

Irene Lema	Quito	Acciones afirmativas para el pueblo afroecuatoriano en el campo de educación superior-pregrado.
José Carlos Mosquera		
Lisbeth De La Cruz		
Marjorie Espinoza		
Ximena Terán		
Soledad Londoño		